



COMISIÓN ESTATAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
CHIHUAHUA

INFORME ANUAL 2020

#LaCEDHmásCercaDeTi



INFORME ANUAL CEDH 2020



INFORME ANUAL

2020

Comisión Estatal de los Derechos Humanos

30 años





Chihuahua, Chihuahua, México
Av. Francisco Zarco #2427, colonia Zarco, 31020
Teléfonos
(614) 201 29 90
800 201 1758
www.cedhchihuahua.org.mx
Fecha de publicación: enero 2021



ORIENTACIÓN Y QUEJAS

COMISIÓN ESTATAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
ORIENTACIÓN Y QUEJAS

PARA RECIBIR
ATENCIÓN,
PRESIONE EL
BOTÓN.
GRACIAS



Índice

Introducción.....	6
Mensaje del Presidente.....	8
Evolución de la CEDH.....	13
Consejo.....	14
Reorganización del trabajo.....	17
Profesionalización.....	18
Auditoría de género.....	20
Transparencia.....	22
Austeridad.....	24
Situación financiera.....	25
Infraestructura y naturaleza jurídica de la CEDH en sus 30 años de existencia.....	28
Función preventiva.....	33
Capacitación.....	33
Atlas de capacitaciones.....	34
Autoridades capacitadas.....	41
Vinculación con el sector privado.....	46
Capacitación a grupos de atención prioritaria.....	47
Programas y eventos relevantes.....	55
Unidad de Igualdad de Género.....	64
Alianza con la sociedad civil.....	68
Campañas de difusión.....	71

Tutela de derechos humanos.....	78
Gestiones ante autoridades.....	82
Asesoría jurídica.....	85
Participación interinstitucional.....	87
Colaboración con OPDH.....	90
Acompañamiento.....	96
Pronunciamientos.....	99
Sugerencias para el sector salud.....	101
Propuesta general.....	102
Monitoreo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad	104
Sistema Integral de Protección a Periodistas.....	106
 Comportamiento de violaciones a los derechos humanos.....	 108
Quejas.....	109
Atlas de quejas.....	110
Actos violatorios.....	117
El papel de la CEDH ante la contingencia sanitaria.....	122
Derechos humanos y pandemia.....	128
Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales en 2020.....	131
Diagnóstico especial: Medidas implementadas en los centros de reinserción social, especializada en adolescentes y cárceles municipales durante la emergencia sanitaria.....	134
 Protección y defensa de los derechos humanos.....	 164
I. Resoluciones de fondo.....	166
a. Recomendaciones.....	166
b. Propuesta.....	181
c. Acuerdos de No Responsabilidad.....	182
II. Acuerdos de conclusión.....	184



INTRODUCCIÓN

El informe 2020 de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos (CEDH) se emite en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 4º, inciso D, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 15 fracción V, 50 y 51 de la Ley de la Comisión en relación a los numerales 106 y 107 de su Reglamento Interno, que establecen el deber de presentar un informe anual a los poderes estatales sobre las actividades del organismo y comparecer ante el Congreso del Estado o Diputación Permanente, en los términos de ley.

El presente documento, sigue las pautas que marca el propio objeto del organismo a fin de informar el estado que guarda la protección, observancia, promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos.

Se informan además temas relativos a grupos de personas en situación de vulnerabilidad, la observancia de sus derechos conforme a lo que ha documentado este organismo y el procedimiento que ha seguido la Solicitud de Declaratoria de Alerta de Género Contra las Mujeres iniciada en 2019; asimismo, se da cuenta de la Auditoría de Género realizada al interior de la Comisión, como una medida adoptada para transversalizar la perspectiva de género en los mecanismos institucionales e interinstitucionales, prácticas internas y otros procedimientos que desarrolla el ente derecho humanista.

A partir del cambio de administración ocurrido hace poco menos de 2 años, se puso en marcha un plan de trabajo consistente en robustecer procesos internos para eficientar el servicio público de la CEDH, motivo por el cual este documento detalla los cambios significativos que se han hecho en ese campo y la integración de nuevas herramientas de normatividad y lineamientos para una mejor operación.

El documento también incluye las acciones realizadas como parte de la labor preventiva consistente en capacitaciones y actividades de difusión realizadas durante 2020; del mismo modo, se aborda la función de tutela y supervisión que ejerce el organismo, cuyo fin es velar por el respeto a los derechos de las personas que ante distintas circunstancias requieren el apoyo y acompañamiento de la Comisión.

Integrado con perspectiva de género, el informe contiene la cifra y características de las quejas presentadas durante el año 2020; los resultados de la labor de conciliación y mediación entre las autoridades y las víctimas, las investigaciones realizadas y, derivado de ellas, las resoluciones emitidas, como las recomendaciones y su seguimiento, así como los acuerdos de no responsabilidad. En el mismo sentido, el documento aborda las propuestas dirigidas a diversas autoridades para que se realicen los cambios y modificaciones de disposiciones legislativas y reglamentarias, así como prácticas administrativas a efecto de lograr una mejor protección de los derechos humanos, especialmente de aquellas personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad.

A 30 años de su creación, la Comisión Estatal de los Derechos Humanos presenta una transformación en su infraestructura, por lo que en esta edición se hace un recorrido por los cambios logrados a lo largo de los años y del que se informa en lo particular. Se detalla además el estado actual que guardan las finanzas de la Comisión, con lo que se pretende mostrar el manejo responsable, eficiente y transparente de los recursos, compromiso adquirido por quienes integran este organismo.

Al haber sido el 2020 un año atípico con motivo de la pandemia ocasionada por el virus SARS-CoV-2, se destacan las actividades que en los últimos meses realizó esta Comisión para la defensa y promoción de los derechos humanos dentro de la complicada coyuntura en la que subrayamos, ni un solo día dejó de trabajar.

El informe anual fue integrado con datos de cada una de las áreas y oficinas regionales de la Comisión, información que fue sistematizada para presentar un balance no solo cuantitativo en cuanto a sus acciones, atenciones y resoluciones, sino también cualitativo en función de la calidad de los servicios brindados a la población y de los derechos protegidos.



MENSAJE DEL PRESIDENTE

A poco menos de dos años de haber iniciado mi gestión al frente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, puedo afirmar que los retos enfrentados durante los últimos 21 meses que me ha tocado presidir el organismo han sido complejos, pero nadie hubiera imaginado que el año 2020 marcaría tanto nuestras vidas como sucedió a partir de la llegada del COVID-19.

Desde un inicio, nos propusimos evolucionar en términos institucionales para tener mayor presencia en la población; decidimos darle prioridad a mejorar los procesos internos y optamos por profesionalizar a nuestro personal, con la convicción de que las principales características que deben distinguir al ente derecho humanista son las de la calidad y eficiencia de los servicios que ofrece.

Hemos avanzado en ello, sin embargo, reconocemos que la vida institucional siempre será susceptible de mejora, razón por la que seguimos detectando áreas de oportunidad que cada día buscamos aprovechar, conscientes de que cada determinación que tomamos, debe ser en beneficio de las personas que demandan la protección de sus derechos.

El año 2020 nos dejó una gran lección de vida y evidenció que no estábamos preparados para enfrentar una crisis sanitaria como la de los últimos meses, misma que ha dejado un impacto considerable en términos económicos, políticos y sociales. Esta coyuntura también dejó claro que debe existir un balance entre las políticas públicas y decisiones gubernamentales, en relación a las libertades y derechos humanos que le asisten a la población conforme a los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. La contingencia también dejó de manifiesto, que el organismo estatal encargado de velar por los derechos humanos en la entidad desarrolla actividades esenciales, por lo que en ningún momento suspendió sus actividades, aunque tuvo que adaptarse de inmediato a una nueva realidad. A pesar de los obstáculos, seguimos avanzando como institución con nueva normatividad interna, la profesionalización en derechos humanos, la transversalización de la perspectiva de género y la adecuación de la infraestructura para ofrecer un mejor servicio a la comunidad.

A 30 años de su fundación, la Comisión ha evolucionado e incrementado su infraestructura para atender diversas necesidades, no obstante, en 2020 tuvo que redefinir su forma de trabajar, diseñando un protocolo institucional basado en estrategias específicas que nos permitieran continuar con las actividades laborales. A partir de dicho instrumento, todos los servicios que se brindan contemplan medidas para la prevención de contagios y protección de la salud tanto para las personas usuarias, como para quienes laboran en la CEDH.

También hicimos un mayor uso de diversas plataformas digitales y nos vimos en la necesidad de diseñar proyectos innovadores para seguir teniendo presencia desde el ámbito preventivo con la capacitación y difusión, pero ahora a través de medios electrónicos y con el apoyo de las tecnologías de la información.

El propio contexto de la pandemia obligó a reforzar la labor de tutela del organismo, pues era ineludible su involucramiento en la supervisión del respeto de los derechos de las personas, en prácticamente todas las decisiones que se tomaron en el ámbito público. Por ello destaco las 896 gestiones realizadas ante diversas dependencias, cifra que refleja la importancia de esta atribución a cargo del organismo.

La suspensión obligatoria de las actividades no esenciales y la restricción de la movilidad decretada por las autoridades, impactó en los derechos de las personas relacionados con la legalidad y seguridad jurídica, libertad, trabajo, igualdad, los relativos a los grupos en situación de vulnerabilidad, entre otros, que paradójicamente se vieron afectados con motivo de diversas medidas implementadas que tenían como propósito generar una mayor protección del derecho humano a la salud.

En cada caso, fue necesario involucrarnos porque era evidente que los derechos humanos de muchas personas se encontraban en juego y, a pesar de los grandes obstáculos que enfrentamos y las limitantes que tuvimos, fue posible emitir 52 recomendaciones dirigidas a distintas autoridades, pues tenemos plena convicción de que nuestra labor como organismo protector de derechos no puede detenerse.

Por otro lado, es importante reconocer que no todo el 2020 giró en torno a la pandemia, ya que documentamos que se siguen presentando abusos de autoridad por parte de las corporaciones de policía en los distintos niveles, además de seguir existiendo prácticas administrativas irregulares que detectamos en otras dependencias, incluido el sector salud, donde se evidenciaron las debilidades que presentó en ciertos casos específicos. Aunque no resulta factible generalizar en este rubro respecto a actos violatorios o personas servidoras públicas responsables, condenamos las acciones u omisiones en que incurrieron aquellas autoridades a las que les emitimos alguna recomendación en el año que se reporta.

En esta edición también se incluye un nuevo enfoque que dimos al diagnóstico de supervisión del sistema penitenciario y de reinserción social de nuestro estado, y al correspondiente del ámbito preventivo sobre cárceles municipales. Para no poner en riesgo a las personas privadas de la libertad o detenidas, este año nos basamos en la información recabada por distintos medios para cumplir con la atribución de supervisión contemplada en nuestra Ley, además de emitir la Recomendación 32/2020, que versa sobre violaciones a los derechos humanos de las personas privadas de la libertad.

A diferencia de años anteriores, en esta ocasión decidimos también emitir un posicionamiento firme sustentado en las consideraciones de 9 recomendaciones que se dirigieron a las autoridades municipales respecto a su situación carcelaria, pues estimamos insuficiente el hecho de solo enunciar las fallas detectadas que históricamente se habían percibido y que a la fecha no han sido solventadas. Aunque la naturaleza jurídica de nuestras resoluciones tiene un carácter no vinculante, estimamos viable hacer tales

recomendaciones para darle un nuevo enfoque al ejercicio de la facultad supervisora y estar en aptitud de dar un seguimiento oportuno a los puntos recomendatorios.

Agradezco y reconozco a los tres poderes del Estado habernos permitido operar con pleno respeto a la autonomía de la Comisión, pues la consolidación de un ente que se distingue por su esencia objetiva, imparcial y confiable, es lo que legitima la naturaleza de una institución cuyo fin es la de proteger los derechos de las personas frente al indebido ejercicio del poder público. De igual manera expreso mi gratitud con las personas integrantes del Consejo Consultivo de quienes recogemos propuestas, ideas y trabajo para aplicarlo en el quehacer diario, haciéndoles parte fundamental de la CEDH.

Las circunstancias del año 2021 nos permiten advertir un panorama lleno de retos no solo en materia de salud, sino también en lo relativo a la seguridad, empleo, educación, desarrollo humano y desde luego en el escenario político. Las decisiones que tomemos en el año que inicia, marcarán sin duda el rumbo de nuestro estado, pero estoy convencido de que, si las instituciones unimos esfuerzos para hacer que el tema prioritario de las políticas públicas sea el respeto a la dignidad humana, habremos de salir adelante, independientemente de los desafíos que nos depare el futuro.

Néstor Manuel Armendáriz Loya





EVOLUCIÓN DE LA CEDH

La Comisión Estatal de los Derechos Humanos llega a sus 30 años con una intensa actividad protectora de los derechos de las personas y en esta edición se informa del reto que ha significado para la actual administración llegar a esta fecha rediseñando estrategias, funciones, espacios físicos, departamentos y perfiles en la organización, para estar a la altura de los tiempos que se viven.

CONSEJO

El Consejo Consultivo de la CEDH está integrado por seis personas de reconocido prestigio en nuestra sociedad, en pleno ejercicio de sus derechos ciudadanos, que no participan activamente en partidos u organizaciones políticas y no ostentan cargo alguno dentro del servicio público.

Integrantes:



Néstor Manuel Armendáriz Loya
Presidente



Mtra. Catalina Castillo Castañeda
Consejera



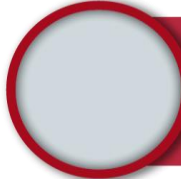
Dr. David Fernando Rodríguez Pateén
Consejero



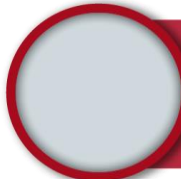
Licda. Brenda Viviana Ordóñez Peña
Consejera



Felipe de Jesús Becerra
Consejero



Vacante
Consejera



Vacante
Consejera



Las personas integrantes del Consejo Consultivo, tienen un cargo honorario dentro del organismo y son elegidos por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes del H. Congreso del Estado; anualmente son sustituidas las dos personas de mayor antigüedad en el cargo, salvo que fuesen reelectas para un segundo periodo. Entre las atribuciones que le confiere el artículo 19 de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, el Consejo puede establecer lineamientos generales de actuación, aprueba el marco normativo, así mismo conoce y opina de los temas relativos al organismo.

Dada la pluricomposición de este órgano colegiado, sus integrantes están en condiciones de señalar y analizar aquellos aspectos que desde la estructura operativa de la CEDH, no se prevean o visualicen. La naturaleza consultiva del Consejo combinada con la experiencia, conocimiento y participación de las y los ciudadanos que integran el mismo, robustecen la autonomía de la Comisión al sesionar para analizar y discutir el informe de actividades que rinde la institución mensualmente por conducto de su Presidente, en el que se detalla la cantidad de quejas recibidas en el periodo correspondiente, la serie de actividades de promoción y difusión en materia de derechos humanos, las recomendaciones emitidas, así como otras generalidades de las orientaciones y gestiones realizadas, asuntos relevantes ocurridos durante el mes que se informa y cualquier otro aspecto de importancia, a juicio del Consejo.

Basados en la información que reciben, quienes integran el Consejo opinan respecto a los diversos asuntos comentados en las sesiones y proponen acciones concretas que buscan generar un mayor nivel de confianza en la institución. Con ese fin, las personas integrantes del Consejo además de establecer los lineamientos generales de actuación y aprobar normas de carácter interno, asumen un rol proactivo al proponer actividades como la colaboración que se tuvo en 2020 con la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México para participar en la difusión y posterior presentación de la encuesta llamada "Infancias Encerradas," la participación en el webinar "El sistema no-jurisdiccional de protección de los derechos humanos", en colaboración con la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima, el proyecto tendiente a sentar las bases para conformar Consejos de infancia y adolescencia de la Comisión, las capacitaciones dirigidas al personal del organismo, entre otras acciones encaminadas a que la institución tenga mayor presencia en la sociedad.



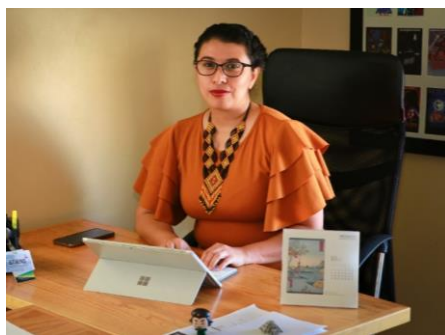
A finales del año 2020, concluyeron su periodo como integrantes de este Consejo Consultivo la consejera Oralía Edeni Rodríguez Rodríguez y la consejera María del Refugio Bustillos García, a quienes reconocemos el trabajo realizado durante el periodo que participaron de manera honoraria en esta institución, pues sus aportaciones siempre fueron encaminadas a que se realizara una labor más profesional y eficiente en la Comisión. Durante la sesión celebrada en el mes de noviembre se les hizo un reconocimiento por su trabajo realizado.

Aunque el año concluyó con dos consejerías vacantes, el H. Congreso del Estado inició el proceso de selección de aspirantes a estos cargos honorarios, del que estamos atentos y a la espera de las decisiones que surjan.

En 2020 el Consejo realizó 10 sesiones ordinarias, destacando que en el mes de marzo hubo necesidad de suspender las reuniones presenciales con motivo de la contingencia sanitaria, por lo que a partir del mes de abril se optó por sesionar de manera virtual, como medida de seguridad.



También es de destacarse que en el mes de julio, el presidente de la Comisión, Néstor Manuel Armendáriz Loya, presentó la Gaceta Semestral correspondiente al periodo enero-junio de 2020, documento que contiene un informe detallado sobre indicadores relacionados con las quejas, resoluciones y actividades de difusión de los derechos humanos, ejercicio que se repitió con la información del periodo julio-diciembre del 2020. Cabe señalar que para eficientar recursos, estos documentos fueron puestos a disposición en formato digital desde su publicación en la página oficial del organismo y solo se hizo un tiraje de diez ejemplares que fueron entregados a las personas que integran el Consejo de la Comisión, así como a los titulares de los tres



poderes del Estado.

REORGANIZACIÓN DEL TRABAJO



Actualmente la Comisión Estatal de los Derechos Humanos cuenta con 104 personas servidoras públicas en el estado de Chihuahua, de las cuales 50 son hombres y 54 mujeres; el organismo es encabezado por la Presidencia que dirige los trabajos a través de 4 puestos directivos que operan las siguientes áreas: Secretaría Técnica Ejecutiva, Primera Visitaduría, Dirección de Servicios Administrativos y la Dirección de Control, Análisis y Evaluación; en un nivel similar comenzará a funcionar en 2021 el Órgano Interno de Control, cuya titularidad fue concursada mediante convocatoria abierta realizada por el H. Congreso del Estado de Chihuahua.

Los cambios al interior de la Comisión responden al plan de trabajo que se ha venido implementando a partir del inicio de la actual administración. Ante la falta de un marco normativo integral del organismo, desde finales de abril de 2019 se han ido desarrollando manuales de organización interna y de procedimientos; acuerdos, lineamientos, reglas de operación, y se ha puesto mayor atención en la selección de perfiles que ingresan a laborar a la institución.

Cabe destacar que en agosto de 2020, con el apoyo de la International City Management Association de México, A.C. (ICMA-ML, por sus siglas en inglés), auspiciada por la Agencia de Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID), se elaboró una propuesta de Código de Ética que fue presentada al Consejo Consultivo de la Comisión, misma que será sometida a revisión del Órgano Interno de Control en 2021. Del mismo modo, en el mes de diciembre se presentaron las Reglas de Operación del Grupo Interdisciplinario, en cumplimiento a la Ley General de Archivos, e igualmente la propuesta de Condiciones Generales de Trabajo, esta última enfocada a regular las relaciones laborales del personal con la institución, además de sentar las bases para un proyecto de servicio civil de carrera, cuyo objetivo sea el de garantizar que el ingreso, desarrollo y permanencia de las personas servidoras públicas se realice conforme a un procedimiento establecido, cuidando también

que las promociones e incentivos se hagan con base en el mérito, igualdad de oportunidades, imparcialidad, vocación de servicio y lealtad institucional, en aras de elevar los niveles de eficiencia y eficacia del organismo.

En el mismo sentido, se han trazado las metas deseadas para la institución y ello ha obligado a que exista un replanteamiento de los procesos de trabajo, un adecuado manejo de los recursos, una redefinición de las atribuciones de cada área y un plan administrativo debidamente articulado para responder a las necesidades de todo el organismo, con la firme intención de sacarle el máximo provecho a los recursos asignados para el ejercicio presupuestal correspondiente.

Esta reorganización ha implicado que el Departamento de Recursos Humanos asuma un rol proactivo, pues la intención es generar una nueva sinergia laboral que se traduzca en dar mejores resultados y brindar una atención más profesionalizada al público.

- **Evaluación de servidoras y servidores públicos de la CEDH**



Entre los cambios que ya se han puesto en marcha con la finalidad de generar un ambiente laboral propicio para potenciar la productividad de las y los trabajadores, hemos seguido perfeccionando las evaluaciones al desempeño del personal, convencidos de que es a través de la medición de resultados como podremos atender a los principios de mejora continua. Gracias a ello, se fomenta la utilización correcta de los recursos,

conocimientos, calidad de servicios, responsabilidad, se miden las cargas de trabajo, compromiso institucional, confiabilidad y colaboración. Asimismo, se han llevado a cabo encuestas de clima laboral para conocer la inserción de cada persona en su puesto, la relación del personal con su mando inmediato superior, habilidades de liderazgo, la relación entre compañeras y compañeros de trabajo y la percepción general del ambiente laboral.



PROFESIONALIZACIÓN

Con la finalidad de tener una institución con personal capacitado y en constante actualización en los conocimientos teóricos en materia de derechos humanos, se ha apoyado a quienes han mostrado interés en profesionalizarse con estudios avanzados.



En cuanto a cursos académicos, se ha apoyado a 9 mujeres y 1 hombre para que profundicen sus estudios en diversas instituciones. En el rubro de maestrías, en 2020 se apoyó a 2 mujeres y 1 hombre para que tuvieran una mejor formación, ya que tener personal más capacitado, sin duda impactará en la calidad de los servicios que presta la Comisión a la sociedad.



Tipo de estudios, capacitaciones	Mujeres	Hombres	Total
Maestrías	2	1	3
Cursos	9	1	10
Total	11	2	13

Adicionalmente se han realizado 6 sesiones de capacitación, sobre equidad de género que suman 277 participaciones del personal, eventos que son organizados por la Unidad de Igualdad de Género de la propia institución, por lo que ello no significa una erogación presupuestal extra.



AUDITORÍA DE GÉNERO

Transversalizar la perspectiva de género es la mejor manera para que en una institución pública se establezcan condiciones de igualdad entre mujeres y hombres; es por ello que la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, a partir del convenio de colaboración que firmó con el Instituto Chihuahuense de las Mujeres (Ichmujeres) el 25 de noviembre de 2019, se sometió durante todo el 2020 a una auditoría de género encaminada a obtener un diagnóstico en ese tema, con la finalidad de mejorar sus procesos internos.



forma virtual.

Entre estos trabajos, el equipo auditor revisó un total de **45** documentos, entrevistó a **13** integrantes del organismo, realizó **22** encuestas y ofreció una plática introductoria en perspectiva de género, como parte de la metodología que se utiliza para hacer el diagnóstico y emitir las recomendaciones correspondientes; cabe señalar que dicha labor se realizó de manera conjunta entre personal del Ichmujeres y de la Comisión a lo largo del 2020, desahogando algunas tareas de manera presencial y otras en

Implementar la perspectiva de género en la CEDH es una labor compleja que requiere el involucramiento de todo su personal, por lo que fue necesaria la participación activa de cada persona que ocupa un cargo directivo en la institución, para poder diseñar las políticas tendientes a adecuar el trabajo desde la labor financiera y administrativa, hasta la de recursos humanos, la recepción y atención de quejas, la integración de expedientes y elaboración de proyectos en las visitadurías, así como la capacitación, la transparencia, la difusión y la comunicación.



Concluido este proceso, la licenciada Emma Saldaña Lobera, directora del Ichmujeres, entregó las 83 recomendaciones de la auditoría de género al presidente de la Comisión, Néstor Manuel Armendáriz Loya, en una ceremonia virtual que se llevó a cabo el viernes 4 de diciembre, en el marco de tres fechas emblemáticas cercanas: el Día Internacional para Erradicar la Violencia en contra de las Mujeres, el trigésimo aniversario de la CEDH y el Día Internacional de los Derechos Humanos.



TRANSPARENCIA

La transparencia y el acceso a la información pública representan obligaciones ineludibles para todo ente público. Por ello, este organismo cuenta con la Unidad de Transparencia e Información, área que se enfoca en dar cumplimiento a lo estipulado tanto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información, como en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

Las solicitudes de información son atendidas directamente por esta área y son respondidas en tiempo y forma, con lo que se busca siempre respetar el principio de máxima publicidad.

Toda pregunta o solicitud de información llega a la Comisión a través de la Plataforma Nacional de Transparencia o por medio de nuestro portal web, y se reciben preguntas de diversa naturaleza en cuanto a cuestiones que ocurren al interior de la institución, teniendo mayor recurrencia la solicitud de estadísticas asociadas al comportamiento de las violaciones a los derechos humanos, así como otras relacionadas con información de servidoras y servidores públicos que laboran en el organismo; las cifras sobre este apartado se muestran a continuación:

	En espera de respuesta	En espera de respuesta	Con respuesta	Con respuesta
Respuesta	En tiempo	Fuera de tiempo	En tiempo	Fuera de tiempo
INFOMEX	0	0	166	0
Inexistencia de información solicitada	0	0	0	0
Sin respuesta	0	0	0	0
Total	0	0	166	0

Cabe hacer mención que en el periodo que se informa, se presentaron **4 Recursos de Revisión**, mismos que fueron resueltos por el pleno del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, en favor de este organismo.

Es de reconocerse que en su carácter de sujeto obligado, la Comisión ha detectado un área de oportunidad en su Unidad de Transparencia e Información, ya que conforme a los resultados arrojados por el Programa Anual de Verificaciones al cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia que realiza el Instituto Chihuahuense para la Transparencia

y Acceso a la Información Pública (Ichitaip), hemos detectado que la información publicada tanto en nuestro portal web o página de internet, como en la Plataforma Nacional de Transparencia, ha resultado con las siguientes calificaciones en sus más recientes evaluaciones:

Rubro evaluado	Periodo evaluado	Calificación entregada al 18 de marzo 2020
De la publicación en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional:	2019	69.94%
De la publicación a través del Portal o Página Web del Sujeto Obligado:	2019	69.94%

Ante ello, reiteramos el compromiso de mejorar en ese aspecto, pues la Comisión debe ser un ente confiable y transparente para toda persona que busque acceder a la información pública que se genera.

En correlación con este punto, es oportuno mencionar que para elevar las capacidades en materia de transparencia, en 2020 personal de la Comisión tomó la capacitación titulada “Protección de Datos Personales” impartida por el propio Ichitaip, el curso de “Actualización de la Plataforma Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia” (SIPOT), así como el curso “Documento en Materia de Archivo” del mismo organismo.

INICIO

OFICINAS

RESOLUCIONES

SALA DE PRENSA

TRANSPARENCIA

Información Pública de Oficio

Portal Nacional de Transparencia

Solicitudes De información

Ichitaip

Información Financiera

Formatos para el Derecho de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Traducidos en las lenguas indígenas

Castellano
 o'ob no'ok oichkama
 Ralamuli
 Warijo

AUSTERIDAD

Ante la realidad extraordinaria que se vivió durante el año 2020, como organismo público autónomo se tomó la difícil pero solidaria decisión de renunciar a una parte importante del presupuesto anual, para que fuera reasignado a atender la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19, a través del programa denominado Plan Emergente de Apoyo y Protección a la Salud, Empleo e Ingreso Familiar, que se instrumentó desde el Gobierno del Estado.

Esta determinación implicó dejar de ejercer poco más del 17 % del presupuesto anual 2020, que se había aprobado para el funcionamiento de la Comisión, por lo que hubo la necesidad de reorganizar el presupuesto y dar prioridad a lo estrictamente necesario, con la finalidad de no afectar el cumplimiento de las metas y objetivos del organismo.

Lo anterior significó realizar reajustes presupuestales y hacer adecuaciones administrativas, además de ir reorientado la forma de trabajar de conformidad con las necesidades y cambios que enfrentamos debido a la modificación del semáforo epidemiológico, priorizando siempre la atención al público, sin pasar por alto las debidas medidas de seguridad en materia de salud.

Aunque siempre se buscó que la reducción presupuestal para apoyar la emergencia sanitaria no impactara la actividad sustantiva del organismo, la decisión sí repercutió de manera significativa en lo relativo a materiales y suministros, combustibles, herramientas, así como el capítulo de servicios generales que afectó las áreas de comunicación social, servicios básicos y viáticos. La reducción también impactó en el capítulo de bienes muebles, donde nos vimos en la necesidad de reducir las partidas destinadas para transporte y equipos.

En términos generales, los ajustes quedaron de la siguiente manera:

Rubro	Capítulo	Ppto ejercido en 2019	Ppto autorizado para 2020	Descripción	Porcentaje de reducción respecto al año anterior
Rubro 1	Materiales y suministros	\$ 3'204,484	\$ 1'744,636	La reducción se refiere a: materiales de administración, alimentos y utensilios, material de construcción y reparación, combustibles y herramientas	-45.56 %
Rubro 2	Servicios generales	\$ 6'976,637	\$ 6'327,257	La reducción se refiere a: servicios básicos, comunicación social, viáticos, servicios oficiales y otros	-9.31 %
Rubro 3	Bienes muebles	\$ 1'954,097	\$ 1'248,170	La reducción se refiere a: equipo de transporte y maquinaria, otros equipos y herramientas	-36.12 %

SITUACIÓN FINANCIERA

El área encargada de administrar los recursos financieros y materiales de la Comisión es la Dirección de Servicios Administrativos; en esta área se elabora el proyecto de presupuesto anual, su aplicación, ejecución y posibles modificaciones, tal como ocurrió en el año que se reporta con motivo de la emergencia sanitaria.

Es importante mencionar que en un inicio, se había autorizado un presupuesto para el ejercicio fiscal 2020, correspondiente a la cantidad de \$ 83'904,222.70 (ochenta y tres millones novecientos cuatro mil doscientos veintidós pesos 70/100), a esta cantidad se le hizo una reducción presupuestal de \$ 12'000,000.00 (doce millones de pesos), según el artículo segundo transitorio del Decreto mediante el cual se publicó el presupuesto para el ejercicio fiscal 2020. Posteriormente ante la emergencia sanitaria y sus consecuencias, esta Comisión renunció a la cantidad de \$ 12'500,000.00 (doce millones quinientos mil pesos) para que fueran reorientados al Plan Emergente de Apoyo y Protección a la Salud, Empleo e Ingreso Familiar.

Resulta igualmente necesario puntualizar que con base en lo dispuesto en el Artículo Noveno Transitorio del Decreto LXVI/ADPEE/0638/2019 I P.O., se permitió incorporar al presupuesto la cantidad de \$ 29'000,000.00 (veintinueve millones de pesos), provenientes de ahorros de recursos transferidos no erogados de ejercicios fiscales anteriores, lo anterior da un total de presupuesto neto para el año que se informa de \$ 88'404,222.70 (ochenta y ocho millones cuatrocientos cuatro mil doscientos veintidós pesos 70/100).

En el siguiente cuadro se muestran las adecuaciones realizadas al presupuesto que incluye ampliaciones y reducciones que se hicieron.

Concepto	Descripción	Monto
Presupuesto solicitado		\$ 86'764,400.00
Presupuesto aprobado	Decreto LXVI/ADPEE/0638/2019 I P.O., publicado el 28 de diciembre de 2019	\$ 83'904,222.70
Menos reducción	Artículo Segundo Transitorio del Decreto	\$ (12'000,000.00)
Igual a presupuesto autorizado	Decreto LXVI/ADPEE/0638/2019 I P.O., publicado el 28 de diciembre de 2019	\$ 71'904,222.70
Menos renuncia	Artículo Décimo Transitorio del Decreto LXVI/RFPEE/0710/2020 II P.O., publicado el 2 de mayo de 2020. Plan Emergente de Apoyo y Protección a la Salud, Empleo e Ingreso Familiar	\$ (12'500,000.00)
Igual a		\$ 59'404,222.70
Más ampliación	Artículo Noveno Transitorio del Decreto LXVI/ADPEE/0638/2019 I P.O., publicado el 28 de diciembre 2019. Ahorros provenientes de recursos transferidos no ejercidos derivado de ejercicios fiscales anteriores	\$ 29'000,000.00
Igual a presupuesto modificado	Decreto LXVI/ADPEE/0638/2019 I P.O., publicado el 28 diciembre de 2019 y sus modificaciones	\$ 88'404,222.70



- **Remodelación de la sede en Chihuahua**

Como ya se señaló, los desafíos presupuestales que enfrentamos en 2020, pudieron sortearse con el manejo racional y sobre todo responsable de los recursos financieros, lo que permitió cubrir algunas de las necesidades que ya se tenían contempladas.

Parte de esa reorientación de recursos de ejercicios anteriores, permitió hacer un reordenamiento en el cálculo de los impuestos de todas las percepciones del personal del organismo, como lo marca la Ley del ISR, con lo que evitamos una problemática futura que hubiera implicado el riesgo de recibir requerimientos que pudieron haberse traducido en sanciones fiscales.

El hecho de haber llevado una responsable y eficiente administración de los recursos, también fue crucial para poder hacer las adecuaciones en la infraestructura, como se tenía previsto. Gracias a ello, en 2020 fue posible hacer la remodelación y adecuación del área de orientación y quejas de la sede en Chihuahua, acción que se había planeado desde el inicio de la actual administración, tras visualizar la necesidad de brindar una mejor atención a la población que acude a solicitar algún servicio, muchas veces relacionado con la presentación de alguna queja por violaciones a sus derechos humanos.

El objetivo era no solo contar con instalaciones más amplias y accesibles, sino con una infraestructura acorde a la naturaleza de una institución que atiende a víctimas de múltiples situaciones, teniendo en mente que la Comisión debe contar con los medios materiales necesarios para ofrecer un trato digno a la población que acude a solicitar nuestros servicios.

En el mismo sentido, parte del ahorro fue empleado para la adquisición de un inmueble contiguo a las instalaciones que ocupa la CEDH Chihuahua, mismo que servirá para tener una mejor distribución y accesibilidad de sus áreas, además de permitir que la infraestructura ya existente tenga un mejor aprovechamiento, al propiciar que espacios como el auditorio, biblioteca y sala de consejo, puedan ser utilizados libremente por mayor número de personas, sin que ello riña con el trabajo administrativo que realiza el personal. En ese sentido, la remodelación del inmueble adquirido también fue incluida en el ajuste presupuestal ejercido, de manera que la proyección que se tiene en 2021, será concluir con estos trabajos encaminados a construir una institución más sólida.

INFRAESTRUCTURA A 30 AÑOS DE LA CEDH



CREACIÓN CEDH

22 de noviembre 1990



PRIMERA SEDE : EDIFICIO RUSSEK

1990



EDIFICIO INDEPENDIENTE

1994



OFICINA EN HIDALGO DEL PARRAL

2003



INSTALACIONES PROPIAS EN CHIHUAHUA

2009



OFICINA EN CUAUHTÉMOC

2003



NUEVA OFICINA EN NUEVO CASAS GRANDES

2012



INSTALACIONES PROPIAS EN CIUDAD JUÁREZ

2013



REMODELACIÓN DE LA SEDE EN CHIHUAHUA

2020



ADQUISICIÓN DE NUEVO EDIFICIO ADJUNTO

2020

INFRAESTRUCTURA Y NATURALEZA JURÍDICA DE LA CEDH EN SUS 30 AÑOS DE EXISTENCIA

Al llegar a 30 años de funcionamiento, la Comisión Estatal de los Derechos Humanos tiene ya una cobertura muy amplia con sus sedes en Chihuahua, Juárez, Cuauhtémoc, Hidalgo del Parral, Delicias y Nuevo Casas Grandes, mismas que han ido creciendo y cambiando conforme a la naturaleza jurídica del organismo y las necesidades de atención.

1990



El 22 de noviembre del año 1990, siendo Gobernador Constitucional del Estado el licenciado Fernando Baeza Meléndez, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua el Decreto que crea la Comisión Estatal de Derechos Humanos, como **órgano desconcentrado** encargado de proteger y defender los derechos de las personas.

Primera sede



En los años 90, la institución tuvo como primera sede el 4to piso del ya desaparecido Edificio Russek, que se ubicaba en el centro histórico de la ciudad de Chihuahua, teniendo como su primer presidente al ingeniero Alfredo Cervantes García y operando desde un inicio la oficina en Ciudad Juárez en la avenida Manitoba # 546-A.

Dos años más tarde, en Chihuahua se cambia la sede al 5to piso del mismo Edificio Russek, continuando con la ampliación de servicios a la ciudadanía en cuanto a la recepción de quejas, asesorías y gestiones para salvaguardar los derechos de las personas. Asimismo, el 26 de septiembre de 1992, mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado, la institución adquiere el carácter de **organismo descentralizado**, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

1994

Edificio independiente

Para 1994 se determina que la oficina de la CEDH en Chihuahua, se mude a instalaciones independientes de las áreas que ocupaba el poder ejecutivo, por lo que la tercera sede en



su historia estuvo ubicada entre las calles Décima y Mina # 1000, una antigua casona en la que durante la década de los 90 amplió su presencia y reconocimiento institucional posicionándose como un referente en las acciones protectoras de los derechos humanos.

2003

Inicia operaciones oficina en Hidalgo del Parral



Para el año 2003, con la finalidad de ampliar los servicios y el acceso para todas las personas, la institución inicia operaciones en la oficina en Hidalgo del Parral, la cual se estableció en la avenida Antonio Ortiz Mena # 28 Int. B Altos, colonia Centro, con zona de influencia en los siguientes municipios: Allende, Balleza, Batopilas, Coronado, El Tule, Guadalupe y Calvo, Guachochi, Huejotitán, Jiménez, López, Matamoros, Morelos, Rosario, San Francisco del Oro, Santa Bárbara, Valle de Zaragoza, y el propio municipio de Hidalgo del Parral, con lo cual ya se podía brindar atención más oportuna a los habitantes de dichas zonas.

En el año 2006 se toma la determinación de trasladar las oficinas a una zona en donde se facilitara el acceso de las personas que requieran de los servicios que ofrece el organismo. La oficina se encuentra ubicada en calle Flores Magón # 67 colonia Centro, una zona de más fácil acceso, con lo que se comenzó a garantizar un mejor servicio.

Inicia operaciones oficina Cuauhtémoc



En el mismo año 2003, se instala la oficina ubicada en ciudad Cuauhtémoc en calle Libertad #1550, fraccionamiento Independencia, con influencia sobre los municipios de: Bachíniva, Bocoyna, Chínipas, Cusiuhiriachi, Gómez Farías, Guazapares, Guerrero, Madera, Maguarichi, Matachí, Moris, Namiquipa, Nonoava, Ocampo, San Francisco de Borja, Temósachi, Uruachi, Urique, y el propio municipio de Cuauhtémoc, con lo cual se comienzan a cubrir las necesidades de gran parte de la zona serrana.

Con estas acciones de ampliaciones de cobertura, se garantizaban las acciones protectoras y promotoras de los derechos humanos, ya no sólo en las grandes ciudades, sino en municipios con menor población, teniendo como justificación que el acceso a los derechos humanos debe ser universal.

Ante la necesidad de contar con un lugar más amplio y sobre todo céntrico que a su vez permitiera un fácil acceso, en diciembre del año 2008, se cambian las instalaciones a un nuevo domicilio que se ubica en la calle Aldama #250, del sector Centro.

2009

Instalaciones propias en Chihuahua



Tras 19 años de haber sido creada, la oficina de la Comisión Estatal en Chihuahua finalmente adquiere instalaciones propias en la capital del estado, ubicándose en la avenida Zarco # 2427, en la colonia Zarco, comenzando la mudanza a finales del año 2009.

2012

Inicia operaciones sede en Nuevo Casas Grandes



Para el año 2012, inició operaciones la sede en Nuevo Casas Grandes que se ubica en calle Belisario Domínguez # 400-4 colonia Centro, con lo que se brinda acceso a los habitantes de la región noroeste del estado.

Ese mismo año, mediante Decreto emitido por el H. Congreso del Estado el día 22 de septiembre, la institución adquiere la calidad de **organismo constitucional autónomo** para erigirse como la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

2013

Instalaciones propias en Ciudad Juárez



En el año 2013 se inauguran las instalaciones propias en Ciudad Juárez ubicadas en avenida de los Insurgentes # 4327, colonia Los Nogales, que cuentan con: biblioteca, amplio estacionamiento y una ubicación que permite el fácil acceso para quienes utilizan el transporte público; un año más tarde se inaugura el auditorio en el que desde entonces se realizan conferencias, capacitaciones y eventos de derechos humanos.

2020**Remodelación de la sede en Chihuahua, año 2020**

Durante el año 2020, se llevó a cabo la remodelación y adecuación del área de orientación y quejas con la finalidad de brindar una mejor atención a las personas que acuden a interponer una queja por violaciones a los derechos humanos o a recibir una asesoría jurídica; hoy en día se cuenta con instalaciones más amplias, accesibles y con mayor privacidad que responden a las necesidades de la población que acude a solicitar nuestros servicios, especialmente para respetar que las víctimas que acuden solicitar la intervención del organismo reciban un trato digno.

Adquisición de nuevo edificio adjunto

Con 104 personas al servicio entre personal operativo, técnico y administrativo, la CEDH es una institución que gradualmente ha ido creciendo para atender y cumplir de mejor manera con las atribuciones que le marca la Ley. El crecimiento de la Comisión en 30 años ha sido considerable, por ello la sede en Chihuahua ha requerido ser ampliada y remodelada en más de una ocasión. Ante la creciente demanda de los servicios que ofrece el organismo y en virtud de que cada año su actividad va en aumento, pues tan solo en 2019 se recibieron a cerca de 8 mil personas para asesorías, gestiones y tramitación de quejas, aunado al considerable número de actividades que se realizan en su auditorio cuyo préstamo es totalmente gratuito, se estimó en el ejercicio presupuestal 2020, adquirir un inmueble para contar con mayor espacio y hacer un mejor uso de las instalaciones; este mismo sitio se someterá a un proceso de remodelación.



FUNCIÓN PREVENTIVA

Las actividades de promoción, difusión y capacitación de temas en derechos humanos son una parte fundamental del quehacer de esta institución, ya que el objetivo es diseñar y focalizar acciones con una visión preventiva.

Esta función se realiza a través del Departamento de Capacitación, Promoción y Difusión con el que cuenta la CEDH y permite la ejecución de programas generales, específicos focalizados y segmentados con la finalidad de fortalecer la cultura de respeto a los derechos de las personas sin distingo alguno.

Diseñadas inicialmente estas capacitaciones para ser llevadas a cabo de manera presencial, el 2020 resultó un año desafiante con motivo de la situación de salud pública, de manera que cuando ya no fue posible desarrollar el plan de trabajo en forma presencial, se comenzó a hacer uso de las tecnologías y las telecomunicaciones para impartir capacitaciones vía remota a través de las plataformas Zoom y Google Meet, mientras que la redes sociales de Facebook, Instagram, Twitter y TikTok, se emplearon para fomentar la participación e interacción con públicos específicos en temas de derechos humanos.

Es importante recalcar que a pesar de las variantes que se dieron en el semáforo epidemiológico aplicable a la entidad, no se interrumpieron los programas de capacitación, sino que estos fueron migrados a las plataformas digitales, teniendo una gran aceptación y logrando inclusive llegar a números altos de audiencia en ciertos temas. Además, en fechas emblemáticas la Comisión contó con expositores de reconocido prestigio a nivel local, nacional e internacional.



CAPACITACIÓN

Durante el año que se informa se lograron realizar **750** eventos de capacitación, siendo los primeros tres meses del año de manera presencial y el resto de manera mixta entre presencial y virtual, lo que permitió que una parte importante de la población recibiera los temas desde su hogar, oficina o cualquier lugar dentro o fuera del país, en la conveniente modalidad a distancia y horarios que la educación en línea ofrece, además cabe destacar que esta nueva herramienta permite ver las transmisiones de manera posterior a que concluyó el evento, al permanecer las grabaciones disponibles en las plataformas digitales.

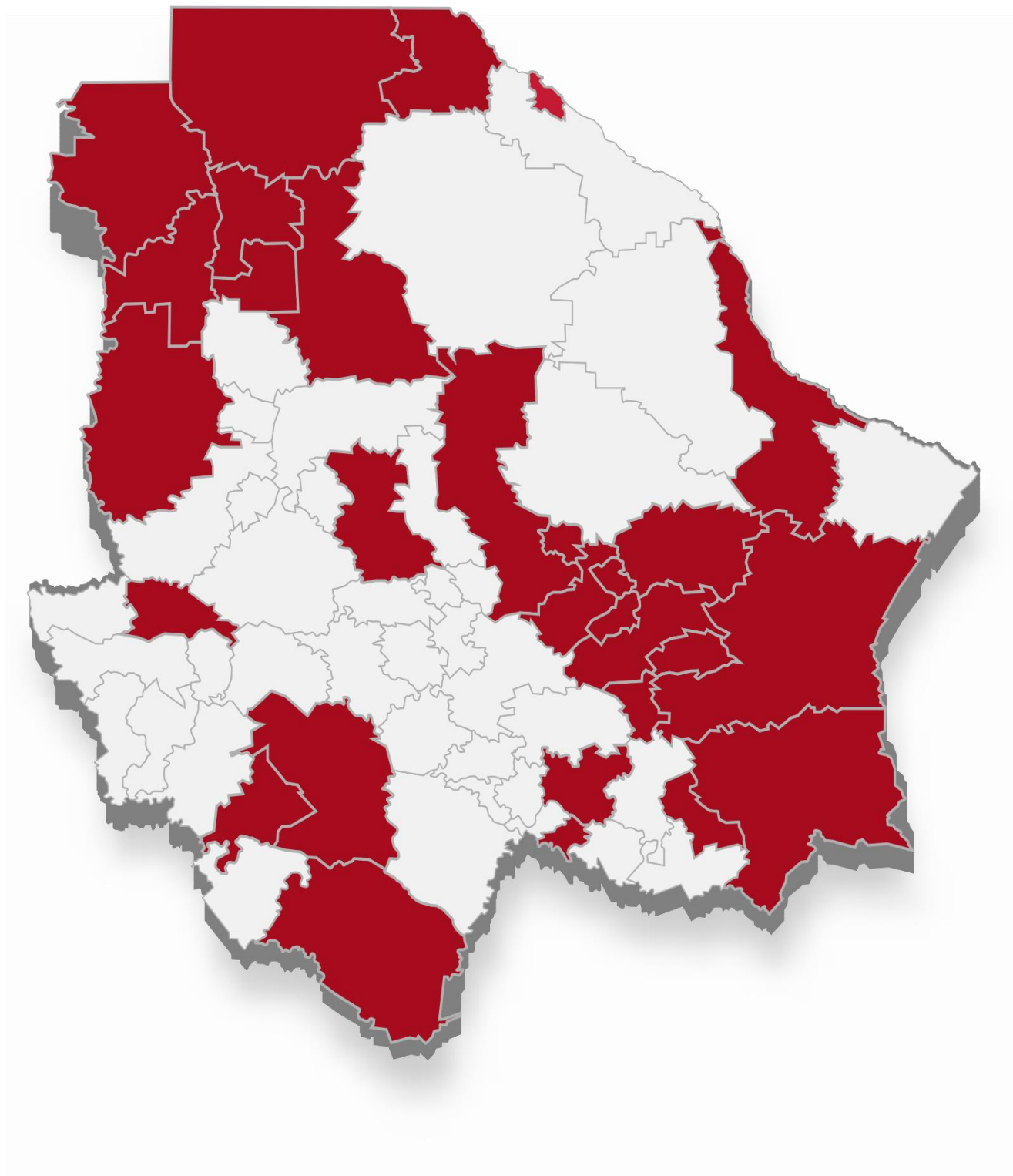
Por el tipo de modalidad, **448** eventos fueron realizados de manera virtual desde finales del mes de marzo y **302** de manera presencial los primeros 3 meses del año, así como algunos otros en los meses posteriores según las necesidades de la población capacitada.

Estas cifras se traducen en **25,886** mujeres y **38,605** hombres, es decir un total de **64,491** personas que recibieron capacitaciones, lo que sin duda abona a un mayor conocimiento de los derechos humanos y robustece la cultura de la legalidad.

Los eventos de promoción y divulgación fueron dirigidos a instituciones de las fuerzas armadas, seguridad pública, impartición y procuración de justicia, sistema penitenciario, sector salud, sistema para el desarrollo integral de la familia, institutos estatales y municipales de las mujeres, autoridades laborales, organizaciones de la sociedad civil como las que integran la Red de Discapacidad, las relacionadas con el tema migratorio, entre otras agrupaciones y público en general, con la finalidad de promover la cultura de respeto y prevenir violaciones a los derechos humanos.

Se trabajó además con grupos de atención prioritaria como niñas, niños y adolescentes, integrantes de pueblos y comunidades indígenas, personas adultas mayores, mujeres, diversidad sexual, personas con discapacidad, con VIH/SIDA, personas privadas de su libertad, periodistas y diversas organizaciones civiles, rebasando este año fronteras con motivo de las transmisiones en plataformas digitales.

ATLAS DE CAPACITACIONES



Aún en medio de la pandemia, se logró llevar capacitaciones presenciales a **28** municipios de la entidad. En el caso de algunas ciudades, aunque con las limitantes de aforo marcadas por las autoridades de salud, se logró continuar con los eventos de manera presencial y en otros casos se migró a la realización de los mismos de manera virtual. De acuerdo con los eventos registrados por oficinas, la distribución fue de la siguiente manera:

Chihuahua



En el caso de Chihuahua, se realizaron actividades de diversa naturaleza que en total suman la cantidad de **346** eventos de capacitación, logrando llegar a 12,761 mujeres y 18,407 hombres en la formación derecho humanista.

En este caso se trabajó de manera segmentada con grupos de niñas, niños y adolescentes de las escuelas, jóvenes del nivel medio y superior, así como personas de grupos vulnerables y del servicio público. Entre los temas que más se abordaron en 2020, destacan: abuso sexual infantil, acceso a la justicia, acoso escolar, hostigamiento sexual, acuerdo escolar de convivencia, combate y prevención de la tortura, cultura de la paz, derecho a la educación, derecho a la protección de la salud y derechos de las mujeres.

Juárez



En Ciudad Juárez se realizaron **88** eventos con 2763 mujeres y 2403 hombres que ahora tienen un mejor conocimiento de sus derechos.

Es de destacar en este caso la capacitación y acompañamiento a jóvenes en situación de vulnerabilidad, con la finalidad de que no deserten de la escuela. Respecto a los temas impartidos, se encuentran: acceso a la salud y cartilla de VIH/SIDA, acoso laboral, acuerdos de convivencia escolar en tiempos de pandemia, derechos sexuales y reproductivos, discriminación, entre otros.

Nuevo Casas Grandes



En el municipio de Nuevo Casas Grandes se logró la realización de **47** eventos de capacitación que involucraron a 1351 mujeres y 1209 hombres de manera presencial y virtual. Los temas impartidos en este municipio fueron: derechos de las niñas, niños y adolescentes, educación para la paz, equidad de género, derechos humanos y la función policial, maltrato infantil y marco local de convivencia escolar.

Delicias



En el caso del municipio de Delicias, se impartieron **53** capacitaciones de derechos humanos con un alcance de 1530 mujeres y 959 hombres en formato mixto, tanto virtual como presencial. Los tópicos abordados versaron sobre: acoso escolar y hostigamiento sexual, acuerdos de convivencia escolar, aspectos generales de los derechos humanos, derechos de las mujeres, derechos de las niñas, niños y adolescentes, educación para la paz, función y competencia de la CEDH, ética, derechos humanos y feminismo.

Cuauhtémoc



En este municipio se desarrollaron **29** eventos de capacitación en temas de derechos humanos como la perspectiva de género, uso de la fuerza pública y derechos de las niñas, niños y adolescentes, entre otros, logrando llegar a 148 mujeres y 212 hombres. Respecto a los temas que se impartieron tenemos: derechos en el procedimiento penal, función policial, equidad de género, no discriminación, y uso excesivo de la fuerza con enfoque en derechos humanos.

Hidalgo del Parral



En este municipio al sur de la entidad se realizaron **24** eventos de capacitación por parte de la oficina sede, en donde participaron 571 mujeres y 668 hombres. Se destacan las capacitaciones en los temas de: derechos humanos e igualdad laboral, abuso sexual infantil, acoso y hostigamiento sexual, prevención y combate a la tortura, valores e inclusión, derechos sexuales y reproductivos, por mencionar algunos.



Cabe señalar que otras **163** actividades se realizaron en otras localidades donde la Comisión no cuenta con una oficina regional, por lo que la totalidad de eventos realizados por municipio quedó de la siguiente manera:

Municipio	Total de eventos
Ascensión	5
Batopilas	1
Buenaventura	2
Camargo	24
Casas Grandes	10
Chihuahua	346
Cuauhtémoc	29
Delicias	53
Galeana	1
Guachochi	7
Guadalupe y Calvo	6
Hidalgo del Parral	24
Janos	4
Jiménez	6
Juárez	88
Julimes	6
La Cruz	2
López	6
Madera	2
Meoqui	27
Nuevo Casas Grandes	47
Ocampo	6
Ojinaga	1
Praxedis G. Guerrero	7
Rosales	14
San Francisco de Conchos	10
Santa Bárbara	8
Saucillo	8
Total	750





- **Capacitación en los municipios más alejados de las zonas urbanas**

Al inicio de la presente administración se impulsó el programa “La CEDH en tu Comunidad”, con la finalidad de tener presencia en diversas comunidades del estado en donde históricamente el ente derecho humanista ha tenido poca intervención; el objetivo que se trazó fue lograr una mejor observancia de los derechos fundamentales en la totalidad del territorio que conforma nuestra entidad, así como promover su estudio, enseñanza y divulgación. Esto se había desarrollado en 2019 estableciendo unidades de atención itinerante en aquellas regiones en donde la Comisión no cuenta con una oficina de atención permanente, por lo que sin necesidad de aumentar la plantilla laboral, se había instruido a las cinco oficinas regionales del organismo acudir al menos una vez al mes a zonas del estado cercanas a su cabecera. No obstante, al presentarse complicaciones por la pandemia, nos vimos en la necesidad de adecuar nuestras acciones a fin de no desatender los objetivos que nos habíamos propuesto.

Convencidos de que es indispensable contar con una sociedad empoderada y conocedora de sus derechos en todas las regiones, por más alejadas que se encuentren de las zonas urbanas, se determinó continuar con la labor promotora en aquellas regiones de difícil acceso como los municipios que a continuación se mencionan, pues además de que las personas conozcan sus derechos, es importante que sepan cómo hacerlos valer.



Dentro de todas las acciones preventivas y de difusión, se hace mención especial a las realizadas en los municipios más alejados de las zonas urbanas como el caso de Batopilas, Santa Bárbara, Ocampo, Madera, Guadalupe y Calvo, así como Guachochi y Galeana.

- **Batopilas.**- Se brindó junto con otras instancias de gobierno apoyos interinstitucionales de manera previa y durante el proceso de consulta libre e informada de pueblos y comunidades indígenas respecto a tres iniciativas de ley, principalmente ofreciendo asesorías a la población de dicha región y proporcionándoles material de difusión alusivo a derechos humanos.
- **Santa Bárbara.**- Se impartieron temas sobre perspectiva de género, violencia de género, masculinidades, derechos de las mujeres, lenguaje incluyente y se abordó el tema de la sentencia de “Campo Algodonero”.
- **Ocampo.**- Los temas impartidos fueron combate y prevención de la tortura, así como uso de la fuerza pública.
- **Madera.**- En este municipio se abordaron temas como los derechos de la niñez, un curso básico de derechos humanos y un marco local de la convivencia social.
- **Guadalupe y Calvo.**- Ubicado a más de 460 kilómetros de la capital del estado, en este municipio la CEDH impartió capacitaciones en perspectiva de género, violencia de género, masculinidades, derechos de las mujeres, lenguaje incluyente y se abordó la sentencia de “Campo Algodonero”.
- **Guachochi.**- Fue otro de los municipios serranos en el que se impartieron temas en perspectiva de género, masculinidades, derechos de las mujeres, lenguaje incluyente, y la sentencia de “Campo Algodonero”.
- **Galeana.**- En este caso se trabajó con temas relativos a los derechos de niñas, niños y adolescentes.



Las actividades de capacitación y difusión en las comunidades que por su ubicación geográfica, históricamente no han recibido de manera frecuente eventos de esta naturaleza, seguirán desarrollándose, pues estamos convencidos que

ello abona a la cultura de la legalidad y posiciona al organismo como un ente cercano a la población que se encuentra en mayor situación de vulnerabilidad.



AUTORIDADES CAPACITADAS

El servicio público conlleva una gran responsabilidad, ya que desde ahí se impulsan acciones para el bienestar no sólo general, sino el particular de las personas, se resuelven conflictos y se generan condiciones de acceso a la justicia, seguridad y servicios. Esa es la razón por la cual se busca incidir con actividades preventivas para que las y los servidores públicos tengan los conocimientos necesarios y una sensibilización para desempeñar su función, empleo, cargo o comisión con una perspectiva derecho humanista de manera permanente, regular y continua.

La actividad preventiva puede diseñarse a partir de lo que se alcanza a percibir en los planteamientos en quejas interpuestas, las recomendaciones que emite la Comisión a las autoridades estatales y municipales, pero también se genera en atención a la solicitud que realizan quienes se anticipan a una situación o conflicto que se vislumbra y resulta factible desarrollar un tema en específico para evitar que se presenten actos violatorios en alguna región o institución.

Aunque la labor protectora y promotora de este organismo se enfoca en atender los señalamientos contra las autoridades locales, la atención muchas veces se extiende para atender también las necesidades de autoridades federales y colaborar con otras instituciones para que se dé cumplimiento a las recomendaciones.

En ese sentido, durante el año 2020, dentro de las cifras de participantes antes aludidas al inicio de esta sección, se incluye a las **29,112** personas integrantes del servicio público en

nuestras actividades de capacitación, llegando tanto al ámbito federal, como al estatal y municipal. De este total, **10,176** son mujeres servidoras públicas y **18,936** son hombres.

• Capacitación a personas del servicio público federal



En el caso de los eventos llevados a cabo con autoridades del orden federal, se informa que la institución que más recibió capacitaciones en este periodo fue la Secretaría de la Defensa Nacional con 35 eventos, seguido de la Secretaría de Educación Pública con 26 eventos realizados tanto de manera presencial como virtual, destacando que algunos de estos fueron en apoyo al cumplimiento de puntos recomendatorios de la Comisión

Nacional de los Derechos Humanos, en temas como uso de la fuerza pública, convivencia escolar y los derechos de grupos en situación de vulnerabilidad.

En total fueron **16,590** personas del servicio público federal las que se capacitó, siendo **4,514** mujeres y **12,076** hombres.

En este rubro se destaca la disposición de las fuerzas armadas para estas capacitaciones impartidas a la V Zona Militar, que con la característica de haber sido en forma virtual se logró que fuera un alto número de miembros de la milicia los beneficiados.

Con los mismos fines se realizaron eventos de capacitación en conjunto con las siguientes dependencias federales:

Autoridades federales capacitadas
Comisión Federal de Electricidad
Secretaría de Educación Pública
Instituto Mexicano del Seguro Social
Instituto Nacional Electoral
Secretaría del Bienestar
Secretaría de la Defensa Nacional
Guardia Nacional





- **Capacitación a personas del servicio público estatal**

El estado de Chihuahua tiene una población con características muy diversas debido al flujo migratorio, la presencia de pueblos originarios, personas en situación de vulnerabilidad y otros grupos de la sociedad, por lo que las autoridades estatales deben estar preparadas para atender a sus habitantes con absoluto respeto a su dignidad humana.

Teniendo esa visión, la Comisión Estatal de los Derechos Humanos realizó en el año 2020, un total de **215 jornadas de capacitación** dirigidas a personas que se desempeñan en el servicio público estatal, ya sea para dar cumplimiento a alguna recomendación o para propiciar cambios y modificaciones de prácticas administrativas, tendientes a mejorar las políticas públicas. Los temas impartidos en este caso fueron muy diversos y abarcaron la perspectiva de género, el uso de la fuerza pública, los derechos humanos en la procuración de justicia, derechos de grupos en situación de vulnerabilidad, entre otros. Las instituciones con las que participamos fueron:

Autoridades estatales capacitadas
Desarrollo Integral de la Familia
Dirección de Grupos Vulnerables
Fiscalía General del Estado
H. Congreso del Estado
Instituto de Defensoría Pública
Pensiones Civiles del Estado
Secretaría de Educación y Deporte
Secretaría de Salud
Servicios Educativos del Estado de Chihuahua
Tribunal Superior de Justicia
Universidad Autónoma de Chihuahua



En el caso de autoridades estatales capacitadas, se destacan los 27 eventos que se hicieron con dependencias pertenecientes a la Secretaría de Educación, así como las 19 actividades realizadas en conjunto con la Fiscalía General del Estado.

El año que se informa se capacitaron a **4,808** mujeres y **5,365** hombres en las instituciones públicas estatales tanto de manera presencial, como de manera virtual siendo un total de **10,173** personas servidoras públicas estatales.

- **Capacitación a personas del servicio público municipal**



El rol de las autoridades municipales en el ámbito social es el de mayor cercanía con la gente, pues trabajar en el territorio donde se erige su comunidad, tiene la facilidad de diseñar políticas públicas y programas para el desarrollo específico de su entorno en beneficio de las personas.

En virtud de ello, la CEDH realizó **147** eventos de capacitación con autoridades municipales, sensibilizándolos para que puedan brindar atenciones con una perspectiva de derechos humanos, no sólo con la finalidad de elevar la calidad de sus servicios, sino para que sus acciones vayan encaminadas a que no se cometan violaciones a los derechos de los habitantes.

2,349

Personas del servicio
público municipal
capacitadas

Durante el año 2020 se logró capacitar en esta materia a **2,349** personas del servicio público municipal, de las cuales 854 son mujeres y 1,495 hombres adscritos a dependencias de diversos municipios.



Se destaca el caso de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Chihuahua, institución con la que existió coordinación para realizar un total de 18 eventos, en los que se impartieron diversos temas especializados en derechos humanos a 788 hombres y 108 mujeres integrantes de dicha corporación policiaca.

En este rubro es importante destacar que se buscó abarcar a más municipios para lograr las capacitaciones de sus cuerpos de seguridad pública como sucedió con La Cruz, Camargo, Conchos, Meoqui, Saucillo, San Francisco de Conchos y otros municipios aledaños; el objetivo es hacer que los agentes municipales realicen sus actuaciones con apego a la legalidad y pleno respeto a la integridad y derechos que les asisten a las personas con las que interactúan diariamente.



La totalidad de las autoridades capacitadas en este rubro están adscritas a las siguientes municipalidades:

Autoridades municipales capacitadas
Presidencia Municipal de Camargo
Presidencia Municipal de Delicias
Presidencia Municipal de Guachochi
Presidencia Municipal de Guadalupe y Calvo
Presidencia Municipal de Hidalgo del Parral
Presidencia Municipal de Jiménez
Presidencia Municipal de Juárez
Presidencia Municipal de La Cruz
Presidencia Municipal de Meoqui
Presidencia Municipal de Nuevo Casas Grandes
Presidencia Municipal de San Francisco de Conchos
Presidencia Municipal de Santa Bárbara
Presidencia Municipal de Saucillo
Presidencia Municipal de López

VINCULACIÓN CON EL SECTOR PRIVADO

El Estado mexicano tiene el gran reto de crear políticas públicas orientadas a que se respeten los derechos humanos en el ámbito empresarial al existir normatividad interna y de carácter internacional de observancia obligatoria.

Bajo esa lógica, durante el año 2020 se logró capacitar a **2,005** personas integrantes del sector privado como parte de las acciones que se estuvieron realizando para difundir en todos los sectores sociales temas relacionados con los derechos humanos.

Uno de los eventos realizados en este sector consistió en una capacitación en temas de violencia de género, que se realizó en la empresa maquiladora CIRPRO, en el marco de la Semana Violeta en el mes de marzo. El tema fue impartido con el fin de visibilizar la situación de violencia que viven las mujeres, identificando los factores sociales, culturales e históricos que contribuyen y fomentan dicho fenómeno que afecta diariamente a niñas,



adolescentes y mujeres jóvenes y adultas. Dicho evento contó con la participación de **755** personas de la empresa maquiladora durante todas las jornadas.



Tener acceso al sector privado para impartir este tipo de temas resulta relevante, ya que se

promueve el respeto entre las personas trabajadoras y genera un mejor ambiente laboral que a su vez impacta de manera positiva en una mejor calidad de vida para quienes colaboran con la empresa y sus familias.

Fueron diversos los temas impartidos en 2020, tales como masculinidades, violencia de género, derechos de las mujeres, maltrato infantil, justicia social, derechos de las personas que viven con VIH, desaparición forzada, prevención y combate a la tortura, de salud, entre otros.

En el año que se informa, las capacitaciones al interior de las empresas tuvieron que ser suspendidas, no obstante, fue posible realizar 22 eventos desde el mes de enero y hasta marzo con una asistencia de **1,321** mujeres y **684** hombres del sector privado.

CAPACITACIONES A GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA

- Grupos LGBTTTIQ+ en Delicias



Desde hace cuatro años, la Comisión es parte del comité organizador de la Marcha de las Diversidades Afectivo Sexuales en ciudad Delicias, en la que se pugna de manera conjunta con las organizaciones de la sociedad civil por el reconocimiento de todos sus derechos, alzando la voz por que se acaben las amenazas, violencia y hostigamiento de las que son objeto las personas que integran este sector de la población.

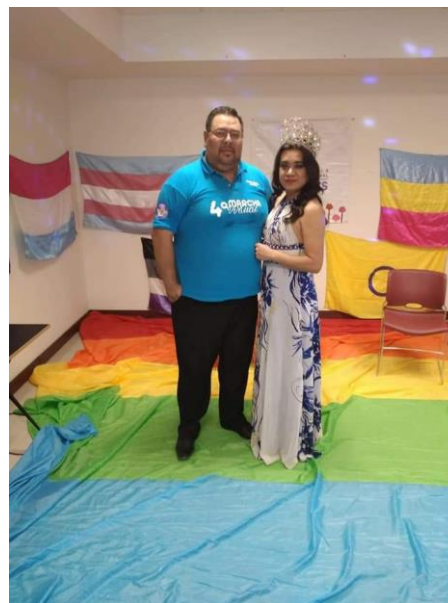
En la edición 2020, el día 20 de junio se realizó la denominada Marcha Virtual de las Diversidades Afectivo Sexuales, misma que incluyó una jornada de charlas virtuales

ininterrumpidas por más de 6 horas.

Este evento digital se transmitió a través de la plataforma digital Zoom, así como por Facebook Live.

Las actividades conmemorativas concluyeron con un posicionamiento de los grupos LGBTTTIQ+ a los que la Comisión respalda para que logren el goce de sus derechos.

Este evento tuvo un alcance de **30,000 personas** por las plataformas digitales, así como **2,100 reproducciones** en la marcha virtual en donde entre otros temas, se abordó el transitar de la comunidad a lo largo de los últimos años



- Capacitaciones en temas de comunidades y pueblos indígenas



Los grupos en situación de vulnerabilidad son los más susceptibles de tener afectaciones en sus derechos, por ello, gran parte de las acciones que lleva a cabo el organismo son encaminadas a beneficiar a las personas que se encuentran en esta condición.

En ese sentido, destacamos el conversatorio de Derechos de las Comunidades y Pueblos Indígenas, en el que se contó con la participación de **67** mujeres y **18** hombres, que tuvo verificativo el día 7 de julio, mismo que fue transmitido vía Facebook.

Dentro del mismo contexto, el día 13 de octubre se realizó un evento de manera virtual en el que participaron **235** personas, en el que se profundizó sobre los derechos de las comunidades indígenas en México.

- Capacitación en temas de personas migrantes



Realizada en el mes de julio, esta capacitación impartida de manera virtual contó con la participación de 83 mujeres y 27 hombres en distintos puntos de la entidad y otros puntos de la República Mexicana.

Es importante destacar que estos grupos son de los que más enfrentan actos de discriminación, lo que muchas veces significa no poder acceder a los servicios de salud y educación; es aquí donde reside la importancia de difundir cuáles son sus derechos para que puedan ejercitarlos de manera oportuna.

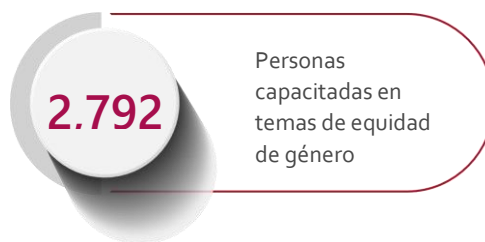
Las personas en situación de movilidad humana, se exponen además a abusos por parte de autoridades y en algunos casos son víctimas de la delincuencia organizada, factores

que agravan su ya de por sí complicada situación de alta vulnerabilidad, razón por la que este organismo considera necesario reforzar la capacitación sobre los derechos que le asisten a este sector poblacional.

• Capacitaciones en temas de equidad de género



En temas de perspectiva de género se contó con la participación de 1738 mujeres y 1044 hombres, siendo un total de 2792 personas capacitadas durante el año 2020.



Entre las instituciones que mostraron interés en desarrollar acciones formativas de esta naturaleza, se encuentran el sector educativo y las áreas de seguridad pública. El número es significativo y a pesar de las restricciones sanitarias, se ha buscado la manera de que esta actividad preventiva se lleve a cabo en forma permanente.

Tema impartido en capacitación	Institución	Mujeres	Hombres	Total
Derechos Humanos y Perspectiva de Género	Escuela Secundaria Técnica 3015	115	100	215
Derechos Humanos y Perspectiva de Género	Normal Superior del Estado	21	6	27
Equidad de Género	Instituto Blas Pascal	53	43	96
Igualdad de Género y Derechos Humanos	Academia de la Policía Vial	6	8	14
Perspectiva de Género	DIF Estatal	70	30	100
Derechos de las Mujeres	Público abierto	111	18	139
Derechos de las Mujeres	Universidad Vizcaya de las Américas	83	17	100
Derechos de las Mujeres	Instituto Municipal de las Mujeres de Camargo	31	0	31
Derechos de las Mujeres	Instituto Municipal de las Mujeres de Delicias	15	0	15
Mujer con Valor	Instituto Municipal de las Mujeres de Delicias	15	0	15
Perspectiva de Género	Partido Encuentro Social	9	14	23
Perspectiva de Género	Instituto Municipal de las Mujeres de Camargo	31	0	31
Perspectiva de Género	Pensiones Civiles del Estado	33	47	80
Perspectiva de Género	Congreso del Estado	30	5	35
Perspectiva de Género	Dirección de Seguridad Pública de Camargo	4	27	31
Perspectiva de Género	Instituto Municipal de las Mujeres de San	25	0	25

	Francisco de Conchos			
Perspectiva de Género	Centro de Desarrollo para las Mujeres del Instituto Municipal de las Mujeres de Delicias	29	12	41
Perspectiva de Género	Dirección de Seguridad Pública de Camargo	4	20	24
Perspectiva de Género	Partido Encuentro Social	9	14	23
Violencia de Género	Público abierto	65	18	83
Igualdad de Género, el trabajo doméstico	Público abierto	43	16	59
Webinar Violencia de Género en Tiempos de Pandemia	Público abierto	59	18	77
Derechos Humanos con Perspectiva de Género	Público abierto	50	35	85
Igualdad de Género	Público abierto	30	7	37
Perspectiva de Género	Público abierto	77	53	130
Igualdad de Género y Derechos Humanos	Público abierto	6	8	14
Igualdad de Género en el Trabajo del Hogar	Público abierto	15	15	30
Acoso y Hostigamiento Sexual	Escuela de Arte y Oficio	7	4	11
Acoso y Hostigamiento Sexual	Público abierto	92	31	123
Abuso Sexual Infantil	Público abierto	125	41	166
Derechos Sexuales y Reproductivos	Público abierto	33	24	57
Prevención del Abuso Sexual Infantil	Escuela Primaria Eloísa Flores	16	11	27
Prevención del Abuso Sexual Infantil	Escuela Primaria Miguel Hidalgo	24	20	44
Derechos Sexuales y Reproductivos	Secundaria Técnica No. 45	45	22	67
Derechos Sexuales y Reproductivos	Tele Secundaria David Alfaro Siqueiros	25	33	58
Derechos Sexuales y Reproductivos	Tele Bachillerato 8080	8	17	25
Abuso Sexual Infantil	Escuela Primaria Algodoneros 2080	120	92	212
Abuso Sexual Infantil	Escuela Primaria Cámara Junior	39	53	92
Abuso Sexual Infantil	Escuela Primaria Benito Juárez	17	21	38
Acoso y Hostigamiento Sexual	Instituto Municipal de las Mujeres de Camargo	31	0	31
Derechos Sexuales y Reproductivos	Grupo Municipal de Prevención del Embarazo Infantil	67	74	141
Acoso y Hostigamiento Sexual	Público abierto	30	40	70
Abuso Sexual Infantil	Público abierto	20	30	50
Total		1,738	1,044	2,792



- **Capacitación a estudiantes**

Durante el año 2020, la CEDH logró la capacitación de:



Estos eventos se realizaron con estudiantes pertenecientes a los sectores preescolar, primaria y secundaria, gracias a los vínculos establecidos con el sector educativo para impartir temas como el curso básico de derechos humanos, comunicación asertiva, cultura de la paz, derecho a la educación, entre otros. Estos temas fueron impartidos algunos de manera presencial y otros de manera virtual.

Preescolar

En el caso de las capacitaciones para niñas y niños del nivel preescolar, se realizaron de enero a marzo 20 eventos en los que se contó con la participación de 244 niñas y 237 niños. Posteriormente, estos fueron interrumpidos con motivo de la suspensión de clases presenciales.

Dentro de las actividades realizadas, destaca la participación del Show Teatrino de Deni, consistente en mostrar a niñas y niños de una manera acorde a su edad, situaciones en las que se aplican los derechos de la niñez. En total fueron **481** infantes capacitados.

Primaria

Para niñas y niños del nivel primaria, se realizaron de enero a marzo con un total de 97 eventos, en los que se contó con la participación de 954 niñas y 884 niños.

A las y los menores de edad se les impartieron temas como acoso escolar, prevención del abuso sexual infantil y derechos de las niñas y los niños; en total fueron **1,838** estudiantes capacitados.

Secundaria

En el caso de las capacitaciones para adolescentes del nivel secundaria, igualmente se realizaron en el primer trimestre del año, un total de 19 eventos en lo que se contó con una participación de 61 alumnas y alumnos en promedio, logrando la participación de 627 mujeres y 543 niños. Aquí se impartieron temas como el respeto entre iguales del sistema escolar y violencia en el noviazgo.

De manera adicional, se abordaron temas como la responsabilidad en las etapas de crianza, maternidad y paternidad responsable, así como situaciones de violencia que puedan entorpecer el sano desarrollo, entre otros. En total participaron **1,170** estudiantes de secundaria.

Estadística del sector educativo:

Nivel educativo	Mujeres	Hombres	Total
Universitarios	19	1	20
Secundaria	627	543	1170
Primaria	954	884	1838
Preescolar	244	237	481
	1844	1665	3509

Nivel universitario

Aunque en menor medida, con un enfoque para estudiantes de nivel profesional, la Comisión llevó a cabo diversos cursos de capacitación en temáticas relacionadas con la ética y derechos humanos, orígenes y retos de los derechos de la mujer, acoso sexual y feminismo.



Estas capacitaciones corresponden a las realizadas únicamente con el sector educativo durante el corto periodo de clases presenciales y fueron complementadas con otros programas adicionales que a continuación se informan:

- Programas focalizados a niñas, niños y adolescentes (NNA)



Promover los derechos de las niñas, niños y adolescentes es fundamental para garantizar que este grupo etario se desarrolle en un clima de paz, comprensión y respeto, pero sobre todo para que lleve una vida libre de violencia. De manera complementaria, es indispensable realizar acciones concretas para lograr un buen desarrollo y hacer que tengan una efectiva inserción social en la vida adulta futura.

Como organismo protector autónomo, la CEDH no solo ha hecho valer su labor de supervisión de las políticas de los gobiernos estatal y municipales en materia de niñez y adolescencia para promover el reconocimiento y protección de sus derechos, sino que también ha sido receptora de quejas por probables violaciones a esos derechos, brindándoles seguimiento y resolución en las distintas visitadurías, buscando la reparación integral del daño, cuando ello resulta factible.

Tratándose de promoción, la CEDH desarrolló en 2020 un total de **146** eventos y actividades en los que se tuvo como objetivo a este grupo, además de realizar dinámicas escolares, en aras de fomentar la participación de NNA que en esta ocasión se encontraban en confinamiento, como sucedió con los concursos que se lanzaron con motivo del Día de la Niñez y para celebrar el Día de las y los Estudiantes, que más adelante se detallan.

Consejos de infancia y adolescencia



Dentro de las actividades a destacar en este rubro, se encuentra también el proyecto surgido en el propio Consejo Consultivo de la Comisión, para la conformación de Consejos de Infancia y Adolescencia del organismo, cuyo objetivo es crear las condiciones para conformar espacios seguros e idóneos para este sector de la población, encaminados a fortalecer su desarrollo integral a través de la interacción social en comunidades de diálogo

enfocadas en la construcción de una cultura de la paz y de respeto a los derechos humanos.

Los Consejos de Infancia y Adolescencia, conformados por 15 participantes con residencia en los municipios de Delicias, Juárez y Chihuahua, dieron inicio el 08 de octubre en modalidad presencial, sin embargo a partir del 22 de octubre, se tomó la decisión de suspender temporalmente el Consejo de Infancia, hasta en tanto las condiciones de salubridad lo permitan. Respecto al Consejo de Adolescencia, se logró dar la continuidad prevista, con la variante de haberse trasladado a modalidad virtual, lo que no fue impedimento para abordar temáticas como: mi nombre e identidad, diversidad de personas, roles en la sociedad, propósitos, planes, cosas, empatía y solidaridad.

PROGRAMAS Y EVENTOS RELEVANTES

Reto Juega y Aprende



La actividad que llevó por nombre reto “Juega y aprende”, fue realizada con el propósito de brindar entretenimiento infantil y fomentar la convivencia familiar en la época de aislamiento social.

En este concurso, la Comisión promovió derechos de la niñez con los personajes de la serie “Deni y los derechos de las niñas y

los niños”, producida por este organismo.

La mecánica del concurso consistía en ingresar al sitio web de la Comisión, en el que se habilitó un espacio para responder preguntas sobre derechos de las niñas, niños y adolescentes. Los ganadores salieron sorteados por medio de una aplicación web, siendo acreedores a tabletas electrónicas.

Durante el tiempo de aislamiento preventivo por pandemia, y como una alternativa para motivar el entretenimiento y atención de las necesidades lúdicas de este sector de la población infantil, durante los meses de mayo y hasta agosto, se programaron, a través de la página de Facebook, más de 230 actividades que motivaron la interacción con 44 participantes, quienes se inscribieron al atender la convocatoria pública de la CEDH.

Cuéntame un Cuento conmemorando el Día de la Niñez

Para conmemorar el Día de la Niñez sin poner en riesgo a las personas, en el mes de abril se realizó de manera virtual el evento “**Cuéntame un Cuento**” #QuedateEnCasa.

Considerando que esta es la etapa del año más propicia para difundir los derechos de niñas y niños, el personaje “Mome” de la serie Deni, narró el cuento “Cuando nace un monstruo”, mediante el cual se busca fomentar la no discriminación de una manera creativa.



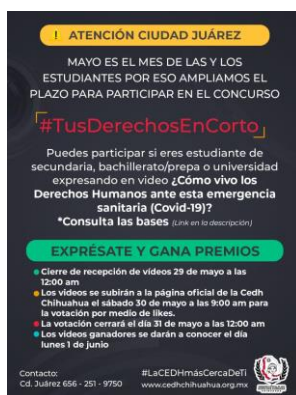
Todas estas herramientas de aprendizaje pueden ser utilizadas por los padres y madres de familia, en el proceso formativo de sus hijos e hijas desde casa, a través de nuestro portal de internet.

Concursos por el Día del Estudiantado



En el mes de mayo, para conmemorar el Día del Estudiantado, la Comisión lanzó tres concursos regionales distintos, que se llevaron a cabo a través de redes sociales como TikTok, Facebook e Instagram.

Uno de ellos fue **#ExpresaTuDerecho**, en el que la CEDH promovió en el marco del Día del Estudiantado, que las y los jóvenes expresaran en un video corto, sobre su forma de percibir los derechos humanos a través de la red social TikTok. En esta actividad, estudiantes desde secundaria y hasta universidad concursaron para ganar premios en efectivo, resultando ganadores aquellos videos que tuvieron más reacciones en la red social usando el hashtag del evento.



Los temas que se abordaron por las juventudes estuvieron relacionados con los derechos a la salud, educación, a la alimentación, libertad de expresión y libre esparcimiento, desde una perspectiva de género, no violencia y no discriminación.

El evento contó con participantes de distintos municipios como Camargo, Delicias, Chihuahua y Saucillo y se logró la interacción de más de 5 mil vistas en algunos de los videos.



En el mismo contexto, se llevó a cabo el concurso **#TusDerechosEnCorto**, con una dinámica similar, estuvo dirigido a estudiantes del nivel secundaria, preparatoria y universidad de la región norte del estado, en donde tenían que

expresar por medio de un video la situación en la que viven sus derechos durante el periodo de emergencia sanitaria. Con una duración por video de entre 25 y 50 segundos, las juventudes se expresaron de manera original en temas que involucran sus derechos relacionados con la familia, salud, alimentación, educación y libre esparcimiento.

Finalmente, en la región de Chihuahua, se llevó a cabo otro concurso con ese mismo propósito, que consistió en publicar una fotografía con algún tema alusivo a los derechos humanos, en la red social Instagram.

Campanapra



Para la edición del 2020 del evento Campanapra, se tuvieron que tomar medidas especiales para no suspender la actividad y desarrollarla cumpliendo las recomendaciones expedidas por las autoridades sanitarias.

En esta ocasión, el evento se realizó del 17 al 28 de agosto bajo el nombre **“Campanapra Evolucionando Desafiando Gigantes”** en el parque Revolución de la colonia Altavista en Ciudad Juárez, en donde se concedió un uso exclusivo del espacio para los participantes con la finalidad de cumplir con las medidas de seguridad para la protección de la salud.

Con la participación de 30 jóvenes, se trabajó en brindar un espacio donde las y los adolescentes desarrollaran acciones que les permitieran desenvolver sus potencialidades a través de actividades recreativas, deportivas, culturales y de formación en derechos humanos, con el fin de construir agentes de cambio, dentro de la misma comunidad.

Durante las actividades, se sensibilizó a las 14 mujeres y 16 hombres jóvenes sobre los riesgos que existen en cuanto al consumo de drogas, la violencia familiar y la ansiedad, propiciando ahí mismo canales de comunicación con las autoridades para que en dado caso pudieran atender problemáticas de esa naturaleza.

Es importante destacar que dentro del campamento, se trabajó en aspectos de riesgos potencializados durante la contingencia sanitaria para este grupo social, producto del aislamiento.

Para desarrollar la logística se formaron dos equipos para impartir los temas relacionados a los derechos de libertad, vida, igualdad y diversión, incluyéndolos en dinámicas de rap, deporte, baile y otras actividades de interés para las juventudes; se contó con el apoyo de la Secretaría del Bienestar del Gobierno Federal, CFIC (Centro Familiar para la Integración y Crecimiento A.C), Gobierno Municipal y Gobierno del Estado.



Es importante destacar que, pese a la situación de pandemia en Ciudad Juárez, el evento no fue cancelado ante la necesidad de reforzar este tipo de temas en las juventudes, por lo que en todo momento se trabajó con grupos pequeños, se realizó limpieza continua en las áreas comunes y de alimentos, se solicitó el uso de mascarilla, se tomó diariamente la temperatura a participantes y ponentes, además de respetar otras medidas básicas como la sana distancia y el uso del gel antibacterial.

Programa de Educación de Maduración Asistida para Adolescentes (EMAA)



Mediante la suma de esfuerzos entre varias instituciones, la CEDH apoyó al Programa de Educación de Maduración Asistida para Adolescentes, que tiene como finalidad desarrollar un proceso de formación integral con adolescentes en situación de deserción escolar, para buscar restituir su derecho a la educación e impulsar nuevamente su conexión al sistema educativo.

En esta ocasión se trabajó con un grupo de 54 adolescentes en situación de riesgo, a través de un equipo multidisciplinario que intervino en los procesos individual, grupal y social desde el campo educativo y

psicológico con una perspectiva de derechos humanos.

Durante todo el proceso se dio el acompañamiento de la Comisión, para motivar en las 21 mujeres y 33 hombres el compromiso de convertirse en agentes de cambio dentro de su propia comunidad.



Museo Deni

En materia de infraestructura, la CEDH se ha preocupado por crear espacios como el Museo Deni en ciudad Delicias y ha diseñado otros programas de los que más adelante se dará cuenta, en virtud de que el objetivo es promover la participación y reflexión sobre la situación de la niñez, en relación con las instituciones del Estado.

Ante ello es menester conocer indicadores relativos a niñas, niños y adolescentes, que muestren la atención que se les ha brindado para generar espacios de conocimiento que contribuyan a su desenvolvimiento pleno, acompañados del ejercicio de sus derechos.

Para llegar a este sector considerado vulnerable, además de aprovechar nuestros vínculos con la sociedad civil, se trabaja con el sector educativo al ser el espacio idóneo en el que se puede tener gran incidencia en la etapa formativa.

Para transmitir estos conocimientos a las niñas y niños, la Comisión Estatal de los Derechos Humanos es referente a nivel nacional por el método pedagógico que ha tomado, y que es motivo de orgullo para el organismo. El Museo Deni, Derechos y Valores de la Niñez, es el primer museo en su tipo que exhibe a personajes de la serie infantil Deni y es hogar de estos icónicos personajes.



La atmósfera de fantasía que ofrece el museo, promueve la formación en valores y conocimiento respecto a los derechos y responsabilidades que poseemos.

Las instalaciones abiertas al público desde el año 2019, se encuentran ubicadas en ciudad Delicias en donde se pueden realizar recorridos para que la infancia conozca el set de grabación y realicen actividades lúdicas en sus pasillos. Durante el año 2020 el museo recibió la visita de 281 niñas y 295 niños que pudieron realizar algún recorrido y actividad en dicho lugar diseñado especialmente para atender a este público específico.

Las escuelas que pudieron visitar el museo este año, fueron las siguientes:



Escuela	Municipio	Fecha
J. de N. "Bini Ree"	Camargo	03/ marzo/2020
Fundación Vida Activo 20-30 A.C	Delicias	03/marzo/2020
J. N. José Vasconcelos #1395	Meoqui	28/febrero/2020
Prof. Manuel Aguilar Sáenz #2052	Rosales	26/febrero/2020
Esc. Primaria Aquiles Serdán	Delicias	20/febrero/2020
Esc. Primaria Adolfo López Mateos	Rosales	14/febrero/2020
J.N. Lic. "Adolfo López Mateos"	Saucillo	13/febrero/2020
J.N. María Gpe. Breña Ponce	Meoqui	12/febrero/2020
J.N. José Vasconcelos #1395	Meoqui	12/febrero/2020
J.N. Cuauhtémoc	Meoqui	5/febrero/2020



• Eventos relevantes

Este año además se logró realizar eventos de trascendencia al contar con ponentes que destacan en el ámbito local, nacional e internacional en temas derecho humanistas.

Webinar “Situación de las Personas Defensoras de los Derechos Humanos”

Contando con la presencia de invitados con una amplia trayectoria en el tema, en el mes de septiembre se realizó el webinar denominado “Situación de las personas defensoras de los derechos humanos”, en el que sectores compartieron experiencias en la defensa de los derechos humanos de las comunidades, grupos vulnerables, medio ambiente, víctimas del delito y de las violaciones a los derechos fundamentales.

Este evento tuvo como personas invitadas a Karla Adame, en representación de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Irma Villanueva, Comisionada Ejecutiva de Atención a Víctimas en el Estado de Chihuahua (CEAVE), Karla Arosemena, de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Gabino Gómez de la organización civil Derechos Humanos de las Mujeres y Jesús Peña de la Oficina en México del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos, ONU México.

Por más de 2 horas los líderes de las organizaciones de la sociedad civil participantes y representantes de los organismos internacionales, expusieron puntos relevantes de acciones de las personas defensoras, coincidiendo en la relevancia de su actividad. El evento fue realizado de manera virtual y fue visto por 1,747 personas por medio de la red social Facebook.

Webinar “Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas”

En el marco del Día Internacional de los Pueblos Indígenas y como parte de las actividades conmemorativas, la Comisión Estatal de los Derechos Humanos realizó el evento virtual “Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas” en el que se contó con la participación de destacados ponentes como María Teresa Guerrero Olivares, titular de la



Comisión Estatal para los Pueblos Indígenas del Estado de Chihuahua, Javier López Sánchez, Director General y encargado de Despacho de la Cuarta Visitaduría General de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, la diputada, Rocío Guadalupe Sarmiento Rufino, presidenta de la Comisión de Pueblos y Comunidades Indígenas del Congreso del Estado de Chihuahua, Claudia Arlett Espino, Consejera del Instituto Estatal Electoral y María Luisa Bustillos Gardea, gobernadora rarámuri de la Comunidad Ciénega de Norogachi, Guachochi.

Para la Comisión, la realización de este tipo de eventos es trascendente ya que permite divulgar las causas de las violaciones a los derechos de las personas de origen étnico y con ello hacer un llamado al respeto de la identidad cultural y lingüística de las personas. El evento fue reproducido en Facebook por 1,381 personas y fue difundido en los medios de comunicación.

Webinar “Situación de la Desaparición Forzada de Personas”



En el mes de agosto la Comisión realizó el webinar “Situación de la Desaparición Forzada de Personas” donde se expuso la problemática a la que se enfrentan las familias al tratar de localizar a sus familiares víctimas del delito.

El evento contó con la participación de Norma Ledezma, fundadora de Justicia Para Nuestras Hijas, Carlos Treviño de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Laura Moreno, titular de la Comisión Local de Búsqueda y Daniela Malpica, de Justicia Transicional en México.

Los datos ofrecidos por las personas servidoras públicas y activistas durante el webinar organizado por la Comisión, invitan a la reflexión de la ardua tarea que tienen que realizar las familias de las víctimas y las personas de las organizaciones de la sociedad civil al enfrentar este problema, en el que regularmente la CEDH brinda el acompañamiento y el respaldo institucional. El evento digital fue visto por 628 personas vía Facebook; de igual manera se realizaron seminarios virtuales con los siguientes

temas: violencia de género en tiempos de pandemia, derechos de las personas con discapacidad y trata de personas; todos contado con la participación de personas expertas en los temas respectivos.

Jornadas de Capacitación Virtual 2020

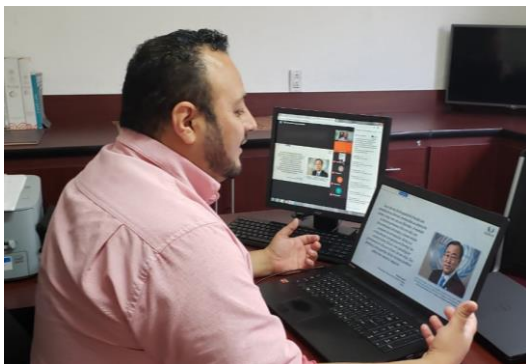
Durante los meses de junio, julio, agosto y septiembre se realizó la serie de conferencias denominadas **"Jornadas de Capacitación Virtual 2020"** con diversos temas como trato digno, derechos de las niñas, niños y adolescentes, derechos de las personas adultas mayores, violencia familiar, acoso y hostigamiento sexual, cultura de la paz, derechos de las personas LGBTTTIQ+, violencia de género, entre otros temas.

Fueron dirigidas por personal de la institución e invitados especializados en cada uno de los rubros, con la finalidad de difundir acciones y derechos específicos tales como los de las personas privadas de la libertad.

Durante la conferencia **"Di no a la violencia escolar"**, se contó con la presencia virtual de docentes, padres y madres de familia, así como alumnos tanto de Chihuahua como de otras entidades federativas.



Diálogos: la CEDH más cerca de ti



Durante el mes de octubre la institución desarrolló de manera continua el evento **"Diálogos: la CEDH más cerca de ti"**, en el cual participaron visitadoras y visitantes de cada una de las regiones de la entidad.

En esta actividad se difundieron las actividades que cada una de las visitadurías de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos realiza y se compartieron experiencias de actividades del

organismo y sus logros institucionales.

Realizada por medio de una plataforma virtual y transmitida vía Facebook, esta actividad continua buscó acercar a la sociedad los servicios que la Comisión realiza con la finalidad de que pueda acceder a ellos. La serie de eventos difundidos reunió más de 2 mil vistas en la red social.



UNIDAD DE IGUALDAD DE GÉNERO

Llevar a la práctica el compromiso de transversalizar la equidad de género ha requerido del diseño e implementación de prácticas al interior de la institución con la finalidad de ejercer a cabalidad el tema de la igualdad de condiciones entre mujeres y hombres, para posterior a ello acompañar la inclusión de estas políticas públicas en las instituciones.

Este tema ha sido considerado como relevante para la Comisión, por lo cual se cuenta con una Unidad de Igualdad de Género que ha logrado posicionarse en distintos grupos de trabajo dentro y fuera del organismo para acompañar la implementación de gobiernos incluyentes.

Para ello, esta área ha logrado generar una alianza de trabajo con la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, ofreciendo capacitación al personal de esta Comisión a través de conferencias de manera virtual durante el año 2020.

Esta área coordinó seis conferencias a las que asistió personal de Chihuahua y de las cinco oficinas regionales: Ciudad Juárez, Nuevo Casas Grandes, Cuauhtémoc, Parral y Delicias, lográndose la impartición de temas como los procedimientos de solicitud de alerta de género, violencia institucional, perspectiva de género y transversalidad, así como

micromachismos, herramientas de protocolos de perspectiva de género, mitos y prejuicios de la atención de la salud sexual y reproductiva de adolescentes, entre otros.

A las personas servidoras públicas se les sensibilizó, además, sobre temas como el sistema patriarcal en el contexto histórico, sus efectos y la necesidad de deconstruirlo para crear una sociedad más igualitaria, así como la violencia de género, sus orígenes y consecuencias.

Este ejercicio se replicó en todas las sedes regionales de la CEDH con la finalidad de tener servidoras y servidores públicos que actúen con profesionalismo de manera institucional.



- Proceso de Solicitud de Alerta de Género



La CEDH participó activamente en las 13 reuniones que realizó en 2020 el Grupo de Trabajo para el Proceso de Solicitud de Alerta de Género, promovido previamente por esta Comisión ante las instancias que llevan el trámite de dicha alerta.

Dos de las reuniones se llevaron a cabo de manera presencial, una el 17 de enero en Chihuahua y otra el 28 de febrero en la Ciudad de México. Las 11 restantes se hicieron de manera virtual. El 24 de enero; 7 de febrero; 2, 22 y 31 de julio; 24 y 30 de septiembre; 23 y 30 de octubre; 20 de noviembre y 8 de diciembre.

La Comisión Nacional para Prevenir la Violencia en Contra de las Mujeres (CONAVIM) encabeza el Grupo de Trabajo donde también participan el Instituto Nacional de las Mujeres (Inmujeres), la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH), el Instituto Chihuahuense de las Mujeres (Ichmujeres) y cuatro académicas: Andrea Medina Rosas, Gloria Ramírez Hernández, Rosa Verónica Terrazas Aragonéz y Sandra Bustillos Durán.

Como instituciones invitadas asisten la Comisión Estatal de los Derechos Humanos (CEDH) y la Oficina de la Alta de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en México.

Capacitación a otras instituciones



Durante este año la Unidad de Igualdad de Género ofreció capacitación a **17** distintos organismos, a través de pláticas, conferencias y talleres, la mayoría de manera virtual.

Entre los temas que imparte la Unidad de Igualdad de Género están: Perspectiva de Género, Violencia de Género, Violencia Obstétrica, Lenguaje Incluyente, Sentencia del Campo Algodonero y Derechos de las Mujeres Indígenas.



Institución	Modalidad	Fecha
Centro de Investigación y Docencia	Presencia	sábado 11 de enero
Escuela de Policía Municipal	Presencial	martes 3 de marzo
Escuela Normal Superior "Profr. José E. Medrano"	Presencial	jueves 5 de marzo
Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Presencial	viernes 6 de marzo
Poder Judicial del Estado	Presencial	miércoles 11 y jueves 12 de marzo
Instituto Estatal Electoral	Presencial	viernes 29 de mayo
Movimiento Igualitario	Virtual	25 de junio
DIF Estatal	Virtual	martes 23 y viernes 26 de junio
Poder Judicial	Virtual	jueves 9 de julio
ICHEA	Virtual	martes 21, jueves 23 y viernes 24 de julio
Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Colima	Virtual	jueves 13 de agosto
Juzgado Décimo Civil	Presencial	viernes 14 de agosto
Instituto Estatal Electoral de Baja California	Virtual	martes 20 de octubre
Clínica de Ginecobstetricia del IMSS en Ciudad Juárez	Virtual	jueves 22 de octubre
Escuela Policía Municipal	Virtual	sábado 21 de noviembre
Medios de Comunicación	Virtual	lunes 23 de noviembre
CNDH	Virtual	martes 24 de noviembre

ALIANZA CON LA SOCIEDAD CIVIL

Fortalecer los vínculos con las organizaciones de la sociedad civil (OSC) a través de departamentos como el de Capacitación y DHNET, permite desarrollar estrategias y acciones en pro de la defensa y promoción de los derechos fundamentales, especialmente en aquellos grupos que históricamente han sido vulnerados.

Esto cobra relevancia al ser la sociedad civil donde se generan importantes vínculos entre la víctima y la autoridad. Este sector está integrado por personas que por muchos años se han dedicado a la difusión y defensa de los derechos humanos, y por dicho motivo se mantiene una permanente comunicación con diversas agrupaciones civiles que promueven, difunden y defienden derechos de sectores sociales prioritarios.

En el año que se informa se llevaron a cabo 14 eventos de manera conjunta con personas de estas agrupaciones sociales con la finalidad de difundir diversos temas preventivos. Durante los primeros meses se realizaron de manera presencial y posteriormente de manera virtual, diversos eventos con Fundación Unidos por el Autismo, Academias de Litigio Oral, Ficosec, SeSex, Rosas Mexicanas y diversas agrupaciones más de las que damos cuenta a continuación.

En este rubro, al ser algunos de los eventos de manera virtual, se facilitó poder llegar a un total de 8,460 personas; destaca el evento realizado el día 2 de septiembre con Academias de Litigio Oral AC, una organización que agremia a profesionales del derecho, en donde se alcanzó un total de 5,961 vistas en la red social por la que se transmitió.

Ficosec



Por medio del Fideicomiso para la Competitividad y Seguridad Ciudadana (FICOSEC), se impartió el tema "Violaciones a los Derechos Humanos en Chihuahua", con la finalidad de brindar las herramientas a las personas integrantes de este fideicomiso para la atención de las personas en situación de vulnerabilidad.

Asimismo, se les impartieron temas relativos a la libertad de expresión, logrando reunir entre ambos temas a 46 personas que ahora cuentan con los conocimientos para prevenir violaciones a los derechos de las personas en esta materia.

Barra y Colegio de Abogados A.C.



Durante Sesión Ordinaria de la Barra y Colegio de Abogados A.C. del mes de febrero, personal de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos participó para impartir los temas Trata de Personas y Perspectiva de Derechos Humanos.

Fundación Unidos por el Autismo

Con esta organización de la sociedad civil se impartió el tema de los derechos de las personas con trastorno del espectro autista en tiempos de pandemia, durante el mes de agosto, destacando todos los derechos que pueden ir acompañando a este grupo social durante la emergencia sanitaria.

El tema estuvo dirigido a padres y madres de familia, así como a tutores de niñas, niños y adolescentes con trastorno del espectro autista.

Academias de Litigio Oral A.C.



Durante el mes de septiembre se acompañó de manera virtual a la organización Academias de Litigio Oral A.C., para impartirles el tema del impacto de los organismos públicos de los derechos humanos en la actividad de litigio estratégico.

Aquí se destacaron las resoluciones de fondo que el organismo emite y que van dirigidas a las autoridades estatales y municipales, en beneficio de las personas que acuden a presentar su queja de manera formal.

SiSEX A.C.



Durante el mes de octubre y de manera virtual, se trabajó con jóvenes estudiantes en un foro dirigido a este sector con temas relativos a los derechos sexuales y reproductivos.

Acompañados de la agrupación social SiSEX A.C. se trabajó en el marco de su campaña “Aguas que sí te embarazas”, logrando que 2,100 mujeres y hombres del nivel preparatoria conocieran este tema tan relevante.

Durante esta charla ofrecida por la CEDH, se les mencionó a los jóvenes sobre sus derechos reproductivos, analizando las consecuencias de un embarazo a su edad.

Rosas Mexicanas Fincando Esperanzas A.C.



El proyecto “Informar para formar, formar para prevenir” de la organización social Rosas Mexicanas Fincando Esperanzas A.C., tuvo como finalidad transmitir una serie de cápsulas informativas dirigidas a niñas y niños con temas relativos a la difusión de los derechos humanos.

Con apoyo del personaje Deni, el día 6 de octubre se emitieron dichas cápsulas para que 39 niñas y niños conocieran de sus derechos.

Juntos por Chihuahua

Con el tema denominado “La función de los Consejos de Participación Escolar”, se impartieron temas en los Consejos de Participación Escolar.

Esta actividad se llevó a cabo el día 11 de septiembre con una participación de 29 personas que fueron capacitadas.

Girasoles A.C.



Con la impartición del tema “Derechos de las personas adultas mayores” se avanzó en la difusión de este tema en mujeres y hombres, gracias a la alianza social que se llevó a cabo en colaboración con Girasoles A.C., con la finalidad de que las personas adultas mayores se informen, conozcan y se empoderen en la exigencia de sus derechos, abordando temas que son de su interés.

Dicho proyecto se materializó gracias al uso de las tecnologías de la información y comunicación, lo que nos permite llegar a un número más amplio de personas.

En los trabajos conjuntos con organizaciones de la sociedad civil que son grandes aliados en la promoción y defensa de las personas en situación de vulnerabilidad, este año se logró capacitar a **8,355** personas.

CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN

El organismo cuenta con un departamento denominado DHNET que diseña, produce, difunde y promueve desde hace 15 años, contenidos con propósitos educativos en materia de derechos humanos. Gracias a las alianzas que se han desarrollado con múltiples organizaciones, actualmente existe una importante red de apoyo que ha permitido implementar diversas estrategias de difusión y promoción de campañas, tanto propias como ajenas.

Por ser un año de condiciones complejas para el acercamiento personal y la presencia de las personas en los estudios de grabación, la mayor parte de los contenidos se desarrollaron de manera virtual y con recursos de producción digitales, es decir, hubo más creaciones digitales que contenidos con participación de personas reales. No obstante, se recuperaron producciones de años anteriores que pudieron ser retomadas para nuevos posicionamientos y para la promoción de contenidos educativos en derechos humanos de creación propia, que mantienen a la Comisión en la vigencia de su vinculación con la sociedad y su participación constante en la difusión de materiales con contenidos formativos en valores y respeto de los derechos humanos.

- **Escuadrón Antivirus CEDH**



En el marco del día de los derechos humanos, en el mes de diciembre se lanzó la campaña de prevención de contagios por COVID-19, dirigida a la población infantil. Para ello, se crearon cuatro personajes diseñados a partir de caricaturas infantiles estilo superhéroe.

El diseño consistió en desarrollar el aspecto psicológico definido para cada uno de los personajes, dotándoles de características propias, con el fin de que los

4 personajes pudieran representar a un número amplio de las niñas y los niños que integran la audiencia objetivo.

La campaña se difunde actualmente en las redes sociales de la CEDH y se buscan medios alternos para reforzar su difusión, como una forma de contribuir a las tareas de prevención de contagios, encabezada por las autoridades de salud.

Los mensajes que los personajes del Escuadrón Antivirus difunden cada semana son: Uso correcto del cubre bocas; lavado correcto de manos; sana distancia y otros más relacionados con la adquisición de nuevos hábitos que permitan sensibilizar y concientizar a la niñez de la importancia de cuidar su salud.

- **Campaña contra trata de personas**



La CEDH se adhirió a la comisión de difusión y prevención del Consejo para la Prevención y Erradicación de la Trata de Personas y Protección, Atención y Asistencia a las Víctimas, en el que colaboró con la creación de spots y mensajes específicos dirigidos a la población abierta, para contribuir a la estrategia en materia de prevención del mencionado delito.

Este comité está conformado por diversas instituciones que atienden a las víctimas

del delito.

- **Incorporación de la serie Deni al programa Aprende en Casa II**



El programa Deni y los Derechos de las Niñas y Niños, creado por este organismo comenzó a transmitirse en cadena nacional por diversas televisoras como parte del contenido de la estrategia "Aprende en Casa II" que toma el alumnado de las escuelas públicas del país.

Se trata de 20 episodios educativos con enfoque derecho humanista dirigido a estudiantes de tercero y cuarto grado de primaria.

Esto se logró gracias a una colaboración que se estableció entre esta Comisión y la Secretaría de Educación Pública, y que con motivo de la suspensión de clases presenciales fue retomado.

Estos materiales educativos se encuentran disponibles en el sitio web www.deni.org.mx donde los personajes abordan la historia de los derechos humanos, la justicia, responsabilidad, democracia y otros temas de manera divertida para el público infantil y con dinámicas que se pueden realizar en el mismo sitio.



• Seguimiento de campaña “Somos Sociedad Civil”



En el periodo que se informa, se continuó con esta campaña que fue lanzada en noviembre de 2019 con organizaciones de la sociedad civil en vinculación con la CEDH, para impulsar acciones de sensibilización y convocar a la ciudadanía en general a participar más activamente en la defensa de los derechos humanos.

En el marco de los acuerdos de colaboración con organizaciones de la sociedad civil, durante el 2020 se brindó apoyo a la “Campaña azul por el autismo”, a través de la asociación civil Iluminemos de Azul, para contribuir a realizar acciones con impacto social, que permitan crear conciencia, emprender e inspirar a favor de las personas que viven con trastorno del espectro autista.

En este sentido, se crearon materiales audiovisuales como la animación de cápsulas informativas, para informar a madres y padres de familia sobre señales de alerta del trastorno del espectro autista.



- “La contingencia no nos detiene”
Colaboración con Red de Discapacidad



En el marco del Día Internacional de las Personas con Discapacidad, celebrado el 3 de diciembre, en coordinación con las asociaciones civiles pertenecientes a la Red de Discapacidad, el área de DHNET produjo cápsulas audiovisuales para cada una de dichas asociaciones, con el propósito de contribuir con la campaña “Chihuahua por la inclusión”, cuyo lema del 2020 fue: “La contingencia no nos detiene”. De esa forma se atendió una parte de las acciones implementadas de manera interinstitucional tanto por las autoridades de los diferentes niveles de gobierno, como por las organizaciones de la sociedad civil involucradas en el tema.

En el ejercicio de esta función, la Comisión observa que las organizaciones de la sociedad civil fungen como relevantes medios para ampliar y potenciar las acciones en pro de los derechos humanos, su fomento y fortalecimiento, y se considera que deben ocupar un lugar fortalecido en la agenda de las autoridades locales sin ser estigmatizadas, censuradas o violentadas. Por el contrario, a las OSC se les debe escuchar, plantear sus ideas en las legislaciones y establecer políticas públicas que contribuyan a su reconocimiento, pues en el quehacer diario gozan de gran cercanía con la población; documentan violaciones a los derechos humanos y alzan la voz por la gente más vulnerada.

- Premio Estatal de Periodismo en Derechos Humanos



Aunque la entrega de este premio es uno de los programas prioritarios que la actual administración pretende dejar establecido de manera permanente, en su segunda edición se recibieron algunos trabajos de participación de periodistas del estado, sin embargo, se tomó la decisión de ampliar la recepción de estos hasta el mes de febrero del 2021 en virtud de las complicaciones para desarrollar adecuadamente el evento.

Es de destacar que en la primera edición realizada en 2019 se tuvo una excelente respuesta y consideramos que este evento debe tener la atención que merece, puesto

que sirve para reforzar el vínculo con las personas que trabajan en los medios de comunicación y que difunden temas con enfoque de derechos humanos.

Campañas en las que participa la CEDH

- Campaña azul por el autismo
- Protocolos de prevención de contagios por Covid-19
- Campaña Rosa de Prevención del cáncer de mama



Campañas propias:

- Infórmate Migrante
- Somos Sociedad Civil
- Campaña por el día de la mujer "10 acciones para lograr la equidad generacional"
- Servicios de la CEDH





Se transmitieron en vivo los siguientes eventos:

- La tortura y una visión desde los derechos humanos
- Prevención del trabajo Infantil
- Derecho a una vida libre de violencia
- Derechos de las personas con discapacidad en tiempos de COVID-19
- Prevención de la trata de personas
- DENI: Premiación reto juega y aprende
- Juventudes en pandemia
- Derechos de los pueblos y comunidades Indígenas
- Situación de la desaparición forzada de personas
- Situación de las personas defensoras de derechos humanos
- Asesoría, orientación y la queja
- La salud en los tiempos de COVID-19
- Los derechos en la frontera Juárez
- Los derechos humanos en la región noroeste
- Los derechos humanos en la región sur
- Hablemos de salud mental
- COVID-19 impacto diferenciado en niñas y mujeres
- El Protocolo de Estambul en el área psicológica
- Los derechos humanos en la región occidente
- Pandemia COVID-19: Respuesta de la CIDH
- Foro de accesibilidad
- Libertad de expresión y periodismo en tiempos de pandemia



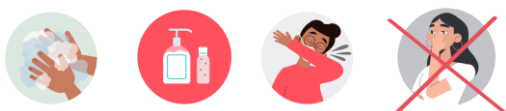
Dra. Socorro Reveles
CEDH



- **Creación del protocolo para atención durante la pandemia**

Debido a la emergencia sanitaria por COVID-19, declarada como pandemia por la Organización Mundial de la Salud (OMS) el 11 de marzo de 2020, y a raíz de la “Jornada Nacional de Sana Distancia”, la Comisión Estatal de los Derechos Humanos diseñó su propio protocolo para seguir las recomendaciones de las autoridades sanitarias, modificando la manera en que brinda su atención, horarios y turnos de trabajo, que permitieran implementar de manera uniforme las medidas sanitarias para proteger a personas usuarias, como a quienes laboran en esta institución, sin que ello significara suspender o descuidar la calidad del servicio prestado.

Atendiendo a que este organismo, en ningún momento suspendió actividades, requirió de un plan detallado para minimizar en la medida de lo posible todo riesgo de contagio de COVID-19, tanto en los centros de trabajo, como en los procesos de movilidad necesarios para cumplir con las actividades laborales.



Para cumplir con las disposiciones oficiales y lograr que continuaran los trabajos y servicios, se creó un comité para análisis y toma de decisiones dentro de la CEDH, en relación a la pandemia. Del mismo modo, se elaboró el Protocolo de Regreso a las Actividades Laborales durante la pandemia por COVID-19, tomando como base los lineamientos emitidos por las autoridades en la materia, en complemento con cápsulas informativas que se difundieron por nuestros propios canales de comunicación.



TUTELA DE LOS DERECHOS HUMANOS

Además de las facultades enlistadas en el objeto de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, conforme lo estipula el artículo 2 de su Ley, este organismo ejerce una labor de tutela consistente en velar por los derechos de las personas que por sí mismas y producto de distintas circunstancias, en ocasiones no los pueden hacer valer.

La función de tutela asumida por los organismos públicos de derechos humanos, comprende llevar a cabo asesorías jurídicas, gestiones, labores de supervisión, colaboraciones interinstitucionales, acompañamientos, pronunciamientos, propuestas y trabajo coordinado con dependencias de gobierno y organizaciones de la sociedad civil. Todas estas acciones son encaminadas a custodiar los derechos de todas las personas, y si bien, la intervención del organismo en las actividades antes señaladas no necesariamente implica asumir un rol protagónico, lo cierto es que la tutela que lleva a cabo la Comisión coadyuva al empoderamiento de personas en situación de vulnerabilidad, que frecuentemente enfrentan obstáculos institucionales para ejercitar sus derechos.

Conscientes del espíritu humano que rige al organismo, en 2020, mediante servicios de atención inmediata, la Comisión prestó sus servicios los 365 días del año de manera ininterrumpida en todas sus oficinas ubicadas en 6 distintas regiones del territorio estatal, aún en tiempos de pandemia.

Para informar lo realizado, en esta sección se comparten datos cuantitativos que reflejan una parte medular del trabajo desahogado por la Comisión en 2020, dentro de los servicios que presta de manera regular a la población. Más adelante, en el apartado relativo al comportamiento de las violaciones a derechos humanos, nos adentraremos en el aspecto cualitativo, en donde realizaremos un análisis más profundo que refleja lo observado por este organismo protector a lo largo del año que se reporta.

En el periodo que se informa, la Comisión brindó un total de **6,927** servicios de atención inmediata de asesoría, gestión o recepción de quejas a personas interesadas. Esta atención fue llevada a cabo por personal profesional en el ámbito jurídico de manera presencial, telefónica, por correspondencia y correo electrónico, estando a disposición para casos de emergencia las 24 horas del día.

6,927

Servicios de atención inmediata de asesoría, gestión y recepción de quejas a personas interesadas

• Personas atendidas por región

Oficina Chihuahua

En el caso de la sede en Chihuahua, se atendió en el Departamento de Orientación y Quejas a un total de **2,843** personas que acudieron a solicitar uno de nuestros servicios por los medios antes señalados. Del total de casos presentados, **500** requirieron de la radicación de una queja, **358** contra autoridades locales y **142** contra autoridades federales, al considerar que existían probables violaciones a sus derechos humanos; el resto de las atenciones consistieron en asesorías, gestiones y demás actividades de atención inmediata que se detallarán en la parte subsecuente. Esta oficina atiende los municipios de Aldama, Aquiles Serdán, Belisario Domínguez, Chihuahua, Coyame del Sotol, Gran Morelos, Manuel Benavides, Ojinaga, Riva Palacio, Santa Isabel y Satevó.

**2,843**Personas
atendidas

Oficina Ciudad Juárez

**1,722**Personas
atendidas

En el caso de la oficina en este municipio se atiende las municipalidades de Ahumada, Guadalupe, Juárez y Praxedis G. Guerrero, se brindó atención a **1,722** personas que recibieron servicios de atención inmediata, dándose el caso de la radicación de **326** quejas en las que se consideró había elementos para estimar la

probable existencia de violaciones a derechos humanos.

Oficina Cuauhtémoc

La oficina en Cuauhtémoc, cuya cobertura abarca a los municipios de Bachíniva, Bocoyna, Carichí, Chínipas, Cuauhtémoc, Cusiuhiriachi, Guazapares, Guerrero, Maguarichi, Matachí, Moris, Namiquipa, Nonoava, Ocampo, San Francisco de Borja, Temósachi, Urique, Uruachi, recibió a **466** personas probables víctimas de la violación de sus derechos humanos para realizar algún trámite, gestión o recibir alguna asesoría, y se radicaron **42** quejas para investigar los señalamientos de las personas presuntamente agraviadas.



Oficina Delicias

En esta oficina regional se atendió a **722** personas, quienes acudieron con la finalidad de formular una queja, recibir asesoría o a solicitar que se les apoyara con alguna gestión. Del total de casos se determinó que en **64** había elementos para considerar probables violaciones a derechos humanos, por lo que se radicó queja. En esta oficina se atiende además a los municipios de Camargo, Delicias, Julimes, La Cruz, Meoqui, Rosales, San Francisco de Conchos y Saucillo.

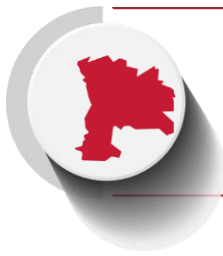


Oficina Hidalgo del Parral

La sede en Hidalgo del Parral que abarca a los municipios de Allende, Balleza, Batopilas, Coronado, El Tule, Guachochi, Guadalupe y Calvo, Hidalgo del Parral, Huejotitán, Jiménez, López, Matamoros, Morelos, Rosario, San Francisco del Oro, Santa Bárbara y Valle de Zaragoza, registró en 2020 la atención de **706** personas, radicándose **49** expedientes de queja en contra de autoridades estatales y/o municipales.



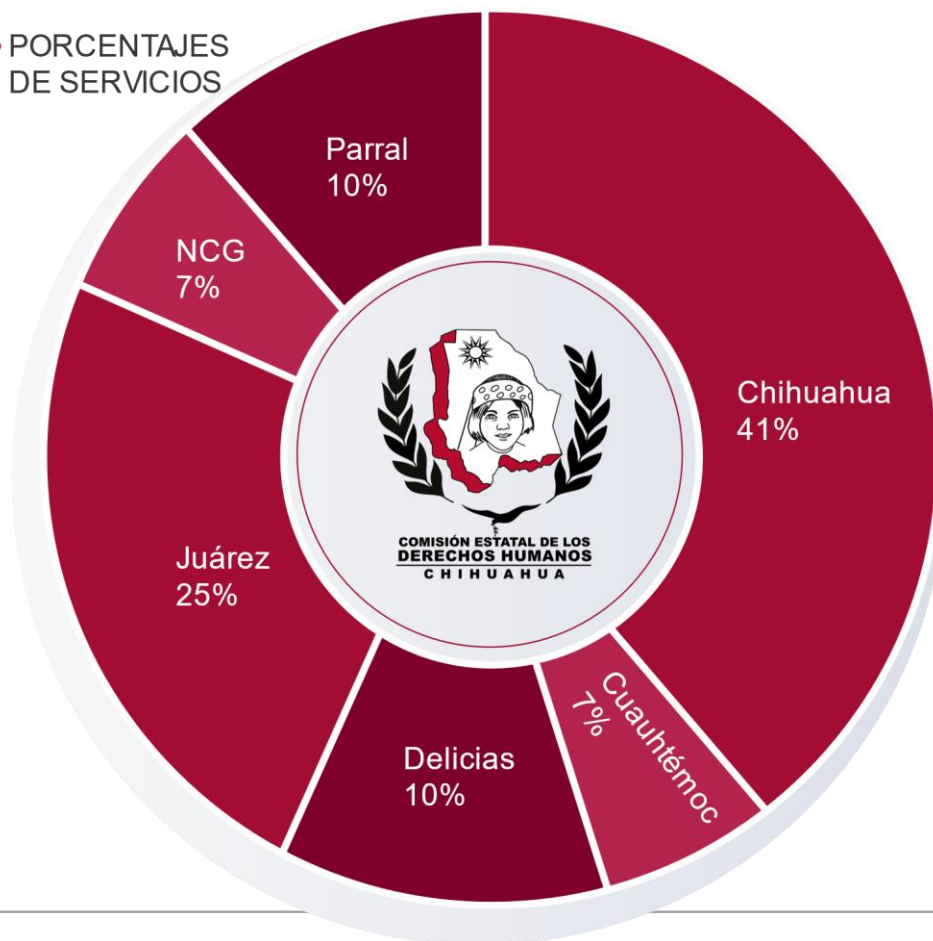
Oficina Nuevo Casas Grandes

**468**Personas
atendidas

En esta oficina se dio atención a **468** personas que realizaron algún trámite y se radicaron **24** quejas por existir elementos que se consideraron violatorios de derechos humanos. Aquí se atendieron los casos de Ascensión, Buenaventura, Casas Grandes, Galeana, Gómez Farías, Ignacio Zaragoza, Janos, Madera y Nuevo

Casas Grandes.

• PORCENTAJES DE SERVICIOS



En total fueron proporcionados **6,927 servicios** directos a personas peticionarias o víctimas de la violación de alguno de sus derechos, dándoles prioridad de atención inmediata a aquellos casos relacionados con violaciones graves a los derechos humanos.



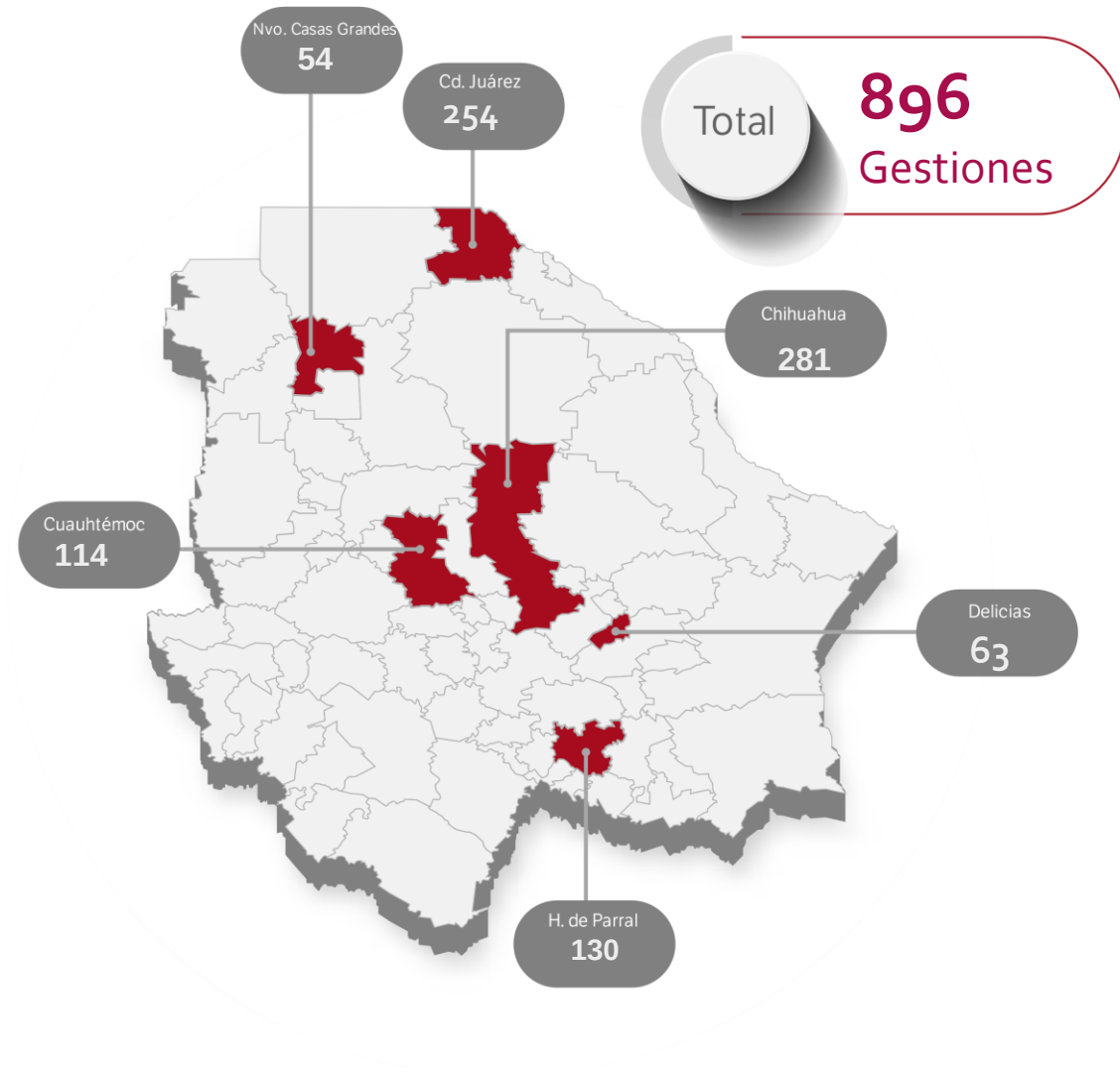
GESTIONES ANTE AUTORIDADES

La facultad gestora plasmada en la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos y su Reglamento Interno, establecida como un medio de solución alternativo a problemas derivados de probables violaciones a derechos humanos y/o irregularidades administrativas, permite al organismo interceder a favor de las personas ante las autoridades, ya sea de manera presencial, vía telefónica, mediante escrito, por correspondencia o correo electrónico. Esta atribución es una de las más importantes de la institución, pues el espíritu de los organismos públicos de derechos humanos es resolver en el menor tiempo posible los conflictos que se presentan, como suele ocurrir con los casos de justicia cotidiana; esto es, cuando ocurren situaciones en las que la población señala casos no considerados como graves como pueden ser: cobros indebidos, dificultades para realizar trámites gubernamentales, falta de medicamentos, negativas o dilación para programar citas médicas, retraso o dilación injustificada en la integración de carpetas de investigación, falta de atención personalizada o de sensibilidad para atender a personas en situación de vulnerabilidad, entre otros muchos supuestos.

Circunstancias como las antes señaladas pueden ser solventadas estableciendo lazos interinstitucionales con el funcionariado público municipal, estatal e inclusive el federal, pues una vez que se logra la sensibilización de quienes laboran en las dependencias y se establecen canales de comunicación, se facilita la protección de los derechos humanos de quienes por alguna razón tienen dificultades para lograr su pleno respeto.

Con esta actividad que ocupa un alto porcentaje de acciones de la Comisión, se logra agilizar trámites administrativos o conseguir servicios en colaboración con diversas dependencias que atienden las necesidades de la población. Así se resuelven en gran medida conflictos o situaciones que de no atenderse satisfactoriamente en un tiempo razonable, pueden llegar a vulnerar algún derecho humano. Por ello, este organismo reconoce y agradece la disposición que gran parte de las autoridades de los 3 niveles de gobierno han mostrado para resolver aquellas situaciones en donde lo más importante es brindar de manera oportuna algún servicio a la población.

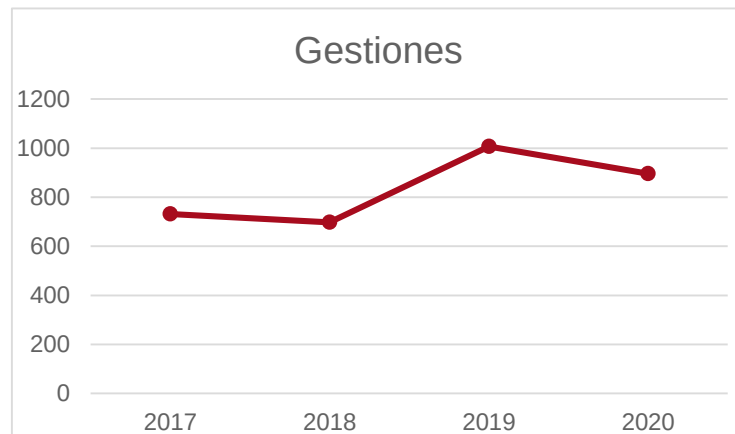
Durante el año que se informa, se lograron concretar 896 gestiones a favor de personas que acudieron a alguna de nuestras oficinas centrales o regionales.



La gestión en derechos humanos es relevante porque se abaten los obstáculos que suelen presentarse en la estructura burocrática de la administración pública y ello evita la necesidad de agotar un procedimiento de queja que puede llegar a prolongarse. Es justamente ahí donde radica la importancia de hacer uso de esta atribución que tiene el organismo, pues la experiencia nos ha demostrado que el objetivo siempre debe ser la satisfacción de las personas que exigen el respeto de sus derechos, independientemente de la vía que se agote para ello.

Histórico de gestiones

Año	Gestiones
2017	732
2018	698
2019	1007
2020	896



Relevancia de la gestión en 2020

La actividad gestora desarrollada en el año 2020 cobró relevancia por la situación de la emergencia sanitaria, ya que algunos de los casos que llegaron a la Comisión se encontraban vinculados a esta situación. Así sucedió con los hechos sobre los que se tuvo conocimiento en relación a las personas privadas de la libertad en alguno de los centros de reinserción social, donde hubo necesidad de intervenir inmediatamente para gestionar la implementación de medidas sanitarias, aplicación de pruebas de COVID-19 o para agilizar informaciones entre las autoridades de salud y las familias de las personas detenidas, tales como lograr la atención médica oportuna o para crear el vínculo entre las familias de los detenidos y el área que les informaría del estado de salud de éstos, dentro de los centros penitenciarios o en algún hospital al que tuvieron que ser trasladados; así mismo, se gestionaron citas médicas y diversos servicios administrativos que se vieron afectados por las medidas implementadas.

Otras de las gestiones realizadas en el año que se reporta, corresponden a la solicitud de agilización de trámites administrativos para recibir la adecuada atención médica, conseguir algún medicamento, sensibilizar a agentes del Ministerio Público para la recepción de denuncias o querellas, o para pedir la pronta integración de alguna carpeta de investigación; destacan aquellos casos en los que el organismo tuvo que intervenir de manera inmediata al advertir riesgos de que se vulnerara el derecho humano a la integridad y seguridad personal, o a la protección de la salud.

Además se pudieron resolver diversos conflictos en instituciones educativas, se logró la corrección de cobros indebidos para contribuyentes o se consiguió algún tipo de asistencia para aquellas personas que se encontraban en centros de reinserción social, de rehabilitación, albergues u hospitales. También se atendieron problemáticas con las áreas de seguridad pública y vialidad, y otras instituciones, siempre en beneficio de la población.

ASESORÍA JURÍDICA



La Comisión Estatal de los Derechos Humanos siempre ha sido un referente de ayuda, apoyo y orientación para la población que requiere de una asesoría para resolver cualquier problemática que se presenta, sin importar que se trate de situaciones que escapen del ámbito competencial del organismo.

Esto queda reflejado en la cantidad de asesorías u orientaciones jurídicas brindadas durante el año 2020, las cuales ascienden a 5,026 servicios de esta naturaleza llevados a cabo en las diferentes oficinas regionales.

Visitaduría	Asesorías
Chihuahua	2,062
Juárez	1,142
Delicias	595
Parral	527
N.C.G.	390
Cuauhtémoc	310
Total	5,026

Este tipo de atención comprende dar una asesoría técnico-jurídica en distintas materias como pueden ser penal, civil, laboral, administrativa o familiar, o bien, consiste en proporcionar una orientación que permite canalizar a donde corresponde aquellos casos en los que no se tiene competencia para intervenir, pero existe la posibilidad de encausar a las personas para que hagan valer sus derechos en la instancia respectiva.

Del total de servicios de asesorías, 2,466 se brindaron de manera telefónica, 2,535 de manera presencial en alguna de las oficinas, 12 por correspondencia y 13 por correo electrónico.

Medio de contacto de asesoría	Cantidad
Presencial en la CEDH	2,535
Teléfono	2,466
Correo electrónico	13
Correspondencia	12
Total	5,026

En cuanto a las personas asesoradas, de las **5,026 atendidas**, 2,720 se identificaron como mujeres y 2,306 como hombres.

Por otra parte, las edades de las personas orientadas en mayor medida oscilan entre los 25 y los 44 años de edad, seguida de quienes tienen de 45 a 50 años de edad, habiendo un tercer grupo de demanda que es el que ronda entre los 20 a 24 años de edad.

Las asesorías personalizadas que ofrece la Comisión son totalmente gratuitas, al igual que todos sus servicios, y pueden realizarse a través de los medios antes referidos. También es importante destacar que estos servicios de asesoría se efectuaron igualmente en los diversos centros de reinserción social, cárceles municipales, centros de rehabilitación para personas con adicciones y demás lugares donde se encuentran personas imposibilitadas para acudir a nuestras oficinas; generalmente estas visitas se realizan a petición de la parte afectada o de sus familiares.

PARTICIPACIÓN INTERINSTITUCIONAL

Implementar alianzas estratégicas con las autoridades encargadas de llevar a cabo el quehacer gubernamental permite participar en la actividad cotidiana, mejorar procesos, agilizar trámites, solucionar conflictos y materializar proyectos innovadores tendientes a prevenir violaciones a derechos humanos. De enero a diciembre del año que se reporta, se trabajó con al menos 40 dependencias gubernamentales a fin de observar, guiar, proponer, conciliar o supervisar mediante acciones interinstitucionales la implementación de la perspectiva de derechos humanos en sus políticas públicas, a través de más de 50 grupos de trabajo interinstitucional en los que participa la Comisión, como se detalla a continuación:

NOMBRE
Apoyo Interinstitucional al Proyecto "Club Mundos 2020"
Centro de Atención a las Adicciones con Revisiones a Centros
Comisión de Reinserción
Comisión Estatal de Bioética
Comisión Estatal de Planeación y Programación de la Educación Media Superior (CEPPEMS)
Comisión Interinstitucional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección de Adolescentes Trabajadores en Edad Permitida (CITI) Chihuahua
Comisión Intersecretarial para la Atención y Protección a Personas con la Condición de Espectro Autista
Comisión para Erradicar la violencia en contra de Niñas, Niños y Adolescentes
Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio (COPLADEMUN)
Comité de Protocolos de Seguridad de Educación Media Superior del Estado de Chihuahua
Comité de Violencia Familiar y de Género
Comité Estatal de Seguridad en Salud
Comité Estatal de Vigilancia Epidemiológica
Comité Estatal para la Supervisión de Establecimientos Residenciales Especializados en el Tratamiento de Adicciones
Comité Interinstitucional de Diagnóstico de Hijos dentro y fuera del Cereso
Comité Interinstitucional en materia de Albergues
Comité Municipal de Salud
Comité para Atender la Violencia de Género en el Municipio de Chihuahua
Consejo Consultivo de Participación Ciudadana
Consejo Consultivo de Participación Ciudadana (Municipal)
Consejo Consultivo del Instituto Chihuahuense para la Mujeres
Consejo Consultivo de Vialidad de Chihuahua
Consejo de Vinculación del Instituto para la Cultura del municipio de Juárez
Consejo Estatal contra la Trata de Personas
Consejo Estatal de Prestación de Servicios en Materia de Cuidados Infantiles
Consejo Estatal para Garantizar el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia
Consejo Estatal para la Inclusión y Desarrollo de las Personas con Discapacidad
Consejo Estatal para la Prevención y Control del SIDA
Consejo Municipal de Prestación de Servicios en Materia de Cuidados Infantiles
Consejo Municipal para el Desarrollo de las Personas con Discapacidad
Consejo Técnico Estatal de Adopciones
Enlaces de Participación - SIPINNA

Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos
Grupo de Atención Integral para la Salud de la Adolescencia (GAIA)
Grupo de Trabajo para el Proceso de Solicitud de Alerta de Género para Cinco Municipios de Chihuahua
Grupo Estatal para la Prevención del Embarazo en Adolescentes (GEPEA)
Grupo Intersectorial de Promoción de la Salud y Determinantes Sociales
Grupo Municipal de Prevención del Embarazo en Adolescentes Chihuahua
Grupo Municipal para la Prevención del Embarazo en Adolescentes de Delicias
Grupos Municipales para la Prevención de Embarazo en Adolescentes (GMPEA)
Mecanismo Independiente de Monitoreo sobre la Convención de las Personas con Discapacidad
Mesa de Acceso Integral a la Salud y Bienestar para las personas Trabajadoras Sexuales del Municipio de Chihuahua
Mesa de la Coordinación Regional 03
Mesa de Seguridad Plenaria
Mesa de Seguridad y Justicia
Mesa de Trabajo sobre los Derechos Humanos Laborales de las Mujeres en la Frontera
Mesa Interinstitucional sobre los Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas
Mesa para Atender Crímenes de Odio LGBTTT
Observatorio Ciudadano de Sentencias con Perspectiva de Género
Órgano Garante para la Construcción de Centros Regionales de Seguridad
Parlamento de Niñas, Niños y Adolescentes Indígenas, Migrantes, Menonitas y con Discapacidad
Plan de Contingencia
Proceso de Consulta Indígena para la Creación y Ejecución de los Centros Regionales de Seguridad, así como analizar los temas de interés de las comunidades indígenas
Programa Interinstitucional de Apoyo al Indígena (PIAI)
Red de Titulares y Enlaces de Género del Instituto Chihuahuense de las Mujeres
Reto 100 Días Violencia Familiar
Sistema de Igualdad entre Mujeres y Hombres
Sistema Estatal Anticorrupción
Sistema Estatal de Víctimas del Estado de Chihuahua
Subcomisión de Internamiento
Subcomité del Eje 2 "Ciudad Solidaria" del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal
Subgrupo Estatal para la Prevención del Embarazo en Adolescentes en Ciudad Juárez

Para la atención de las distintas iniciativas que se desprenden de la coordinación con autoridades y OSC, es necesario el involucramiento del personal de la CEDH, muchas veces con facultades de decisión, por lo que gran parte de esta actividad es atendida por áreas como la Presidencia, Secretaría Técnica Ejecutiva, Primera Visitaduría, Unidad de Igualdad de Género, personal adscrito a capacitación o visitadurías y personal profesional de las oficinas regionales.

Durante el año 2020, personal del organismo participó en cerca de 450 actividades de esta naturaleza, más de una diaria, con las instituciones y organizaciones previamente mencionadas, a fin de dar seguimiento a temas que impactan en la agenda pública estatal, en los que es necesario incluir el enfoque en derechos humanos.

También se abordaron temas relativos al tratamiento de adicciones, participación ciudadana, planeación urbana, educación, salud, migración, acceso a los derechos de las personas trabajadoras sexuales, niñas, niños y adolescentes, adultos mayores, mujeres,

personas que viven con VIH, personas privadas de la libertad, actividades culturales, sociales y de bienestar social.



La trascendencia de estas actividades realizadas de manera coordinada, brinda la oportunidad de compartir información de carácter institucional, sin embargo, atender de manera puntual cada reunión, implica una ardua labor de coordinación con el personal al interior del organismo para cumplir con los compromisos adquiridos, pues frecuentemente

es necesario elaborar reportes, estadísticas, informes especiales, efectuar observaciones, recorridos, actividades, propuestas, alimentar bases de datos o incluso formalizar convenios para desarrollar programas o acciones específicas.

En 2020, entre otras acciones destacamos la firma de convenio con el Ichitaip, la información compartida a través de la Comisión Interinstitucional para la prevención y erradicación del trabajo infantil y la protección de adolescentes trabajadores en edad permitida (Citi), los informes de quejas rendidos al Consejo Consultivo de Participación Ciudadana, las supervisiones de establecimientos destinados al tratamiento de adicciones, la campaña de difusión para prevenir y erradicar la trata de personas, las acciones para transversalizar la perspectiva de género, los proyectos de promoción de los derechos de NNA y las observaciones emitidas como integrante del órgano garante de la consulta previa, libre e informada de pueblos y comunidades indígenas, por mencionar algunas.

Mención especial merece el hecho de que en 2020, la Comisión fue invitada al Consejo Consultivo de Vialidad, con la finalidad de contribuir a la cristalización de varias iniciativas; una de ellas es el monitoreo de las grabaciones registradas de la interacción que ocurre entre los agentes de la División de Policía Vial con la población, misma propuesta que está en análisis y se espera que en el año 2021 se pueda concretar en beneficio de la población, y a la vez para coadyuvar en una mayor transparencia y certeza sobre la actuación de las autoridades viales.

En el mismo sentido, se atendió un exhorto del H. Congreso del Estado para incorporar personal de la CEDH a los operativos viales, actividad que será realizada cuando se retomen estas actividades preventivas relacionadas con la detección de conductores en estado de ebriedad.

Con estas dos acciones se busca que esta institución derecho humanista no sólo observe, sino que tenga una participación proactiva con las autoridades en materia de vialidad, al ser ésta una de las de mayor interacción con la población, y de manera conjunta, tratar de disuadir prácticas violatorias de los derechos de las personas.

COLABORACIÓN CON ÓRGANOS PÚBLICOS DE DERECHOS HUMANOS (OPDH)



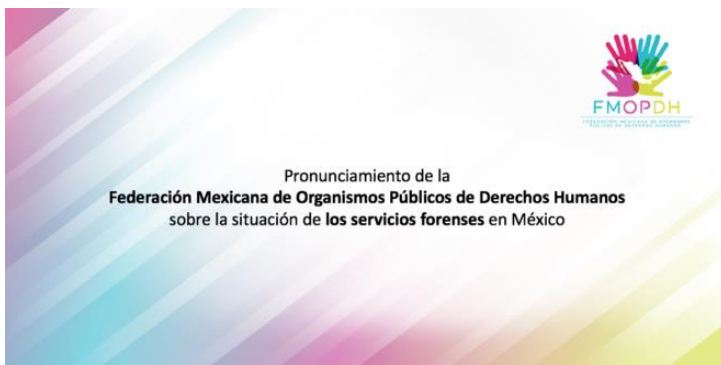
A raíz de la conformación de la Federación de Organismos Públicos de Derechos Humanos (FMOPDH), se ha logrado la articulación entre instituciones a nivel local, nacional e inclusive en el ámbito internacional, para fortalecer el Estado de derecho.

La CEDH de Chihuahua es miembro de esta Federación y forma parte de la región norte conformada por Baja California, Baja California Sur, Chihuahua, Coahuila, Nuevo León, Sinaloa, Sonora y Tamaulipas, que de manera específica y conjunta

con el resto de las entidades federativas, realizan acciones de manera coordinada.

Durante el año que se informa se realizaron diversas actividades de la mano de la FMOPDH, esfuerzos que al desarrollarse de manera articulada redundaron en firmes posicionamientos ante las coyunturas que se dieron en la agenda pública nacional. Entre las actividades realizadas se encuentran las siguientes:

- **Presentación de la situación de los servicios forenses en México**



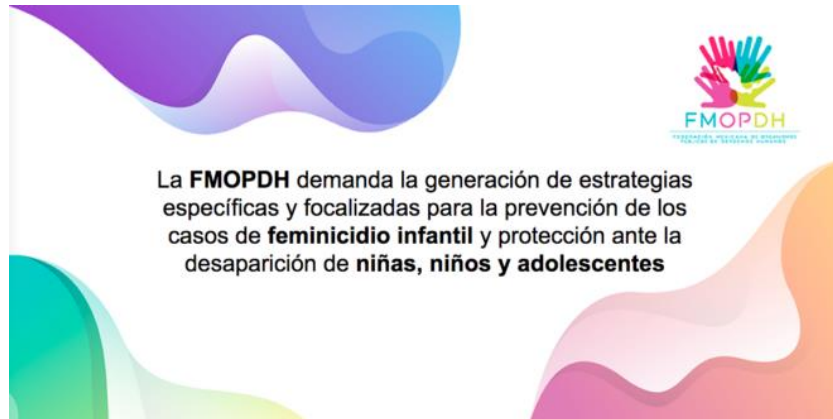
Con este pronunciamiento público realizado de manera conjunta en el mes de enero, los organismos expresaron su profunda preocupación ante los escenarios de inseguridad y violencia que en mayor o menor grado se viven en las diferentes regiones del país, particularmente frente al notorio

incremento de los registros de desaparición de personas, homicidios dolosos (feminicidios y ejecuciones), robos y asaltos con violencia, entre otros delitos de alto impacto, que forman parte de un contexto generalizado de alta incidencia delictiva a lo largo y ancho del

territorio nacional, agravado por los constantes hallazgos de fosas clandestinas con cuerpos o restos humanos; todo lo cual, por su propia naturaleza, ha acrecentado la demanda de los servicios forenses de las entidades federativas.

- La FMOPDH demanda estrategias para proteger a la niñez

En el mes de febrero, con motivo de los acontecimientos suscitados con respecto a la violencia contra niñas, niños y adolescentes, la FMOPDH solicitó replantear una estrategia articulada entre los distintos



ámbitos de competencia con el objetivo primordial de activar de manera inmediata los mecanismos de protección especial de NNA en el país para favorecer la no repetición de los hechos de violencia donde las víctimas son menores de edad, así como para garantizar la protección reforzada prevista en el artículo 9 de la Convención sobre los Derechos del Niño, así como de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, y de sus equivalentes en cada entidad federativa.

- Pronunciamiento por el reconocimiento de la SCJN a la autonomía de los organismos públicos de derechos humanos

En el mes de diciembre las comisiones estatales y la nacional se congratularon por el reconocimiento realizado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación respecto a la autonomía y suficiencia presupuestaria de los organismos autónomos de derechos humanos a fin de alcanzar sus funciones, objetivos y metas.



En este sentido se mencionó que el hecho de que los organismos públicos de derechos humanos no cuenten con los recursos suficientes para su funcionamiento, no sólo pone en riesgo el cumplimiento de su mandato constitucional de protección de los derechos humanos en nuestro país,

también, pone en riesgo el cumplimiento de las obligaciones del Estado mexicano en el marco de los tratados internacionales de derechos humanos, de promoverlos, respetarlos,

protegerlos y garantizarlos, adoptando las medidas apropiadas para lograr su plena efectividad y hacer uso del máximo de los recursos disponibles.

- **Pronunciamento de la FMOPDH sobre la iniciativa de Ley de la Fiscalía General de la República**



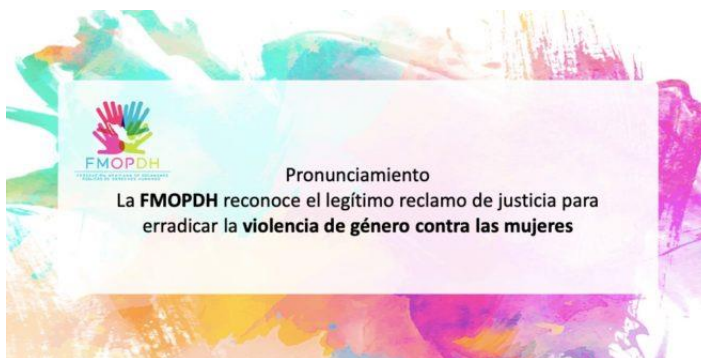
La Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos (FMOPDH) hizo un llamado al Senado de la República para que no sea aprobada la iniciativa por la cual se expide la nueva Ley de la Fiscalía General de la República (FGR), por considerarla un retroceso en la construcción de un andamiaje

interinstitucional en materia de procuración de justicia en nuestro país.

Dicha propuesta implica también abrogar la actual Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, así como reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones de distintos ordenamientos legales.

En el pronunciamiento realizado de manera conjunta, se advierte que modificar varias legislaciones, incluida la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas (LGMD) atenta contra el derecho de las personas a ser buscadas diligentemente.

- **La FMOPDH reconoce el legítimo reclamo de justicia para erradicar la violencia de género contra las mujeres**



En el mes de septiembre, se emitió de manera conjunta un pronunciamiento en reconocimiento al legítimo derecho al reclamo de mujeres en sus protestas.

Los organismos públicos de protección de derechos humanos mencionan que han dirigido

instrumentos recomendatorios a las diversas autoridades por la violación a los derechos humanos de las mujeres, en particular, a las instituciones encargadas de la procuración e impartición de justicia.

Por lo anterior, la FMOPDH reitera el llamado a las autoridades a dar cumplimiento a los puntos recomendatorios que constan en los instrumentos emitidos, de modo que se pueda avanzar de manera acelerada hacia la eliminación de las prácticas institucionales que permiten que la violencia de género continúe y se arraigue en nuestra sociedad.

- **Pronunciamiento sobre la reforma de ampliación de la prisión preventiva**

En el mes de julio la Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos (FMOPDH) mostró su preocupación por la reforma del sistema penal acusatorio oral, afirmando que este sistema se fundamenta en el principio de presunción de inocencia, sobre el cual se construye todo el modelo vigente, mismo que tiene como finalidad establecer y hacer valer los principios de publicidad, contradicción, continuidad, concentración, intermediación, igualdad entre las partes, juicio previo y debido proceso.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) ha reconocido como regla de trato, el derecho fundamental a la presunción de inocencia, la cual exige que cualquier persona imputada por la comisión de una conducta tipificada como delito, sea tratada como inocente durante el trámite del procedimiento e, incluso, desde antes de que se inicie.

En este sentido, la violación al principio de presunción de inocencia puede afectar de una forma grave los derechos relativos a la defensa del acusado, ya que puede alterar la evolución del proceso al introducir elementos de hecho que no correspondan con la realidad y que, en el ánimo del tribunal, y sobre todo de las víctimas y de los posibles testigos, actúen después como pruebas de cargo en contra de los más elementales derechos de la defensa.

- **Consulta Infancias Encerradas en el marco de la Emergencia Sanitaria por COVID-19**



Para conocer opiniones, sentimientos, pensamientos y anhelos de niñas, niños y adolescentes (NNA) en el contexto de la emergencia sanitaria por COVID-19, la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Chihuahua participó en este ejercicio de consulta ejecutado por la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México (CDHCM), en el que niñas y

niños de Chihuahua destacaron con una amplia participación. Esta dinámica participativa permitió, entre otras cosas, conocer la manera en la que menores de edad vivieron los momentos de confinamiento social.

En cuanto a los resultados de este diagnóstico con enfoque derecho humanista, en el caso de Chihuahua, participaron 451 niñas, niños y adolescentes contestando el cuestionario.

Los menores de edad enviaron además 103 dibujos, destacando que el porcentaje de estos fue bastante alto respecto al resto de las entidades federativas ya que se recibieron alrededor de 600 a nivel nacional.

De la evidencia obtenida, se documentó que sobre todo en Ciudad Juárez, la mayoría de niñas y niños viven con sus mamás contando con muy pocas redes de apoyo.

En cuanto al acceso a libros durante la emergencia sanitaria, se encontró que las niñas y niños de Chihuahua se encuentran por debajo de la media nacional, situación que se repite en el acceso a teléfonos y tabletas electrónicas.

Es importante recalcar que las acciones que emanan del trabajo conjunto con otros organismos de derechos humanos, tienen como finalidad impulsar una eficaz y expedita protección en defensa de los derechos fundamentales, así como brindar gestión material y técnica a sus asociados, para elaborar y llevar a cabo programas de protección, investigación académica, estudio, promoción, observancia, divulgación y difusión de los derechos humanos mediante mecanismos de cooperación.

- **Colaboración con la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH)**



Por segundo año consecutivo, la Comisión Estatal se sumó a los programas de capacitación abiertos al público desarrollados por la CNDH, en colaboración con organismos públicos de derechos humanos de diversas entidades federativas.

Ambos proyectos pretenden formar y capacitar agentes comunitarios promotores de derechos humanos, con habilidades para proporcionar información y conocimiento sobre el acceso y defensa de los derechos de las comunidades indígenas y afromexicanas. Dentro de sus objetivos, también se encuentra formar a

personas servidoras públicas sobre los derechos de este grupo en situación de vulnerabilidad y sensibilizarlas en cuanto a las obligaciones que tienen en la atención que brindan a las personas integrantes de este sector; por otro lado, los programas ofrecen a las personas y comunidades los instrumentos jurídicos necesarios para garantizar la protección de sus derechos y analizar temas actuales sobre la situación

derechos de este grupo en situación de



por la que atraviesan estos grupos en nuestro país.

En 2020, se llevaron a cabo dos programas de manera virtual con una temática similar relacionada con los derechos de los pueblos y comunidades indígenas, aunque cada uno tuvo sus particularidades.



Los dos programas fueron:

- 1) Programa de Formación en Derechos Humanos de Pueblos, Comunidades Indígenas y Afromexicanas, que se desarrolló del 21 agosto al 27 noviembre, constando de 15 módulos en los que nuestra entidad registró la participación de 52 personas.
- 2) Programa de Formación en Igualdad Sustantiva y Derechos Humanos de las Mujeres Indígenas y Afromexicanas, que tuvo verificativo del 20 de octubre al 1 de diciembre, estructurado en 6 módulos en los que se contó con la presencia virtual de 14 participantes del estado de Chihuahua.

ACOMPAÑAMIENTO

- **Protestas de mujeres en Ciudad Juárez**



El 05 de septiembre de 2020, se convocó por diversas agrupaciones de mujeres de Ciudad Juárez, a una marcha pacífica para manifestarse en contra del abuso policial que se estaba dando en otros estados de la república contra colectivos de feministas. La manifestación inició frente al Museo de la Revolución en la Frontera, ubicado en la plaza Misión de Guadalupe en la zona centro, donde se concentró un

contingente de aproximadamente cuarenta mujeres.

Por la tarde, el contingente se movilizó hacia la Cruz de Clavos, monumento que conmemora el feminicidio en la frontera, pero al tomar la avenida Juárez, decenas de agentes de la policía municipal que se encontraban ya reunidos en los alrededores, comenzaron a realizar detenciones, resultando en un total de 27 arrestos de mujeres manifestantes.

A raíz de ello, personal de la Comisión de la oficina regional de Ciudad Juárez, acompañó a las manifestantes al momento de arribar a la estación de policía, entrevistando a las 27 mujeres detenidas, de las que solo 20 decidieron levantar quejas por uso excesivo de la fuerza y detención ilegal. En estos hechos, personal del organismo gestionó la comunicación entre familiares y las personas detenidas, revisiones médicas y brindó asesoría jurídica. El acompañamiento se dio hasta las 4 a. m. del día siguiente, momento en que fue liberada la última manifestante.

- **Protestas de productores agrícolas por apertura de presas**

Derivado de múltiples protestas ocurridas con motivo de la extracción de agua de las presas de la entidad ubicadas en la región de Delicias, se brindó acompañamiento a los productores agrícolas en los eventos de protesta donde se consideró que existía riesgo de la vulneración a su derecho a la libre manifestación.



De manera puntual, desde el día 4 de febrero, la Comisión Estatal de los Derechos Humanos inició un acompañamiento por medio de personal adscrito a visitadurías en la presa La Boquilla, cuando ocurrió una manifestación ante la presencia de 60 elementos de la Guardia Nacional.

El día 19 de julio, en los alrededores de la presa Francisco I. Madero, conocida como Las Vírgenes, se acompañó a un movimiento de protesta de los productores agrícolas donde se levantaron quejas a petición de parte por hechos posiblemente constitutivos de violaciones a derechos humanos, específicamente por el uso excesivo de la fuerza, lesiones y daños, en virtud de que elementos de la Guardia Nacional emplearon balas de goma que fueron disparadas a 4 productores agrícolas, un presidente municipal y 3 reporteros que daban cobertura a los hechos, así como a algunos vehículos particulares.



Ese mismo día se desarrollaron operativos de supervisión en distintos puntos de la entidad, con atención a las movilizaciones de protesta en las casetas de cobro de peaje de Saucillo, Camargo y el centro histórico de Delicias, donde fueron incendiados algunos bienes muebles e inmuebles en los puntos referidos. Tras estos hechos, 2 de las personas detenidas presentaron queja ante esta Comisión, por lo que se inició la investigación correspondiente.



Asimismo los días 23 y 24 de agosto, personal de esta Comisión estuvo presente durante las movilizaciones de agricultores en las calles aledañas al Palacio de Gobierno de la ciudad de Chihuahua, sin que desembocara en una intervención directa por parte de este organismo.

Los días siguientes, 25 y 26 de agosto, 2 visitantes acudieron a las casetas de cobro de peaje en los municipios de Saucillo y Camargo con la finalidad de dar fe de la movilización policiaca desplegada por el desalojo de la zona que permanecía tomada, para estar al tanto de lo ocurrido y dar fe de los hechos.

El día 9 de septiembre personal adscrito a este organismo inició un acompañamiento a la familia de productores agrícolas heridos de bala por elementos de la Guardia Nacional, cuando regresaban a su localidad al término de una protesta por el conflicto de aguas. Sobre este asunto se recibieron 2 quejas de familiares; una por la muerte de una mujer y otra por las lesiones de su esposo, expedientes en los que al estar involucrados servidores públicos federales, fueron turnados a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Además de los acompañamientos a víctimas y manifestantes, la Comisión ha participado en reuniones con diversas autoridades, con la finalidad de encontrar los mecanismos que pudieran dar salida a este conflicto desarrollado a lo largo del año 2020.

- **Acompañamiento a familia de periodista**



A raíz de los lamentables hechos ocurridos el día 29 de octubre en los que perdiera la vida un reconocido periodista de Ciudad Juárez, la Comisión Estatal de los Derechos Humanos inició una investigación de oficio y se acercó a la familia de la víctima para ofrecer su apoyo y acompañamiento en la investigación.

Adicionalmente, en menos de 48 horas, la CEDH

convocó a reunión del Comité de Riesgo que se desprende del Sistema Integral de Seguridad para la Protección de Periodistas en el Estado de Chihuahua, con la finalidad de discutir el caso y comentar las primeras diligencias de investigación realizadas. En esta reunión estuvieron presentes representantes de diversas agrupaciones periodísticas, personal de distintas áreas de la Fiscalía General del Estado y de la Coordinación de Comunicación Social del Gobierno del Estado.

Posteriormente, dada la trascendencia del caso, el pasado 14 de diciembre la Comisión Nacional de los Derechos Humanos notificó la atracción de la investigación iniciada por este organismo local, por lo que será dicha instancia la que resolverá el fondo del asunto.

PRONUNCIAMIENTOS

Frente a situaciones que podrían considerarse violaciones a derechos humanos o ante hechos ocurridos en los que pudieron visualizarse probables vulneraciones a los derechos de las personas, la Comisión Estatal de los Derechos Humanos realizó durante este año 2020 algunos pronunciamientos de manera pública.

Motivadas algunas de estas posturas por hechos de alto impacto social, la Comisión inició en algunos de los casos quejas de oficio con la finalidad de investigar la probable responsabilidad de las autoridades ante actos u omisiones en los que pudieron haber incurrido.

- **Pronunciamientos realizados**

Reconocimiento al personal médico que atiende la emergencia sanitaria



En consonancia con un video difundido en redes sociales, la CEDH publicó un desplegado en reconocimiento al gran trabajo desempeñado por quienes laboran dentro del sector salud, en el que también se exhorta a la sociedad a evitar cualquier acto de discriminación, intolerancia o agresión contra el personal de salud al frente de la pandemia y sensibilizar a la población sobre la necesidad de expresar agradecimiento y empatía hacia ellos y ellas.

Condena por el asesinato de la activista Mireya Rodríguez Lemus

Desde que se tuvo conocimiento de los hechos violentos en los que lamentablemente se privó de la vida a la activista Mireya Rodríguez Lemus, Fundadora de la Asociación Civil “Unión y Fuerza de Mujeres Trans Chihuahuenses”, la CEDH condenó cualquier acto de violencia o expresión contra los derechos de las personas pertenecientes a la comunidad LGBTTTIQ+, y exhortó a las autoridades correspondientes a realizar las diligencias necesarias para esclarecer su muerte, con perspectiva de género.



Condena por el atentado contra pareja de agricultores manifestantes de presa La Boquilla



En relación a los lamentables acontecimientos en los que una pareja de agricultores chihuahuenses fue atacada y ella perdió la vida, —esto cuando regresaban de una manifestación en la presa La Boquilla, municipio de Camargo—, la Comisión Estatal de los Derechos Humanos se pronunció para condenar y exigir a las autoridades correspondientes el esclarecimiento de los hechos.

Condena por el homicidio de periodista en Ciudad Juárez

En relación al homicidio del comunicador Arturo Alba Medina, acaecido el 29 de octubre en Ciudad Juárez, el organismo derecho humanista exhortó a las autoridades correspondientes a que se realizara una adecuada investigación para el esclarecimiento y detención de la o las personas responsables de tales hechos. De igual manera, informó que se iniciaría una investigación de oficio con el propósito de analizar el desarrollo de las investigaciones y para brindar atención, apoyo y en su caso, protección, a las víctimas indirectas de este homicidio.

Los anteriores pronunciamientos se realizaron de manera pública en las plataformas con las que cuenta la CEDH y fueron extensivos para los medios de comunicación que los replicaron.

Estado

Exige CEDH esclarecimiento del homicidio de Arturo Alba Medina

Se levantará queja de oficio con el propósito de analizar el desarrollo de las investigaciones





SUGERENCIAS PARA EL SECTOR SALUD EN LA TOMA DE DECISIONES CON ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS EN SITUACIÓN DE PANDEMIA POR COVID-19

Como parte de las diversas actuaciones que la Comisión Estatal de los Derechos Humanos realizó con motivo de la emergencia sanitaria, en el mes de abril de 2020 se envió a las autoridades del sector salud del estado de Chihuahua, un documento elaborado con el propósito de orientar la actuación de los profesionales de la salud y facilitar la toma de decisiones en la atención de los pacientes críticos de manera homogénea, con un enfoque de derechos humanos. El documento contiene una serie de observaciones y consideraciones bioéticas dirigidas a quienes encabezan el sector salud, pues desde el inicio de la emergencia sanitaria este organismo visualizó situaciones que pudieran presentarse con motivo de la protección del derecho humano a la salud.

De manera concisa y conforme a las consideraciones plasmadas en el documento, las sugerencias emitidas por parte de este organismo fueron las siguientes:

1. Las medidas extraordinarias adoptadas deberán obedecer a razones de salud pública, garantizando el derecho a la protección de la salud.
2. Los criterios a tomar en cuenta para la atención de pacientes graves (triage) deberán ser de tipo médico.
3. Elaborar los expedientes clínicos de manera acuciosa, con estricto apego a la NOM-004-SSA3-2012.
4. Preservar la confidencialidad y la intimidad de todas las personas afectadas.

5. Informar a pacientes y familiares sobre las medidas tomadas.
6. Las personas trabajadoras del sector salud deberán ser proveídos de los insumos, equipos, materiales e instrumentos que protejan su integridad, vida y salud.

Cabe mencionar que en los meses siguientes a la emisión de este documento se evidenció una serie de debilidades que tiene el sector salud en el estado, por lo que se radicaron un total de **12** quejas en contra de distintas dependencias encargadas de presentar servicios médicos; algunos de los expedientes iniciados por probables violaciones al derecho humano a la protección de la salud, se encuentran en proceso de integración y en lo sucesivo el organismo habrá de emitir un pronunciamiento al respecto.



CEDH Chihuahua exhorta a las autoridades para que la aplicación de la vacuna anti Covid-19 se realice con un enfoque de derechos humanos.

El organismo solicita que los criterios a seguir se sujeten estrictamente a cuestiones médicas, de salud pública y con base en consideraciones bioéticas, respetando en todo momento los derechos de las personas más vulnerables.

CEDH afirma que estará atenta a que se garantice el derecho a la protección de la salud de las y los chihuahuenses.



#LaCEDHmásCercaDeTi
www.cedhchihuahua.org.mx

PROPUESTA GENERAL



Comisión Estatal de los Derechos Humanos - CEDH
Chihuahua

2 de diciembre a las 14:22 · 🌐

Con el fin de brindar una mayor protección a los derechos humanos de las personas privadas de la libertad, así como a las personas con discapacidad frente a la pandemia de Covid-19, la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Chihuahua emitió una Recomendación y formuló una Propuesta General a diversas autoridades del gobierno estatal.

COMUNICADO:

<https://bit.ly/2I2AYAm>



desproporcionadas barreras actitudinales del entorno y la inaccesibilidad de la información que se reproduce con motivo de esta problemática.

El documento contiene distintas propuestas encaminadas a la implementación de medidas y acciones para la promoción, protección y defensa de los derechos de las personas con discapacidad, para garantizar la igualdad de oportunidades y la equidad en el acceso a los recursos y servicios que se requieren para su bienestar y calidad de vida, como lo estipula la Ley para la Atención de las Personas con Discapacidad en el Estado de Chihuahua. La Propuesta General contempla distintas vías de acceso a la información y a la comunicación para las personas con discapacidad, para que puedan contar con toda la información referente a las medidas de prevención y autocuidado en el marco de la pandemia.

Este 2020 y por primera vez en su historia, haciendo uso de la facultad para formular propuestas generales conducentes a una mejor protección de los derechos humanos en la entidad, la Comisión emitió una Propuesta General para que las autoridades estatales, específicamente la Secretarías de Salud, Desarrollo Social, del Trabajo y Previsión Social, así como la Coordinación de Comunicación Social, adoptaran medidas en favor de las personas con discapacidad ante la realidad actual que nos aqueja, pues este grupo en situación de vulnerabilidad corre un riesgo mayor de contraer la enfermedad de COVID-19, frente a las

MONITOREO DE LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD



Transitar a un nuevo modelo social de inclusión, accesibilidad, oportunidades y de no discriminación para las personas con discapacidad, ha sido uno de los retos que tienen los organismos públicos de derechos humanos a lo largo del territorio nacional, lo cual ha significado distintos esfuerzos en cada región, gestiones, adecuaciones de normas, armonización legislativa, pero sobre todo sensibilización social en cuanto a estos temas.

Adherido este ente local a la red que integran los organismos públicos de derechos humanos, junto a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, se presentó en el mes de noviembre el Primer Informe del Mecanismo Independiente de Monitoreo Nacional de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad 2018-2019, documento que integra los avances, sistemas de protección y atención a este sector poblacional desde las áreas de derechos humanos en las entidades.



Durante este evento realizado de manera virtual, el presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Chihuahua, Néstor Armendáriz Loya, rindió el informe correspondiente al estado de Chihuahua ante la presencia de los titulares de los organismos de la zona norte, donde detalló

las acciones que se han logrado concretar en beneficio de las personas que tienen algún tipo de discapacidad.

Instalado en Chihuahua desde el año 2016, el Mecanismo Independiente de Monitoreo del Estado de Chihuahua, de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (MIMECH), es encabezado por el presidente y el secretario técnico ejecutivo de la CEDH, al que se suman organizaciones de la sociedad civil y dependencias de gobierno. Desde su instalación, el mecanismo ha sesionado en 6 ocasiones, en las que se ha discutido la forma de operación, por lo que a finales de 2019 se trabajó en una propuesta de lineamientos que define alcances, facultades, atribuciones y obligaciones del Comité Técnico de Consulta del MIMECH; cabe aclarar que el objetivo era aprobar dichos lineamientos en el primer semestre de 2020, sin embargo, ello no pudo realizarse debido a que se decidió suspender temporalmente las sesiones para no movilizar y poner en riesgo a las personas con discapacidad que fungen como integrantes de dicho Comité. Pese a ello, se ha mantenido comunicación constante con las personas del mecanismo para apoyarles institucionalmente con otras actividades de manera independiente, pero en todo caso se buscará la manera de retomar los trabajos del Comité en 2021.

De lo reportado al Mecanismo Nacional, se detalló que del año 2018 al 2019, la CEDH recibió 8 quejas por posibles violaciones a los derechos humanos de personas con discapacidad, lográndose solucionar algunas de ellas; también se hizo alusión a la Recomendación No. 89 emitida en 2018, relacionada con acciones para promover la inclusión y participación de las personas sordas con el apoyo de intérpretes, misma que fue aceptada por las autoridades a las que fue dirigida y que al cerrar el 2020 se encontraba con estatus de cumplimiento parcial.



Presentación del Primer Informe del

Mecanismo Independiente de Monitoreo Nacional 2018-2019

La presentación la llevarán a cabo los titulares de los ocho organismos públicos de derechos humanos.

REGIÓN NORTE
24 de noviembre de 2020
De 11:00 a 13:00 hrs.
Hora del Centro de México

Región Norte:

- Baja California
- Baja California Sur
- Chihuahua
- Coahuila de Zaragoza
- Nuevo León
- Sinaloa
- Sonora
- Tamaulipas

TRANSMISIÓN EN VIVO

 **LIVE** 

Además de lo anterior, se informó de los 260 servicios de asesorías jurídicas y orientaciones proporcionadas en 2018 y 2019, mientras que en materia de promoción se reportaron 52 participaciones en mesas de trabajo interinstitucional, 9 reuniones de temáticas diversas, 2 pláticas, 6 capacitaciones, 4 sesiones ordinarias de consejos, 1 simposio, 2 semanas de inclusión, 2 eventos de deporte adaptado, 2 stands informativos y 1 foro. Asimismo, se dio cuenta del trabajo coordinado con diversas instituciones para imprimir y distribuir 4,500 folletos con material informativo respecto a servicios y derechos para grupos específicos de personas con discapacidad.

SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD PARA LA PROTECCIÓN A PERIODISTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA (SISPECH)



Conscientes de que el ejercicio del periodismo constituye un elemento esencial para la consolidación de la democracia, la participación política informada y la rendición de cuentas, en el año 2010 conjuntaron esfuerzos autoridades estatales y periodistas, con la finalidad de coadyuvar en dirimir la problemática que se presenta en materia de seguridad pública, al momento de ejercer el derecho a la libertad de expresión.

Con ello en mente, en septiembre de 2010 se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Acuerdo del Implementación del SISPECH, en el que se desglosan los Principios Generales, el Protocolo de Seguridad para la Cobertura de Sucesos de Alto Riesgo, el Procedimiento Cautelar de Protección y el Procedimiento de Flujo de Información.

Cabe señalar que dentro del Procedimiento Cautelar de Protección, se contempló la conformación de un Comité de Riesgo integrado por representantes de los tres poderes del Estado, cinco de agrupaciones de periodistas y la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, con el objetivo de contar con una instancia que conociera de las amenazas y agresiones a periodistas, con base en la información suministrada por autoridades, a través de medios de comunicación o por cualquier otra vía.

Históricamente, la Comisión Estatal de los Derechos Humanos ha asumido el rol de convocante de ese Comité de Riesgo, sin embargo, al detectar al inicio de la presente

administración la falta de normatividad y reglamentación, a finales de 2019 propuso a las personas integrantes de dicho Comité, la elaboración de lineamientos que dieran certeza a las tareas realizadas a través de dicho órgano colegiado.

Con ese fin, a principios de 2020 se conformó un grupo de trabajo para elaborar unas reglas de



operación del Comité de Riesgo, con el objetivo de someterlas a consideración de sus integrantes para su eventual aprobación. Así, después de varias reuniones durante el último trimestre del año, el pasado 20 de noviembre se aprobaron las citadas reglas de operación, con lo que se pretende dar seguimiento a un programa basado en los ejes de promoción, supervisión y protección de los derechos de las y los periodistas y personas trabajadoras de los medios de comunicación.

La Comisión Estatal de los Derechos Humanos (CEDH) y la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas en el Estado (CEAVE)

Invitan al Webinar gratuito:

"LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y PERIODISMO EN TIEMPOS DE PANDEMIA"

Fecha: 15 diciembre 2020
Hora: 05:00 PM
Chihuahua

Inscripción **zoom**

<https://us02web.zoom.us/j/81947657756?pwd=VExPaVJkVjRjKvK3o0VEhldW0xWWhCdz09>

ID de reunión: 819 4765 7756 Código de acceso: 194032

"Ética y Periodismo"
Dr. Rodrigo Ramírez Tarango

"Medios de Comunicación y las Víctimas"
Mtra. Blanca Bustillos González

Algunas de las actividades iniciales que se realizaron a finales de 2020, consistieron en el desarrollo del webinar denominado "Libertad de expresión y periodismo en tiempos de pandemia", encabezado el 15 de diciembre por la CEAVE y la CEDH, y la capacitación impartida el día 19 del mismo mes por la Secretaría de Salud, que versó sobre medidas de protección y preventivas, dirigida a reporteros y periodistas ante el COVID-19. En 2021 se llevará un calendario establecido para sesionar de manera trimestral, con la finalidad de dar seguimiento a las iniciativas que puedan surgir del SISPECH.



COMPORTAMIENTO DE VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS

Los señalamientos de probables violaciones a los derechos humanos o por la presencia de irregularidades administrativas ocurridas en el servicio público, justifican la razón de ser de este organismo protector y además representan la esencia de su quehacer cotidiano. Todo acontecimiento en el que se advierta una acción u omisión que provenga de una autoridad o de personas servidoras públicas que afecte la existencia de un derecho, es susceptible de ser investigado por la Comisión que, sustentada en su carácter autónomo, interviene para dilucidar los hechos y formarse un criterio propio con elementos objetivos que, cuando la naturaleza del caso lo permite busca una solución, o en su defecto, emite la resolución correspondiente.

Ciertamente, una parte importante de las quejas recibidas, guardan relación con hechos en los que intervienen agentes de diversas corporaciones policiacas; empero, es de destacarse que en los últimos años se ha ido superando la idea de que los organismos de derechos humanos únicamente intervienen contra agentes de la policía o que solo se defiende a las personas que enfrentan un señalamiento de haber incurrido en faltas administrativas o en la comisión de un hecho tipificado como delito.

Ese estigma ha ido quedando atrás y esto se corrobora con las quejas que se han radicado en razón de una mala atención médica, por fallas administrativas en el sector educativo, cobros indebidos, falta de pagos de prestaciones para pensionados y jubilados, no respetar el derecho de petición, o por incurrir en una indebida prestación del servicio público que puede abarcar desde un trato indigno de manera verbal, hasta una arbitrariedad en algún trámite burocrático. Ello nos da muestra de un cambio en la percepción que tienen las personas sobre el ámbito de acción y protección que tiene esta Comisión, respecto a una variada gama de derechos humanos.

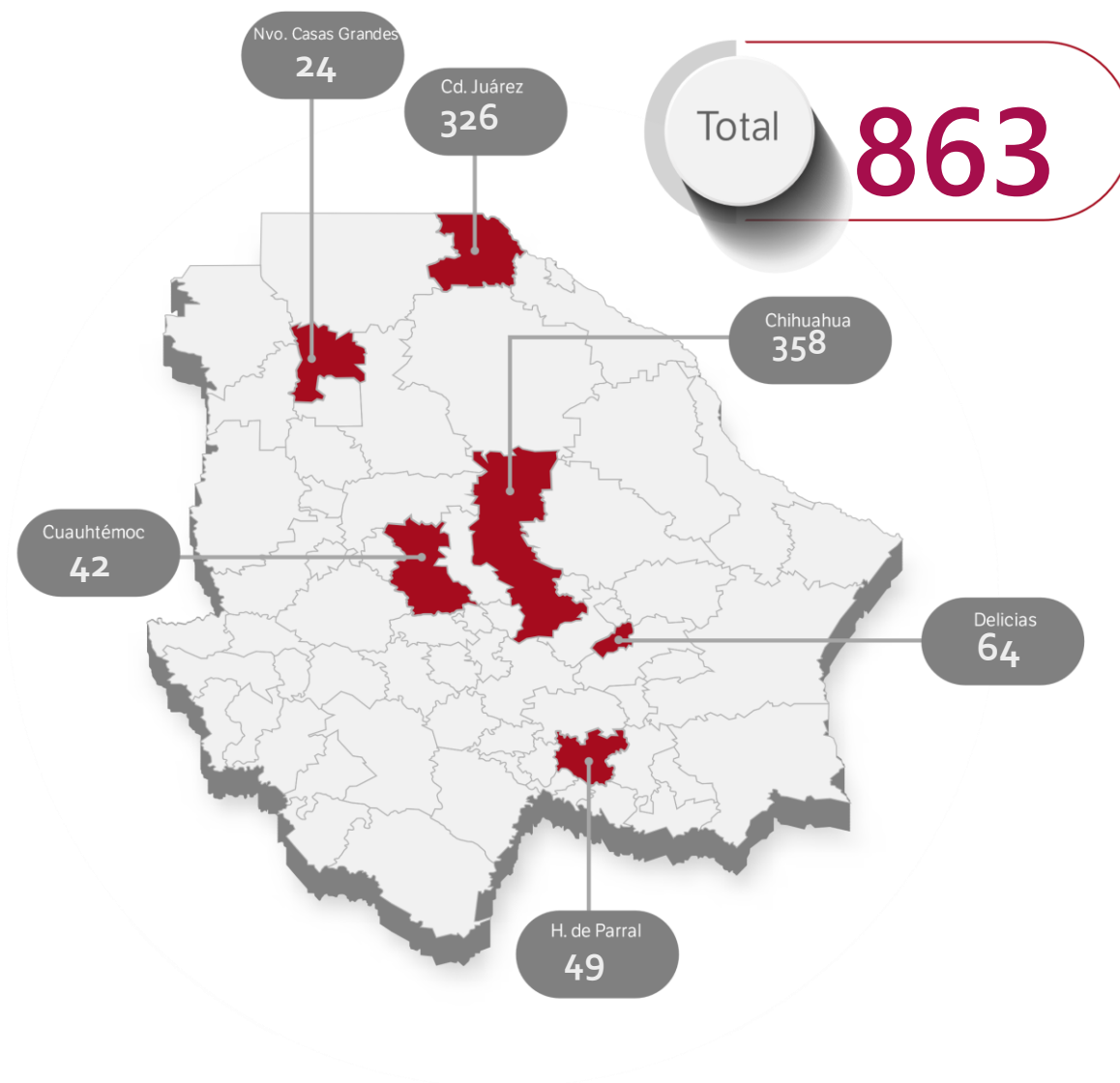
QUEJAS

A 30 años de haber iniciado funciones, la CEDH ha constatado que gran parte de las autoridades han ido asumiendo el compromiso de colocar el respeto a la dignidad humana, como parte total de sus acciones. No obstante lo anterior y a pesar de los avances que se han tenido en el esfuerzo para transversalizar el enfoque en derechos humanos en todas las dependencias, debemos reconocer que aún falta sensibilización del funcionariado público en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión, pues siguen existiendo prácticas administrativas que afectan a los derechos de las personas y deslegitiman el objeto de las instituciones.

Las quejas radicadas en el año 2020, quedaron de la siguiente manera:



En las 6 oficinas ubicadas en distintas regiones del estado, la Comisión atiende a un número considerable de personas diariamente, lo que refleja el nivel de confianza que ha alcanzado la institución frente a los actos indebidos que se presentan en el servicio público. En 2020, la radicación de quejas locales por oficina regional quedó como se muestra a continuación:

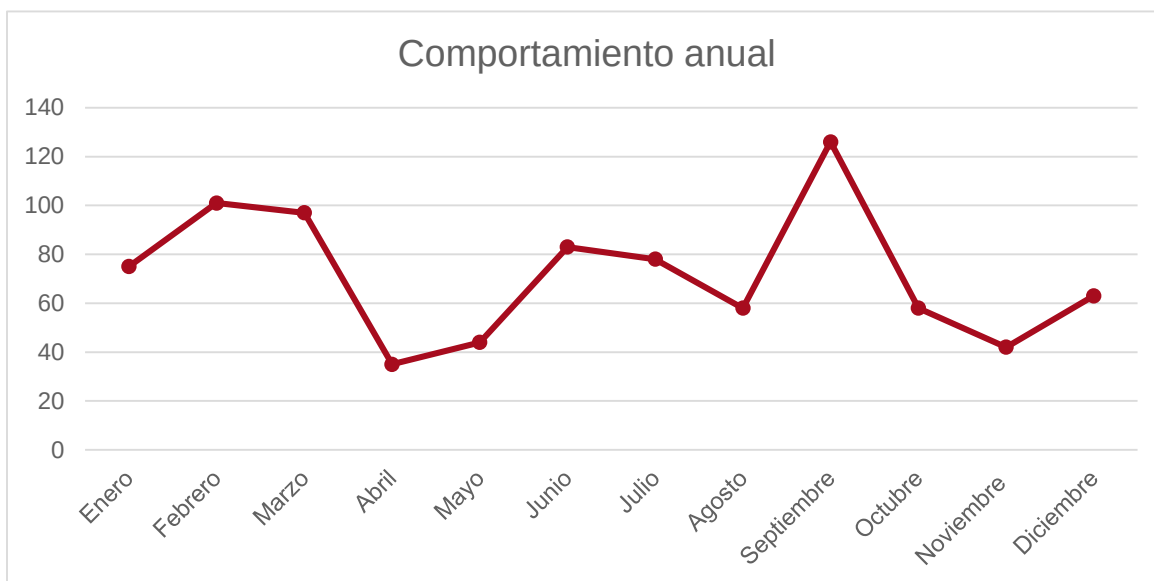


Visitaduría	Quejas
Chihuahua	358
Ciudad Juárez	326
Delicias	64
Hidalgo del Parral	49
Cuauhtémoc	42
Nuevo Casas Grandes	24
TOTAL	863

Oficina donde se
presentaron las quejas

• Quejas locales

Como ya lo hemos apuntado, el año 2020 resultó atípico; hubo una reducción de la movilidad y ello también impactó en la cantidad de quejas recibidas en relación con el año anterior, presentando una baja del 35.5 % en su radicación.



Estamos conscientes de que este indicador no puede ser interpretado como un logro institucional, ni tampoco podemos tener plena certeza de que hayan ocurrido menos violaciones a los derechos humanos en el año que se informa; sin embargo, tampoco podemos negar que esa menor interacción ocurrida entre la población y las autoridades, se vio reflejada en la disminución de quejas recibidas en la Comisión, en todas sus oficinas. A continuación, se detalla la cantidad de quejas que se formularon en contra de las diferentes autoridades.

Autoridades Estatales	Quejas
Poder Ejecutivo	
Fiscalía General del Estado	237
Secretaría de Educación y Deporte	73
Secretaría de Seguridad Pública Estatal	71
Secretaría de Salud	60
Junta Central de Agua y Saneamiento	13
Desarrollo Integral de la Familia	12
Gobernador del Estado	5
Despacho del Poder Ejecutivo	5
Secretaría de Hacienda	9
Secretaría General de Gobierno	5
Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas	5

Pensiones Civiles del Estado	3
Secretaría de la Función Pública	3
Secretaría del Trabajo y Previsión Social	3
Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología	3
Coordinación Estatal de Protección Civil	2
Secretaría de Desarrollo Social	1
Secretaría de Desarrollo Rural	1
Secretaría de Cultura	1
Consejería Jurídica del Gobierno del Estado	1
Coordinación de Relaciones Públicas	1
Coordinación de Comunicación Social	1
Comisión Estatal de los Pueblos Indígenas	1
Junta Arbitral Para los Trabajadores del Estado	1
Poder Legislativo	
Congreso del Estado	2
Poder Judicial	
Tribunal Superior de Justicia	7
Defensoría Pública del Estado de Chihuahua	10
Organismos Autónomos	
Universidad Autónoma de Ciudad Juárez	1
Universidad Autónoma de Chihuahua	1
Ichitaip	1
Autoridades Municipales	
Presidencia Municipal de Juárez	171
Presidencia Municipal de Chihuahua	91
Presidencia Municipal de Delicias	17
Presidencia Municipal de Meoqui	14
Presidencia Municipal de Cuauhtémoc	7
Presidencia Municipal de Hidalgo del Parral	9
Presidencia Municipal de San Francisco del Oro	6
Presidencia Municipal de Aquiles Serdán	5
Presidencia Municipal de Jiménez	4
Presidencia Municipal de Santa Bárbara	3
Presidencia Municipal de Camargo	3
Presidencia Municipal de Nuevo Casas Grandes	3
Presidencia Municipal de Guadalupe y Calvo	3
Presidencia Municipal de Rosales	3
Presidencia Municipal de Julimes	2
Presidencia Municipal de Aldama	2
Presidencia Municipal de Bachíniva	1
Presidencia Municipal de Buenaventura	1

Presidencia Municipal de Casas Grandes	1
Presidencia Municipal de Coyame del Sotol	1
Presidencia Municipal de Guazapares	1
Presidencia Municipal de Janos	1
Presidencia Municipal de López	1
Presidencia Municipal de Moris	1
Presidencia Municipal Belisario Domínguez	1
Presidencia Municipal de Ojinaga	1
Presidencia Municipal de Santa Isabel	1
Presidencia Municipal de Saucillo	1

Es importante aclarar que una misma queja puede abarcar señalamientos en contra de una o más autoridades y también contener uno o más actos violatorios; no obstante, este organismo lleva un registro en orden cronológico de la numeración de sus expedientes, por lo que la cuantificación total de quejas por autoridades, arroja una variante ligeramente superior a la cifra total de quejas de la anualidad correspondiente, sin que ello signifique la radicación de un mayor número de expedientes.

• Quejas de oficio

Otra de las atribuciones que tiene el organismo, es iniciar investigaciones de manera discrecional a través de las quejas de oficio que se radican, cuando aparecen en los medios de comunicación hechos en los que se advierten probables violaciones a los derechos humanos. Haciendo uso de dicha facultad, en el periodo que se reporta se radicaron 20 quejas bajo esta modalidad, mismas que están incluidas en el apartado correspondiente, a las cuales se les da el mismo trámite como cuando se inician a petición de parte.

Autoridad	Quejas de oficio
Autoridades Estatales	
Fiscalía General del Estado	3
Secretaría de Seguridad Pública Estatal	2
Gobernador del Estado	1
Secretaría de Salud	1
Autoridades Municipales	
Presidencia Municipal de Juárez SSPM	2
Presidencia Municipal de Chihuahua DSPM	1
Presidencia Municipal de López	1
Presidente Municipal Guadalupe y Calvo	1
Presidencia Municipal Jiménez	1
Presidencia Municipal Santa Bárbara	1
Presidencia Municipal San Francisco del Oro	1
Presidencia Municipal Hidalgo del Parral	1

Presidencia Municipal San Buenaventura	1
Presidencia Municipal Nonoava	1
Presidencia Municipal Guazapares	1
Presidencia Municipal de Moris	1
Total	20

• Quejas federales



Nuestro organismo tiene competencia para conocer de actos que puedan constituir violaciones a los derechos humanos atribuidas a autoridades municipales o estatales; no obstante, el compromiso con la defensa de los derechos fundamentales, nos lleva a atender a las víctimas, independientemente del orden al que pertenezca la autoridad o persona servidora pública a quien se atribuyan los actos u omisiones que se consideran ilegales o indebidos.

Aunque en menor porcentaje, también se dio una disminución en la recepción de quejas federales, y pese a que no compete al organismo local dar trámite a las mismas, sí coadyuva con la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en la recepción de los escritos de queja que contienen señalamientos de probables violaciones atribuidas a autoridades y personas servidoras públicas del orden federal. Sobre este apartado, el año 2020 concluyó con la recepción de 142 quejas federales, entre las que destacan:

Autoridades Federales	Quejas
Instituto Mexicano del Seguro Social	42
Secretaría de la Defensa Nacional	22
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	20
Fiscalía General de la República	9
Comisión Federal de Electricidad	7
Instituto Nacional de Migración	7
Secretaría del Bienestar	7
Comisión Nacional del Agua	4
Secretaría del Trabajo y Previsión Social	3
Instituto del Fondo de la Vivienda para los Trabajadores	3
Instituto Nacional Electoral	3
Secretaría de Educación Pública	3
Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	2
Procuraduría Federal del Consumidor	1
Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	1
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	1
Secretaría de Energía	1
Secretaría de Gobernación	1
Secretaría de Hacienda y Crédito Público	1

Cuando en la CEDH se recibe una queja de este tipo, se brinda la atención a la víctima e inmediatamente se turna su expediente a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos; de igual manera se le apoya en caso de que requiera que se realicen ciertas indagatorias o certificaciones de actuación para respaldar la queja.



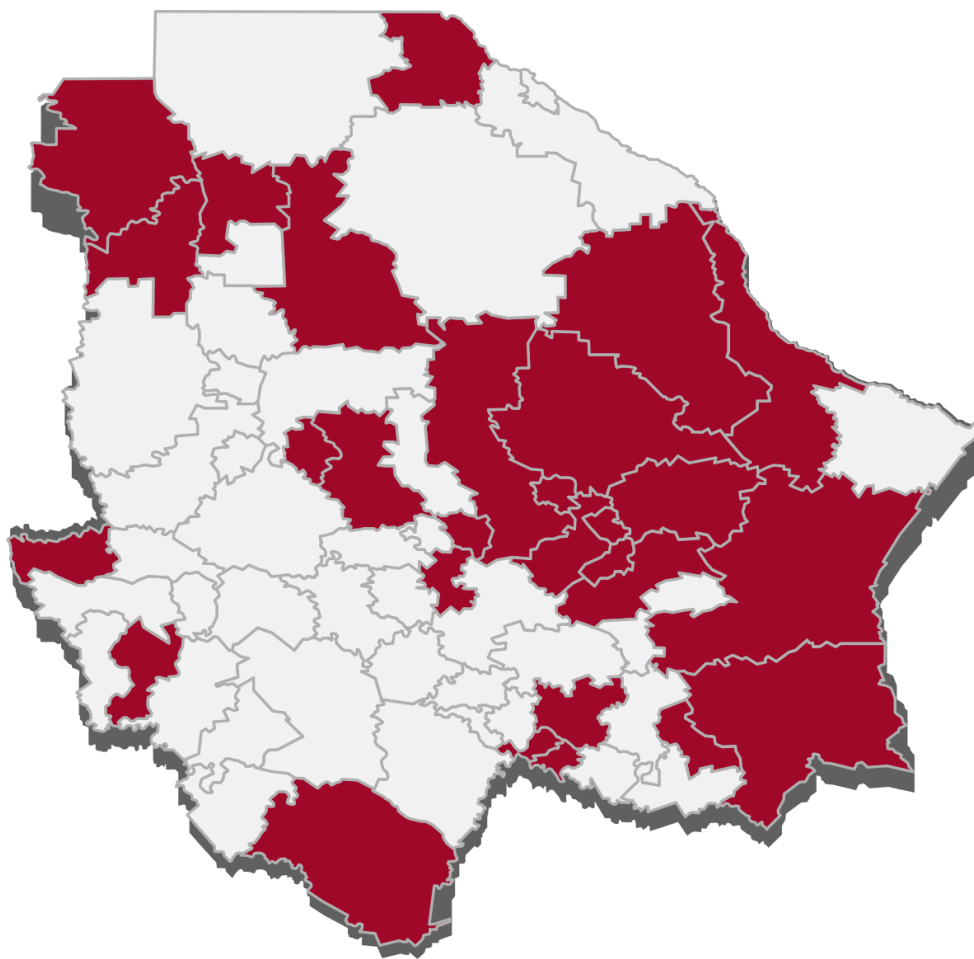
Si el asunto al que se refiere la queja es urgente, o existen violaciones graves a los derechos humanos, en atención al artículo 15 del Reglamento Interno de la CNDH, nuestro organismo puede recibir la queja, realizar las diligencias indispensables para brindar apoyo a la persona quejosa, dar fe de los hechos, realizar visitas de inspección y lo que fuese necesario para integrar adecuadamente el expediente, además de remitir la totalidad de las

diligencias a la CNDH, sin dilación alguna.

ATLAS DE QUEJAS CONTRA AUTORIDADES MUNICIPALES

El mapa indica la ubicación de las autoridades municipales que fueron denunciadas ante este organismo por posibles violaciones a derechos humanos.

Aldama
Aquiles Serdán
Bachíniva
Belisario Domínguez
Buenaventura
Camargo
Casas Grandes
Chihuahua
Coyame del Sotol
Cuauhtémoc
Delicias
Guadalupe y Calvo
Guazapares
Hidalgo del Parral
Janos
Jiménez
Juárez
Julimes
López
Meoqui
Moris
Nuevo Casas Grandes
Ojinaga
Rosales
San Francisco del Oro
Santa Bárbara
Santa Isabel
Saucillo



De ahí se desprende que autoridades de 28 municipalidades de las 67 que confirman el estado, fueron objeto de señalamientos en su actuar.

ACTOS VIOLATORIOS

Los actos violatorios corresponden a la calificación inicial que se realiza desde el momento en que se recibe una queja, en la que se considera existe competencia de la Comisión para intervenir y dilucidar los hechos.

Frecuentemente, la clasificación inicial de las quejas puede variar en el curso de la investigación, sin embargo, los actos violatorios son un indicador que permite al organismo conocer las debilidades que muestran las diversas instituciones del Estado.

A menudo, cuando se detectan actos violatorios recurrentes por parte de alguna autoridad, la Comisión propicia un acercamiento con la misma para hacer de su conocimiento lo observado e incluso puede llegar a hacer pronunciamientos públicos al respecto; de igual manera, suelen diseñarse acciones preventivas como capacitaciones o foros específicos sobre un tema, cuando existen indicadores de que se está presentando una situación que con frecuencia afecta los derechos de las personas.

En el año que se informa, las violaciones a derechos que tuvieron mayor recurrencia fueron: derecho a la legalidad y seguridad jurídica, derecho a la integridad y seguridad personal, derecho a la libertad personal, derecho a la educación y derecho a la protección de la salud, como se muestra a continuación:

Derecho Violado Global	Concentrado de Actos Violatorios
Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica	497
Integridad y Seguridad Personal	321
Derecho a la Libertad	233
Derechos de Grupos en Situación de Vulnerabilidad	137
Derecho a la Propiedad y Posesión	105
Derecho a la Protección de la Salud	103
Derecho a la Privacidad	101
Derecho de Petición	65
Derecho al Trabajo	63
Derecho a la Igualdad	42
Derecho a la Educación	26
Derecho a la Conservación del Medio Ambiente	9
Derecho a la Vida	8
Derecho al Desarrollo	1
Derecho al Patrimonio Común de la Humanidad	1

Al igual que sucede con la tabla de quejas por autoridad, la sumatoria total de actos violatorios no corresponde al registro anual de quejas, debido a que un mismo

expediente puede contener uno o más actos violatorios, sin que ello implique el incremento de quejas registradas en el año.

Con independencia de lo anterior, el concentrado de actos violatorios es un referente importante para la Comisión, ya que permite tener ubicadas las acciones y omisiones en las que incurren las autoridades de manera frecuente. Los derechos presuntamente violados que fueron más señalados en el año que se reporta, son los que se describen a continuación:

Derecho a la legalidad y seguridad jurídica

Este derecho tiene un doble contenido que primero, pretende dar certidumbre a las personas sobre las consecuencias jurídicas de sus actos, y segundo —quizá más importante aún para los organismos de derechos humanos—, verificar que la actuación de las autoridades se encuentre apegada estrictamente a lo que dicta la ley para evitar que sucedan afectaciones arbitrarias en la esfera jurídica de cada persona.

Debido a que los alcances de este derecho son sumamente amplios, la cantidad de actos violatorios asociados a este rubro generalmente son elevados y el año 2020, no fue la excepción, dado que se detectó que la violación a este derecho sigue siendo la más frecuente al haber registrado 497 señalamientos de esta naturaleza.

Algunos de los casos clasificados bajo este acto violatorio, corresponden a señalamientos en contra del Ministerio Público por retardar el trámite de una carpeta de investigación, no recabar pruebas, atender deficientemente a querellantes y denunciante, o por negligencia en el manejo de los asuntos; también se dieron otras situaciones en las que dependencias actuaron de manera arbitraria, pasando por alto diversas disposiciones normativas que deben observar en el desempeño de su función.

Derecho a la integridad y seguridad personal

Este derecho engloba la prerrogativa que tiene toda persona para gozar y preservar su estado físico y psíquico, lo que obliga al Estado a garantizar que ninguna persona sea objeto de maltrato, tortura, tratos crueles e inhumanos o cualquier otro acto en perjuicio de su dignidad.

En términos prácticos, los hechos que suelen clasificarse con este acto violatorio pueden abarcar lesiones, uso excesivo o arbitrario de la fuerza pública, violencia psicológica, actos de tortura y en general todo aquél que atente contra la integridad de las personas. En retrospectiva, el año 2020 reflejó que sigue existiendo una vulneración recurrente de este derecho, al ubicarlo como el segundo más invocado por las personas que acudieron ante este organismo. Entre los planteamientos que se recibieron se encuentran diversas modalidades de abusos de algunas corporaciones de policía, como intimidación,

amenazas, acoso u hostigamiento, incomunicación, lesiones y tortura, como algunos de los hechos más destacados.

Derecho a la libertad personal

De acuerdo con la Corte Interamericana de Derechos Humanos, la protección de la libertad salvaguarda tanto la protección de la libertad física de las personas como la seguridad personal, en un contexto en el que la ausencia de garantías puede resultar en la subversión de la regla de derecho y en la privación a las personas detenidas de las formas mínimas de protección legal.

En el año que se reporta, el organismo registró 233 casos relacionados con el derecho a la libertad. De estos, 150 fueron por detención ilegal e injustificada, 19 por diferir la presentación de la persona detenida ante la autoridad competente, 7 fueron por retención ilegal, 2 por desaparición forzada de personas, 3 por incumplir con las formalidades para realizar una detención y 2 por incomunicación de personas detenidas.

Respecto a la desaparición forzada de personas es una realidad que nuestro país enfrenta un problema estructural en cuanto a esta situación se refiere, derivado de diversos factores como la inseguridad, violencia, corrupción, impunidad y colusión de algunas personas servidoras públicas con la delincuencia organizada. La situación se agrava con la falta de cifras oficiales precisas y confiables de personas desaparecidas.

Derechos de grupos en situación de vulnerabilidad

Los derechos de esta naturaleza involucran el deber de las instituciones para reconocer que existe un grupo de personas que históricamente han enfrentado en su entorno, desventajas para ejercer plenamente sus derechos, por lo que el Estado debe desarrollar políticas públicas e implementar los mecanismos necesarios para que a dichas personas no se les menoscabe u obstaculice el goce de sus derechos.

En esta situación, considerada como de vulnerabilidad, se encuentran las personas con discapacidad, grupos LGBTTTIQ+, mujeres, pueblos y comunidades indígenas, personas privadas de la libertad, adultas mayores, niños, niñas y adolescentes, migrantes, personas con adicciones o personas que viven con VIH/SIDA.

En el año que se informa, la Comisión registró que la vulneración a los derechos de personas pertenecientes a estos grupos, se ubicó en la cuarta posición, por haberse iniciado expedientes relacionados con hechos en los que se detectó violencia de género, no garantizar una estancia digna y segura a personas privadas de la libertad, negativa a suministrar medicamentos a personas que viven con VIH/SIDA, obstaculizar la regulación de la situación migratoria, afectar el desarrollo de lenguas originarias, discriminación, por mencionar algunos.

Una parte fundamental de la labor protectora del organismo, reside precisamente en darles voz a quienes se encuentran en una situación de desventaja, por lo que a pesar de que lo ideal sería que no hubiera quejas relacionadas con este tipo de acto violatorio, es importante hacer notar que las personas en situación de vulnerabilidad cada vez ubican más a la Comisión como una institución que puede asistirles para hacer valer sus derechos.

Derecho a la propiedad y posesión

Consagrado en los artículos 14 y 16 constitucionales, que en esencia establecen que nadie podrá ser molestado ni privado de sus propiedades, posesiones o derechos, sino mediante juicio en el que se cumplan las formalidades esenciales del procedimiento y conforme a las leyes expedidas con anterioridad al hecho, este derecho suele ser vulnerado cuando las autoridades se apoderan ilegalmente de un bien que le pertenece a alguna persona.

En 2020, este derecho también fue vulnerado con recurrencia al ser el quinto mayormente invocado por las personas quejasas que plantearon asuntos como decomisos ilegales, ocupación de propiedad privada y la retención injustificada de un bien mueble.

Derecho humano a la protección de la salud

Contemplado en el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, este derecho engloba el deber del Estado para garantizar que toda persona tenga acceso a servicios médicos de calidad, con un trato digno y respetuoso para las personas pacientes y enfermas. Este derecho fundamental se refiere no solo a una atención médica de calidad, sino también a la elaboración de expedientes clínicos, la administración del medicamento, e incluso proporcionar información a familiares.

Considerando la situación que se vivió en 2020, el organismo recibió una diversidad de planteamientos que, aunque no todos tenían que ver directamente con el tema de covid, evidenciaron debilidades en el sector salud. Dentro de los casos que se presentaron destacan: negar la atención médica a derechohabientes, negligencia médica, no contar con la infraestructura necesaria para brindar los servicios, integración irregular de expedientes clínicos, omitir suministrar medicamentos, o incluso violencia obstétrica.

Otros derechos invocados como vulnerados

Aunque en menor medida, en 2020 también fueron recurrentes los señalamientos de violación a la privacidad, que por lo general involucran a las fuerzas policiales cuando ingresan a domicilios de particulares por distintos motivos, sin que su actuación esté apegada a lo que dicta la ley; la violación al derecho de petición también se registró en

65 ocasiones, al omitir el Estado dar respuesta al planteamiento que por escrito les hizo llegar alguna persona.

Las violaciones al derecho al trabajo, que por lo general se refieren al hecho de que las autoridades impidan que una persona trabaje por alguna circunstancia o bien, permitir que el trabajo se realice en condiciones que atenten contra la dignidad de las personas, también fue uno de los planteamientos recibidos con relativa frecuencia en 2020, considerando la coyuntura que se dio, por lo que hubo necesidad de radicar algunas quejas en ese sentido. Lo mismo sucedió con el derecho a la igualdad, pues el sentido de algunas quejas era que las medidas preventivas en materia sanitaria, en ocasiones no se implementaban de manera uniforme o se dieron casos en los que grupos de personas se dijeron afectados en sus derechos en relación a otras con las políticas adoptadas, sin que se apreciara un motivo justificado para ello.

Mención especial merece el derecho a la educación, considerado como uno de los derechos tendientes a garantizar el desarrollo íntegro de las personas, que a su vez es uno de los más importantes para el Estado, al tener la obligación de crear las condiciones que le permitan ofrecer una educación de calidad que impacte no solo en el desarrollo de la personalidad, sino en el aspecto económico, social, cultural y político, cuyo fin sea robustecer la cultura de la paz.

En la vida pública, el sector educativo representa un eje toral para reforzar los valores de las futuras generaciones de personas comprometidas con la sociedad, por lo que es fundamental supervisar lo que ahí acontece dada su trascendencia.

Las quejas que se presentaron en 2020 en el sector educativo, abarcaron señalamientos por parte de personal administrativo, directivo y docente, así como del alumnado, por situaciones en las que se percibieron determinaciones que son contrarias a la ley en materia administrativa, prestar indebidamente el servicio público, discriminación, retener o condicionar entrega de certificados, imponer sanciones arbitrariamente y no atender casos de bullying o acoso escolar, principalmente.



EL PAPEL DE LA CEDH ANTE LA CONTINGENCIA SANITARIA

A lo largo de este informe se ha abordado el impacto ocasionado por el problema mundial de salud pública y se ha compartido información relativa a la nueva forma de trabajar del organismo, además de incluir otras reflexiones igualmente relacionadas con el tema. No obstante, es de reconocerse que desde que inició la crisis global, la mayor preocupación del ente derecho humanista ha sido velar por la protección de los derechos de las personas, conscientes de que el fenómeno mundial que se enfrenta es un hecho sin precedentes en la historia reciente.

Desde el momento en que se oficializó el primer contagio en nuestro país el 28 de febrero de 2020, y tras la llegada del virus SARS-CoV-2 a la entidad el 11 de marzo, la Comisión comenzó a prepararse internamente para afrontar la crisis sanitaria, pues se anticipaba que la población mayormente afectada sería la que se encontrara en situación de vulnerabilidad.

En ese sentido, el 3 de abril de 2020 se comenzaron a recibir quejas que directa o indirectamente tenían que ver con el tema de COVID-19, evidenciando que las personas privadas de la libertad, personas con discapacidad, personas trabajadoras del sector salud, personas pacientes o enfermas, menores de edad en el sector educativo, entre otros grupos, comenzaban a ver afectados sus derechos por las acciones u omisiones relacionadas con las medidas sanitarias decretadas para contrarrestar los efectos del virus.

Evidentemente, la prioridad fue atender el derecho humano a la protección de la salud, sin embargo, la complejidad del fenómeno que se enfrenta, puso de manifiesto que había otros derechos en riesgo de ser vulnerados, comenzando por el derecho humano a la vida, a la integridad y seguridad personal, a la legalidad, libertad, igualdad, al trabajo, y desde luego los que le corresponden a los grupos en situación de vulnerabilidad. Dicho de otro modo, el principio de interdependencia de los derechos humanos —que se refiere al hecho de que no existe un nivel jerárquico de estos derechos al estar relacionados entre sí, de manera que es imposible su plena realización sin la satisfacción simultánea de los otros derechos— cobró vigencia al atravesar por tan complicada coyuntura.



A principios del mes de abril, la Comisión comenzó a brindar asesorías jurídicas a personas que habían perdido su trabajo debido al cierre de muchos establecimientos que fueron considerados como no esenciales; al mismo tiempo, una cifra importante de personas en su calidad de trabajadoras pidieron orientación jurídica para saber ante qué instancia acudir, puesto que se empezaban a suscitar conflictos laborales con sus patrones, con motivo de las irregularidades para implementar las medidas sanitarias; del mismo modo, se dieron despidos injustificados, reducción de jornadas laborales y salarios, desacato en la adopción de medidas preventivas, no interrupción de labores pese a ser consideradas como no esenciales o cierres temporales que propiciaron inestabilidad laboral.

Aunque en la gran mayoría de los casos no fue posible intervenir de manera directa por



razones de competencia, tal circunstancia evidenció que la problemática iba en aumento; ante ello, se establecieron canales de comunicación con la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, a efecto de que a las personas afectadas se les facilitara el apoyo jurídico que se brinda a través del Departamento de Inspección del Trabajo.

Al tiempo que comenzaron a recibirse planteamientos de naturaleza laboral, también se empezó a tener contacto con personas que tenían a familiares hospitalizados y argumentaban negligencia en la prestación del servicio médico, dadas las restricciones adoptadas por los nosocomios. Ante la falta de información, hubo necesidad de entablar comunicación con distintas autoridades del sector salud, para sensibilizar de la situación tanto a personal médico como a familiares de pacientes.

En el mismo sentido, el organismo detectó que familiares de personas privadas de la libertad mostraban preocupación ante la falta de información respecto a la salud de las personas reclusas, pues las visitas tuvieron que ser suspendidas y también cesó la comunicación entre personas privadas de la libertad y sus familiares.

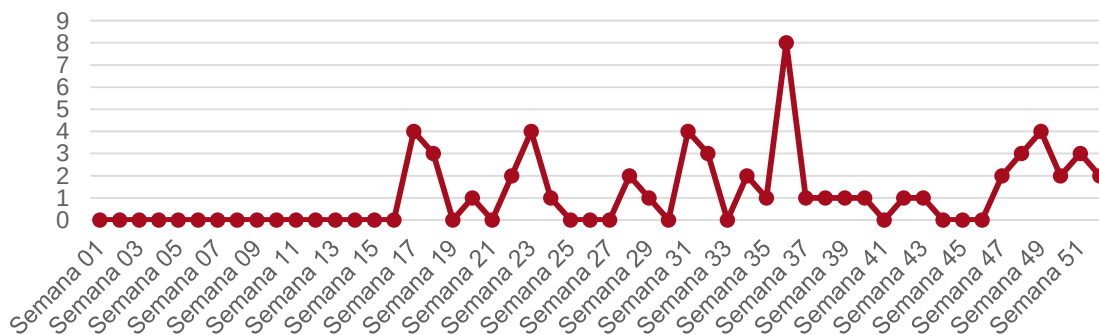
Otros señalamientos de inconformidad que se hicieron del conocimiento de la Comisión, tuvieron que ver con la suspensión de actividades no esenciales en el sector público, como la entrega de becas y apoyos, demoras en trámites administrativos, la restricción de horarios en distintos servicios de atención al público, dilación en la integración de carpetas de investigación o la suspensión de citas médicas.

Aunque gran parte de estas situaciones solo ameritaron una orientación, asesoría jurídica o gestión, las quejas que directa o indirectamente tienen que ver con el tema de la pandemia, se comenzaron a radicar a partir del 3 de abril de 2020.

• Quejas en el contexto de COVID-19

A partir de la declaratoria de emergencia sanitaria, se radicaron ante este organismo un total de **58** expedientes por acciones u omisiones de las autoridades, que directa o indirectamente se referían a situaciones originadas por la pandemia. Esto no significa que la persona estuviera necesariamente contagiada o tuviera problemas de acceso a los servicios de salud, sin embargo se dieron situaciones que afectaron derechos en virtud de las medidas que se implementaron para hacer frente a la contingencia.

Comportamiento semanal de quejas relacionadas con COVID-19, durante el año 2020



La gráfica anterior muestra el comportamiento que tuvieron a lo largo del año los expedientes asociados a COVID-19, mismos que tuvieron inicio en el mes de abril. El pico más alto de quejas en cuanto a este tipo de casos, ocurrió la primera semana de septiembre; posteriormente se dio una baja considerable las semanas siguientes, pero detectamos un incremento nuevamente al inicio de la segunda alerta máxima de contagios, declarada en el mes de noviembre de 2020.

- **Autoridades señaladas por actos relacionados con la emergencia sanitaria**

Siendo diversos los motivos, se detectó que 29 autoridades locales fueron señaladas por presuntas violaciones a los derechos humanos, con motivo de hechos relacionados con la contingencia sanitaria.

Autoridades	Cantidad
Poder Ejecutivo Estatal	
Secretaría de Seguridad Pública Estatal	11
Secretaría de Salud	6
Pensiones Civiles del Estado	5
Fiscalía General del Estado	5
Secretaría de Educación y Deporte	2
Gobernador del Estado	2
DIF	2
Secretaría de Desarrollo Social	2
Secretaría General de Gobierno	1
Junta Municipal de Agua y Saneamiento Chihuahua	2
Secretaría del Trabajo y Previsión Social	1
Instituto Chihuahuense de la Salud	1
Despacho del Ejecutivo	1
Gobernación Estatal	1
División de Policía Vial	1
Poder Judicial	Cantidad
Tribunal Superior de Justicia del Estado	1
Autoridades municipales	Cantidad
Dirección de Seguridad Pública Municipal de Chihuahua	3
Presidencia Municipal de Juárez	3
Dirección de Seguridad Pública Municipal de Delicias	2
Secretaría de Seguridad Pública Municipal de Juárez	2
Presidencia Municipal de Juárez	2
Presidencia Municipal de Bachíniva	1
Dirección de Seguridad Pública Municipal de Camargo	1
Dirección de Seguridad Pública Municipal Casas Grandes	1
Ayuntamiento de Juárez	1
Sindicatura Municipal de Delicias	1

Dirección de Seguridad Pública Municipal de Parral	1
Gobernación Municipal de Chihuahua	1
Dirección de Vialidad de Juárez	1

La autoridad con mayor cantidad de quejas recibidas en este contexto fue la Secretaría de Seguridad Pública Estatal, encargada de la operación de los centros penitenciarios que opera el Gobierno del Estado de Chihuahua, que en todo el año recibió 11 quejas con motivo de posibles violaciones a los derechos de las personas privadas de la libertad, seguida de la Secretaría de Salud en segundo término con 6, mientras que Pensiones Civiles del Estado y la Fiscalía General del Estado, recibieron 5 quejas cada una.

Sobre este tema se destaca la emisión de la Recomendación 32/2020 a la que nos referiremos más adelante, cuyo alcance fue dar protección a las personas privadas de la libertad en los centros de reinserción social.

• Tipo de quejas relacionadas con el contexto de COVID-19

Las 58 quejas de 2020 que directa o indirectamente tienen relación con la contingencia sanitaria, versaron sobre muy diversas situaciones, sin embargo destacan las que se originaron con las personas privadas de la libertad que argumentaron omisiones por parte de las autoridades penitenciarias para implementar medidas sanitarias, con el riesgo latente de resultar contagiadas del virus.



Al mismo tiempo, se dieron casos en que personas privadas de la libertad señalaron haber sido afectadas por las políticas implementadas al interior de los Ceresos, pues los incomunicaban o les negaban el ingreso de alimentos y suplementos especiales previamente autorizados. Asimismo, hubo casos en los que argumentaron no estar recibiendo una atención médica adecuada por padecimientos ajenos al covid, pero que dada la coyuntura que se estaba viviendo, se vulneraba su derecho a la protección de la salud.

En el sector salud también se registraron quejas; algunas de ellas fueron debido a la falta de equipo e insumos para proteger al personal de salud, mientras que otras consistieron en señalamientos de las deficiencias e irregularidades en la atención a pacientes covid.

Entre otras quejas a destacar, se encuentran las que versaron sobre inconformidades de personas respecto a la imposición de medidas restrictivas, especialmente relacionadas con la movilidad o el impedimento para ejercer libremente el derecho al trabajo socialmente útil. También se recibieron planteamientos en los que se cuestionaban las medidas sanitarias en el entorno vial, al solo permitir la ocupación de dos personas por vehículo, argumentando que había un espíritu recaudador en vez de preventivo. Otros señalamientos tuvieron que ver con el impedimento para realizar cultos, inconformidades respecto al uso obligatorio del cubrebocas, las limitaciones de horarios y aforos en determinados establecimientos, incluso lo que algunas personas consideraron una restricción a la movilidad personal.

Cabe destacar que también se recibieron quejas de personas que externaron su inconformidad debido a que las autoridades no exigían e imponían el cabal cumplimiento de las medidas decretadas, con lo que a su juicio se aumentaba el riesgo de contagios.



Mención especial merecen las inconformidades que recogió este organismo respecto a Pensiones Civiles del Estado, institución en contra de la cual se enderezaron quejas tanto por cuestiones relacionadas con la prestación de servicios médicos, como por aspectos administrativos y de seguridad social.

Por otro lado, también se registraron quejas que aludieron a excesos por parte de elementos preventivos que, so pretexto de estar vigilando que se cumplieran las medidas sanitarias, fueron señalados de haber incurrido en abusos de autoridad como hostigamientos, amenazas, lesiones, detenciones ilegales, multas, restricciones de movilidad; al mismo tiempo, hubo casos en que agentes municipales también fueron señalados de no cumplir ellos mismos con las medidas sanitarias.

En el mismo contexto se presentaron quejas de personas en situación de vulnerabilidad que fueron suspendidas de su trabajo sin goce de sueldo, o incluso despedidas de su empleo dentro del servicio público, aprovechando la emergencia sanitaria, sin tomar en cuenta su condición especial o la afectación a sus derechos.

Aunque en menor escala, también hubo casos en los que se detectaron afectaciones a personas con discapacidad, personas adultas mayores, mujeres embarazadas o personas con otros padecimientos de salud, todo ello derivado de las medidas preventivas implementadas por las autoridades.

• Derechos Humanos y pandemia

Es indiscutible que aunado a las problemáticas sociales que históricamente han enfrentado nuestro país y nuestro estado, tales como pobreza, inseguridad y falta de empleo, este año se presentaron una serie de situaciones atípicas por el fenómeno de la pandemia, que implicaron nuevos desafíos tanto para los diversos sectores de la sociedad, como para el Estado y todas las instituciones que lo conforman.

En principio, las autoridades se enfrentaron a la obligación de atender el grave problema de salud pública que se presentó a partir del primer semestre del año 2020, que se fue acentuando y agravando durante el transcurso de los siguientes meses. Por una parte, se requirió la prestación de los servicios de salud, para atender a las personas que presentaron la enfermedad causada por el virus, demanda que fue en constante y rápido aumento, hasta evidenciar que el sistema público de salud no estaba preparado para cubrir las necesidades de la población de manera integral y oportuna en esa materia, como no lo estaba ningún país de nuestro orbe.

La magnitud del problema propició la imperiosa necesidad de que se realizaran acciones tendientes a disminuir las crecientes cadenas de contagio y mitigar la propagación del virus SARS-CoV-2. Así, en nuestra entidad, se emitieron acuerdos administrativos que ordenaron medidas como: el cierre temporal de algunos establecimientos y centros de reunión, permitiendo únicamente la operación de aquellos giros o actividades consideradas esenciales; limitar el número de pasajeros por vehículo; reducir aforos; limitar el uso de espacios públicos, entre otras, las cuales se han ido modificando de acuerdo a las circunstancias. De igual manera, el órgano legislativo expidió una ley que regula el uso obligatorio del cubrebocas en determinados lugares, así como otras medidas para disminuir el riesgo de transmisión de la enfermedad.

Las medidas adoptadas causaron de manera concomitante una serie de afectaciones a los derechos de las personas, acarreado a la vez otra serie de problemáticas que

causaron estragos en un sector considerable de la sociedad; con motivo de ello, se han presentado una serie de inconformidades con el actuar público.

En esta Comisión hemos recibido quejas de quienes consideran que las medidas son violatorias a sus derechos, o que es excesivo el alcance de las mismas y por tanto, invade y lesiona su esfera jurídica, como también recibimos quejas de personas inconformes porque no se aplican de manera estricta las sanciones para quienes incumplen con lo previsto en los acuerdos administrativos y en la ley, con lo que a su juicio se incrementa el riesgo de contagios. Esto deja de manifiesto una polarización en la sociedad, con opiniones encontradas entre sí, en cuanto a las acciones que se deben emprender.

Debemos puntualizar que a juicio de este organismo protector, no estamos ante una suspensión de derechos y sus garantías, figura establecida en el artículo 29 de la Constitución Federal para hacer frente a casos de invasión, perturbación grave de la paz pública u otro que ponga a la sociedad en grave peligro o conflicto. La situación que se nos presenta es una emergencia sanitaria, así decretada por el Consejo General de Salubridad, y las medidas se han tomado con base en las atribuciones conferidas a las autoridades en materia de salud para hacer frente a epidemias de carácter grave o peligro de invasión de enfermedades exóticas en el país, según lo previsto en el artículo 73 fracción XVI, 2ª de la carta magna.

Resulta innegable que por una parte están el derecho a la vida, a la protección de la salud e integridad, y que, con algunas de las medidas tendientes a protegerlos, las autoridades han restringido o afectado el ejercicio de otros derechos, tales como al trabajo digno y socialmente útil, a la seguridad social, a la libertad de reunión, de realización de culto o de manifestación; mención especial cabe hacer respecto al derecho de acceso a una justicia pronta y expedita, que a pesar de ser una actividad esencial por naturaleza, resintió considerables restricciones. De igual manera son incuestionables las afectaciones sociales y económicas, que en menor o mayor medida ha sufrido gran parte de la población.

Ante esta aparente colisión de derechos, la solución no es sencilla. El Estado debe preservar la vida y la salud de las personas, y a la vez adoptar las medidas que resulten conducentes a tal fin. La respuesta desde la óptica de este ente derecho humanista, reside en que tales acciones cumplan con los principios de necesidad, idoneidad, proporcionalidad y temporalidad, de tal suerte que sean estrictamente necesarias para lograr el fin buscado, y que de las mismas se derive un beneficio mayor, es decir, que se traduzca en una mejor protección a derechos de la colectividad. El objetivo es buscar que los perjuicios causados a derechos individuales, sean por el menor tiempo posible y que se modifiquen o atenúen de acuerdo a cómo vaya evolucionando el fenómeno que las originó, la pandemia y sus vertientes.

Otro aspecto de importancia es que las medidas restrictivas, vayan acompañadas de acciones compensatorias, en la medida de lo posible, para paliar los devastadores efectos que se han visto en todo el proceso productivo, comercial y laboral, tanto formal

como informal. Además, tener claro que hay un grupo de derechos que bajo ningún supuesto se pueden restringir, ni aun en la mencionada hipótesis prevista en el artículo 29 constitucional, entre los que destacan: derecho a la no discriminación, al reconocimiento de la personalidad jurídica, a la vida, a la integridad personal, a la protección a la familia, al nombre, a la nacionalidad, de la niñez, las libertades de pensamiento, conciencia y de profesar creencia religiosa alguna, el principio de legalidad e irretroactividad.

Esto último cobra relevancia, pues no pasamos inadvertido que en algunos municipios se presentaron actos aislados que implicaron una restricción a la libertad de tránsito, lo que motivó que esta Comisión radicara quejas de oficio para iniciar procesos de investigación y disuadir cualquier medida extrema e ilegal.

Un riesgo ante este escenario, es que, so pretexto de hacer cumplir las disposiciones emitidas dentro del contexto de pandemia, personas servidoras públicas encargadas de velar su cumplimiento, incurran en actos abusivos, excesivos o ilegales en perjuicio de la ciudadanía, razón por la que este organismo está y seguirá estando pendiente de atender cualquier situación de esta naturaleza que se pueda presentar.

En ese sentido, este organismo es enfático en señalar que el Estado no puede caer en excesos ante la coyuntura por la que se atraviesa, por lo que exhorta a las autoridades a que cualquier acción presente o futura, tenga como eje central el respeto a la dignidad y los derechos humanos de todas las personas

No podemos soslayar que existe una corresponsabilidad de la población para acatar las medidas de forma solidaria, y que las circunstancias que vivimos nos llaman a trabajar en conjunto para reducir al mínimo posible la transmisión del virus SARS-CoV2, pero ello solo será posible mediante la colaboración armónica entre autoridades y población, en donde el eje toral de cada acción gubernamental sea motivado por el respeto a la dignidad de las personas, y por ende, la protección a los derechos humanos.



• Derechos Económicos, Sociales, Culturales Y Ambientales

Las circunstancias extraordinarias que vivimos como consecuencia de la pandemia, también muestran la ineludible obligación de reflexionar en torno a varios aspectos relacionados con los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales (DESCA). A diferencia de los derechos individuales y libertades —en los cuales las autoridades cumplen con el simple hecho de no invadir determinada esfera que constituye el contenido de los mismos—, los DESCa implican una faceta prestacional, es decir, el Estado está obligado a hacer o realizar algunas acciones tendientes a satisfacer determinadas necesidades de las personas, por lo que existe el reto de las instituciones para hacer que toda la población pueda desarrollar sus potencialidades, aún en el contexto que se vive.

Los DESCa permiten a las personas tener una vida digna, al hacer que su existencia tenga un valor adicional por permitirles ampliar sus capacidades como seres humanos; se refieren a cuestiones básicas como el derecho a tener un trabajo digno y socialmente útil, la seguridad social, la protección de la salud, el acceso a educación de calidad, el agua para consumo humano y doméstico, una sana alimentación, vivienda digna, la cultura y el medio ambiente ecológicamente equilibrado.



prioritaria.

La efectividad de algunos de estos derechos, históricamente se ha limitado o condicionado a las posibilidades económicas del Estado para atender el contenido de los DESCa, sin embargo, la contingencia sanitaria y las concomitantes medidas preventivas decretadas por las diferentes autoridades involucradas, visibilizaron necesidades apremiantes de diferentes sectores de la sociedad, sobre todo de aquellos de atención

Así, el derecho a la protección de la salud se convirtió en primordial, en obviedad de que la vida y la salud resultan imprescindibles para el ejercicio de cualquier otro derecho. Como ya se apuntó, quedó de manifiesto que ningún sistema público de salud estaba preparado para una situación de la dimensión que se nos presentó durante el año 2020; ni las pruebas o diagnósticos oportunos sobre la enfermedad causada por el virus, ni la atención y tratamientos médicos adecuados, han estado al alcance de todas las personas, lo que sin duda complicó el estado de salud de una parte considerable de la

población y desencadenó en un alarmante número de fallecimientos. Reiteramos que esta situación no fue privativa de nuestra entidad ni de nuestro país, más no por ello, podemos dejar de señalar que se evidenciaron varias carencias en el sector público de salud.



Tal como se argumentó en algunas de las recomendaciones emitidas durante el año 2020 por este organismo protector, el contenido del derecho a la protección de la salud implica la prerrogativa de gozar del más alto nivel de bienestar físico y mental, por lo que la atención médica debe ser disponible, accesible, aceptable y de calidad. Bajo esa tesitura, se debe destacar la creciente necesidad de atender la salud

mental o emocional, que se ha visto seriamente afectada en muchos casos tanto por el contexto de pandemia como por el confinamiento, acarreado a su vez otras problemáticas, entre las que destaca la violencia familiar y de género.

Con las medidas adoptadas, tendientes a disminuir la movilidad, el distanciamiento social y la prohibición de actividades no esenciales, se afectó significativamente el derecho al trabajo digno y socialmente útil y, en consecuencia, se afectaron derechos laborales y de seguridad social, a la vez que el empleo informal se vio considerablemente vulnerado. Todo ello ha causado y sigue causando a la fecha de la elaboración de este informe, estragos en un considerable sector de la sociedad que vio mermados sus ingresos y en varios casos, dejó a personas sin los medios para el más elemental sustento propio y de sus familias. Lo antes expuesto ha evidenciado la obligación para el Estado de asumir una función asistencial para aquellas personas más vulnerables, que les garantice la subsistencia y la satisfacción de sus necesidades más básicas.

También el derecho a la educación se vio significativamente afectado, y aunque se reconoce que las autoridades en la materia migraron de manera oportuna a sistemas virtuales o remotos para dar continuidad a los ciclos escolares, innegablemente se mermó la calidad de la educación y sobre todo, quedaron expuestas y se acentuaron aún más las brechas en la sociedad, habida cuenta que no toda la población tiene acceso a las tecnologías de la información y comunicación en igualdad de condiciones.

Es indiscutible que el bienestar social de las personas en todo el mundo se ha visto afectado, pero debemos reconocer que esa afectación ha impactado más a unas personas que a otras, de tal suerte que sufrieron un impacto mayor quienes ya se encontraban en situación de vulnerabilidad: personas con discapacidad, adultos mayores, niñas, niños y adolescentes, miembros de pueblos y comunidades indígenas,

personas privadas de la libertad, personas en situación de migración, en situación de calle, en pobreza extrema, con enfermedades graves preexistentes, entre muchas otras.



También debemos reconocer que la presencia del virus en sí misma no es la causa generadora de los problemas actuales, sino un fuerte catalizador que ha puesto de manifiesto las debilidades que desde hace tiempo tienen las instituciones del Estado. La coyuntura actual presenta muchos desafíos y nos invita a reflexionar sobre la necesidad de responder a las causas subyacentes de las

desigualdades sociales, económicas, crisis ambientales, climáticas y políticas por las que atraviesa nuestra entidad.

Sin duda, la problemática global involucra a múltiples actores, pero lo que está claro es que ante la realidad social que se vive, el futuro de las y los chihuahuenses no puede estar sujeto a tiempos o coyunturas políticas, proyectos individuales o agendas regresivas de derechos. El reto es construir un plan de trabajo incluyente sustentado en el respeto de los derechos humanos de todas las personas, encontrando un equilibrio entre las políticas públicas y el ejercicio de los derechos que garanticen a la población: la vida, salud, educación, trabajo, agua, alimentación, vivienda digna, seguridad social, entre otros, sin soslayar que los derechos fundamentales son universales, interdependientes, indivisibles y progresivos.

El panorama actual de crisis mundial de dimensiones nunca imaginadas, obliga a las instituciones a construir un camino en unidad, equitativo y con justicia social, en el que se tome en cuenta la opinión de las personas, colectivos, comunidades y movimientos sociales para traer soluciones innovadoras en el menor tiempo posible.

El mayor desafío para 2021 es hacer que los derechos, bienes y servicios que debe garantizar el Estado, —incluidas vacunas, medicamentos y otros equipos y suministros—, estén al alcance de toda la población, tomando las medidas conducentes para superar los obstáculos a los que históricamente se han enfrentado las personas en situación de vulnerabilidad.





DIAGNÓSTICO ESPECIAL

**MEDIDAS IMPLEMENTADAS
EN LOS CENTROS DE
REINSERCIÓN SOCIAL,
ESPECIALIZADOS EN
ADOLESCENTES Y CÁRCELES
MUNICIPALES DURANTE LA
EMERGENCIA SANITARIA**

Presentación

El Diagnóstico del Sistema Penitenciario, de Reinserción Social y Preventivo (DSPRSP) que realiza anualmente la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, se hace en atención a una de las atribuciones conferidas al organismo en la fracción X del artículo 6, de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, y consiste en supervisar el respeto de los derechos humanos en el sistema penitenciario estatal, el de reinserción social, el especializado para adolescentes, así como el preventivo en los municipios (cárceles municipales).

En ejercicio de esta facultad, se examina la situación que impera en los centros de reinserción social, los especializados y del sistema preventivo, por medio de evaluaciones realizadas con supervisión *in situ*, en las que se documentan y verifican las condiciones de estancia e internamiento de las personas detenidas, procesadas y sentenciadas, ponderando ante todo el respeto a la dignidad de las personas.

Para la elaboración del DSPRSP en su edición 2020, la labor de supervisión fue realizada de manera distinta, ya que se tuvo que dar prioridad a la comunicación documental intercambiada con las autoridades de manera oficial, por encima de la interacción personal como antes solía realizarse. Evidentemente, la situación actual obligó a todas las instituciones a tomar medidas preventivas que incluyen el distanciamiento social, por lo que la supervisión 2020 tuvo que adecuarse a las posibilidades al alcance del organismo, para no poner en riesgo a la población penitenciaria o personas detenidas en cárceles municipales.

Ante la imposibilidad de realizar una inspección física en la totalidad de las instalaciones penitenciarias y carcelarias por obvias razones, nos vimos en la necesidad de vincular la supervisión de los derechos de las personas privadas de la libertad (PPL), con las quejas que se integraron para emitir un pronunciamiento.

La adecuación del diagnóstico se hizo para dar cumplimiento al mandato de ley de presentar un diagnóstico anual como parte de las actividades que realiza la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, destacando el esfuerzo que se hizo para allegarse de toda la información a nuestro alcance y a su vez respetar las disposiciones oficiales implementadas por la Subsecretaría de Sistema Penitenciario, Ejecución de Penas y Medidas Judiciales de la Secretaría de Seguridad Pública Estatal que, en conjunto con la Secretaría de Salud, determinaron disminuir la circulación de personas foráneas al interior de los Ceresos, para preservar la salud de las personas que se encontraban internas.

Aunque en esta ocasión la evaluación fue parcial, respetando la sana distancia, ello no permitió otorgarle una calificación a cada centro en términos generales, hacemos un resumen detallado de lo investigado en varias quejas, lo que nos dio la pauta para tener una postura en el año que se informa, ante la imposibilidad de corroborar la protección de cada derecho que le asiste a las PPL.

Es importante precisar que aun en los meses más complicados del año, la CEDH jamás dejó de prestar los servicios de acompañamiento a PPL, a sus familias y representantes, y también debemos

reconocer que la autoridad penitenciaria colaboró cuando se solicitó información sobre acciones al interior, para prevenir violaciones a derechos humanos y permitió el acceso limitado para hacer entrevistas, levantar actas y revisar protocolos implementados al interior de los centros.

El diagnóstico que aquí se presenta tiene como objetivo no solo contribuir en el aspecto informativo de las condiciones generales en las que operan los centros de reinserción social y cárceles municipales durante la pandemia, sino que este trabajo de investigación documental y de colaboración interinstitucional, pretende impactar en el trabajo diario de las autoridades que dirigen estos lugares a fin de que instrumenten, modifiquen y adopten políticas públicas garantes del respeto a los derechos de las personas detenidas, procesadas y sentenciadas.

En este contexto se presenta el diagnóstico de los 9 centros de reinserción social en el estado, 2 centros especializados para adolescentes y de las cárceles municipales con las que cuenta la entidad, todo ello en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19.

Glosario

Cereso: Centro de Reinserción Social

CEDH: Comisión Estatal de los Derechos Humanos

CNDH: Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Cersai: Centro de Reinserción Social para Adolescentes Infractores

Cefereso: Centro Federal de Reinserción Social

FGE: Fiscalía General del Estado

PPL: Personas Privadas de la Libertad

SSPE: Secretaría de Seguridad Pública Estatal

SSa: Secretaría de Salud

SSPEPMJ: Subsecretaría de Sistema Penitenciario, Ejecución de Penas y Medidas Judiciales



- **Marco Metodológico**

El presente documento se basó en un análisis documental y de inspección parcial que consistió en revisar los datos aportados por diferentes autoridades, la información difundida en medios de comunicación y aquellos otros datos de los que se tuvo conocimiento por otras vías, sobre la atención a las personas en situación de internamiento en alguno de los centros penitenciarios, especiales y cárceles con los que cuenta el estado de Chihuahua.

El primer instrumento analizado se compone de la información cuantitativa proporcionada por la Secretaría de Seguridad Pública Estatal, por conducto de la Subsecretaría del Sistema Penitenciario, Ejecución de Penas y Medidas Judiciales, y la que se desprende del Cuaderno Mensual de Información Estadística Penitenciaria Nacional en lo relativo al estado de Chihuahua, sobre la infraestructura, población penitenciaria y condiciones específicas de las PPL en la entidad.

Un segundo instrumento de medición fue el que contiene información relacionada con la implementación de medidas preventivas por COVID-19 y datos específicos de aplicación de pruebas, cifras de contagio, defunciones e informes complementarios.

Finalmente, el tercer bloque de documentos que se tomaron como referencia, consiste en el registro de asesorías, gestiones y quejas en poder de la CEDH, lo que motivó su intervención para profundizar en la investigación de casos específicos que luego de haber sido documentados, resultaron en la emisión de una recomendación.

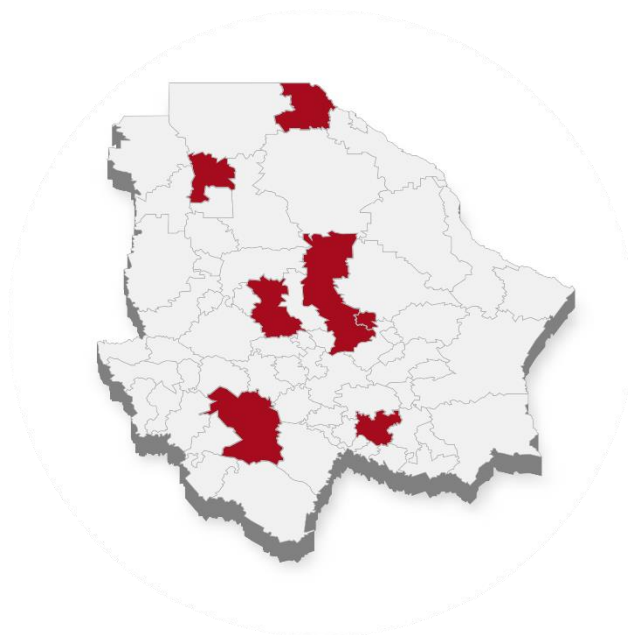


• Situación Penitenciaria

El estado de Chihuahua cuenta con 9 centros de reinserción social que al momento de la elaboración del presente diagnóstico, albergaban a una población penitenciaria de 8,359 personas privadas de la libertad, según la cifra reportada en el Cuaderno Mensual de Información Estadística Penitenciaria Nacional (mes de septiembre, 2020).

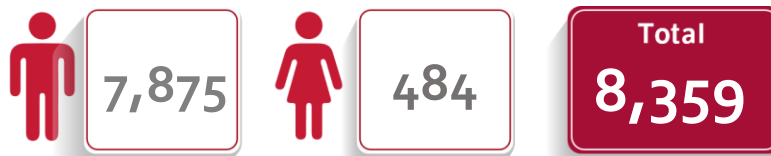
Ubicación

Cereso	Municipio de ubicación
Cereso Estatal No. 1	Aquiles Serdán
Cereso Estatal Femenil 1	Aquiles Serdán
Cereso Estatal Femenil No. 2	Ciudad Juárez
Cereso Estatal No. 2	Chihuahua
Cereso Estatal No. 3	Ciudad Juárez
Cereso Estatal No. 4	Hidalgo del Parral
Cereso Estatal No. 5	Casas Grandes
Cereso Estatal No. 7	Cuauhtémoc
Cereso Estatal No. 8	Guachochi



Adicionalmente, existen 2 centros de reinserción social para adolescentes infractores que están ubicados en los municipios de Chihuahua y Juárez, por lo que no pasa desapercibido, que al solo contar con dos centros especializados para adolescentes, se dificulta el contacto de las y los internos con sus familiares, sobre todo tomando en cuenta la gran distancia entre los diversos rincones de la entidad con los únicos dos centros, haciendo muy complicado, por ejemplo, para una familia que habite en el municipio de Guadalupe y Calvo, acudir con regularidad a Ciudad Juárez, lo cual no abona en nada a una reinserción social, debido a que un factor de suma importancia para que ésta se logre, es el mantener un vínculo y convivencia entre la persona privada de la libertad y su núcleo familiar.

• Población penitenciaria



Según las cifras arrojadas al mes de septiembre de 2020, del total de personas privadas de la libertad, el 94.2 % correspondió a hombres y el 5.8 % son mujeres.

Cereso	Capacidad	Excedente poblacional
Cereso Estatal 1	1894	1018
Cereso Estatal 3	2806	280
Cereso Estatal Femenil 1	204	11
Cereso Estatal Femenil 2	260	9

• Sobrepoblación



De los 9 centros de internamiento que existen en la entidad, conforme lo indica el Cuaderno Mensual de Información Estadística Penitenciaria Nacional, se detectó que al mes de septiembre de 2020, 4 de los centros registraban una

población penitenciaria superior a la de su capacidad, tratándose de los siguientes: Cereso Estatal Femenil 1, Cereso Estatal 1, Cereso Estatal 3 y el Cereso Estatal Femenil 2.

Evidentemente, los niveles de sobrepoblación generan condiciones de hacinamiento y vulneran el derecho a la integridad física y moral de las PPL, por lo que seguimos exhortando a las autoridades a poner especial atención en este tema; estamos conscientes de que la problemática es difícil de solventar, pero insistimos en buscar los mecanismos necesarios para evitar el excedente poblacional en sus centros de reinserción, ya que Chihuahua ocupa el quinto lugar nacional en esa categoría, según lo reportado por la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Gobierno Federal, en su estadística nacional penitenciaria, en la que se muestra que nuestro estado se sitúa sólo por debajo de las siguientes entidades federativas: Estado de México, Puebla, Durango y Morelos, situación que preocupa a este organismo, se agrave con el cierre de Ceferesos a nivel nacional; esto, ya que en el supuesto de las detenciones realizadas en nuestra entidad por delitos correspondientes al fuero federal, muy probablemente implicará un incremento en la población de los centros estatales.

• Situación de infraestructura penitenciaria

En los otros 5 Ceresos de la entidad no se reportó sobrepoblación penitenciaria

No. Ceresos	Espacios disponibles para PPL	Población penitenciaria	Sobrepoblación	Porcentaje
9	7,315	8,359	1044	14.27 %



• Personas en situación de vulnerabilidad dentro de los Ceresos

De acuerdo con la información oficial recabada de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Gobierno Federal, Chihuahua cuenta con 2,373 personas clasificadas como de población vulnerable en los centros penitenciarios, como se describe a continuación:

Población vulnerable	Cantidad
Personas con discapacidad	1,637
Personas Indígenas	426
Personas adultas mayores	215
Personas extranjeras	95
TOTAL	2,373



De la información analizada, se detecta un alto número de personas con discapacidad que en el contexto de la pandemia se encuentran en mayor situación de vulnerabilidad, si consideramos los obstáculos que por lo regular enfrentan para tener igualdad de oportunidades y equidad en el acceso a los recursos y servicios que se requieren para su bienestar. Independientemente de ello, aunque este organismo supervisa por igual los derechos de todas las PPL, quienes pertenecen a grupos en situación de

vulnerabilidad merecen especial atención por las condiciones específicas que tienen, aunado a que representan el **28.3 %** del total de la población penitenciaria. Igualmente, las mujeres embarazadas privadas de la libertad se encuentran en situación de vulnerabilidad, así como las que ya son madres, pues cuentan con dependientes económicos; aunado a que algunas son indígenas, otras son adultas mayores y otras viven con una discapacidad, por lo que la Comisión se encuentra haciendo monitoreos constantes.



● Acciones preventivas en los Ceresos

Desde el primer momento en el que se tuvo conocimiento de la inminente llegada del virus a nuestro estado, la CEDH mantuvo un monitoreo constante de los Ceresos y entabló comunicación permanente con las autoridades penitenciarias para valorar la situación e intervenir de manera inmediata, en caso de requerirse. De manera oficial, el 18 de marzo de 2020, la Subsecretaría de Sistema Penitenciario, Ejecución de Penas y Medidas Judiciales de la Secretaría de Seguridad Pública Estatal, informó a este organismo haber instruido a los directores de los centros penitenciarios que implementaran una serie de nuevas disposiciones para evitar la propagación del virus.

A partir de dicho momento, la comisión derecho humanista reforzó su labor de monitoreo sustentada en la función supervisora y protectora de los derechos humanos, por lo que se solicitaron informes en vía de colaboración a las diversas direcciones y departamentos para el cumplimiento de dicha función.

En cuanto a la atención personalizada de PPL, respetando las medidas restrictivas de acceso, se acudió a los Ceresos para llevar a cabo visitas de entrevista a solicitud de parte interesada o de sus familiares, pues había planteamientos en los que se exponían posibles violaciones a derechos humanos que ameritaban instrumentar medidas cautelares con motivo de las quejas que presentaron; asimismo, acontecieron otras situaciones que requerían de alguna gestión para conseguir medicamentos, aplicar pruebas médicas o facilitar los medios para la comunicación entre PPL, familiares y médicos.



Con base en la información documental obtenida y derivado de diversos señalamientos de irregularidades de los que se tuvo conocimiento y que de alguna manera tenían relación con el tema de COVID-19, la CEDH radicó 3 quejas de oficio, 7 iniciadas a petición de parte y dio trámite a 2 denuncias realizadas por la autoridad judicial, que aunque versaban sobre hechos distintos, se referían a actos u omisiones de similar naturaleza, atribuidos a la misma autoridad. En virtud de ello, la Comisión determinó hacer la acumulación de las quejas en un solo expediente para no dividir la

investigación y además, con la finalidad de que la resolución correspondiente pudiera tener efectos que previnieran transgresiones a los derechos de todas las personas privadas de la libertad.

Al mismo tiempo en que se desarrollaba la investigación formal en cada uno de los expedientes de queja,

personal de las distintas visitadurías mantuvo comunicación constante con PPL y sus familiares, para conocer de cerca la situación que prevalecía al interior de los hospitales de los Ceresos, especialmente en aquellos casos donde se atendió a las personas contagiadas del virus SARS-CoV-2. Estas comunicaciones derivaron en gestiones, asesorías y la radicación de quejas cuando se detectaron posibles violaciones a los derechos de las personas en situación de internamiento.

Con base en los datos recabados de manera oficial y complementada esta información con las inspecciones parciales realizadas a los centros, este organismo constató el compromiso asumido por la SSPEPMJ, para armonizar el protocolo emitido por autoridades federales para la prevención y atención de los casos de COVID-19 en los centros penitenciarios.

Este primer plan articula acciones en la fase preventiva y atención de la emergencia, y fue diseñado para detectar cualquier tipo de enfermedad respiratoria en la población penitenciaria.

Personal de este organismo constató que tanto en instalaciones, como en el personal de custodia de los Ceresos, se seguía un protocolo para la atención al público en el que se aplicaba desinfectante, toma de temperatura, lavado de manos y uso de gel antibacterial, uso de cubrebocas, sana distancia y en general, se seguían todas las medidas sanitarias decretadas por las autoridades.



Aunado a lo anterior, en diversas visitas se constató que algunas áreas eran desinfectadas de manera periódica, todo con el fin de prevenir contagios.



En coordinación con la SSPEPMJ, así como con la Secretaría de Salud de Gobierno del Estado, se estableció un sistema de comunicación vía oficio físico y por medio de correo electrónico para monitorear el comportamiento de la pandemia en los centros penitenciarios y de reinserción social para adolescentes infractores del estado de Chihuahua.

Hasta el momento de la elaboración de este diagnóstico, se generaron al menos 30 documentos sobre la situación al interior de los centros de reinserción social con las autoridades antes descritas, con los que se tuvo conocimiento oficial de la implementación de medidas preventivas en general, suspensión de

visitas, situación de contagios, personas trasladadas a hospitales, PPL fallecidas por COVID-19, adecuaciones de protocolos, nuevas restricciones, entre otros datos.

Adicionalmente, personal de la CEDH llevó a cabo al menos **25** diligencias de inspección en los Ceresos del estado, en las que se realizaron entrevistas no solo con las PPL, sino también con personas servidoras públicas de distintos niveles para obtener información de primera mano sobre los casos que se estaban presentando al interior de los centros. Destaca también la verificación de atención médica de PPL a petición de parte o de sus familiares, acompañada igualmente de asesoría sobre la situación jurídica de sus procesos judiciales y la asistencia respectiva para las solicitudes de trámites de pre liberación.

- **Monitoreo de pruebas y contagios de COVID-19**

Derivado de una colaboración interinstitucional para constatar la situación de salud al interior de los Ceresos con motivo de la pandemia, la CEDH se dio a la tarea de recabar información del estatus de pruebas, casos sospechosos, contagios, traslados y defunciones presentadas en los distintos Ceresos y centros de reinserción para adolescentes infractores.

Aunque la información obtenida solo muestra lo acontecido en 5 de los 9 Ceresos del estado, y hasta donde se ha tenido conocimiento no se han presentado mayores complicaciones en los otros 4 centros y los 2 Cersai, la CEDH ha estado atenta al monitoreo de todos los centros de los que no se tiene información oficial, dada la magnitud del fenómeno que se enfrenta.

- **Información oficial sobre pruebas realizadas**

De acuerdo a la información recabada al mes de octubre de 2020, este organismo tuvo conocimiento de que se realizaron **960 pruebas** de detección de COVID-19, a personas privadas de la libertad que tenían alta probabilidad de haber resultado contagiadas del virus, por sospecha o a solicitud de familiares o representantes legales que se refirieron a casos específicos.

Pruebas			
Cereso	Mujeres	Hombres	Total de PPL
Cereso 1	0	276	476
Cereso 2	0	196	196
Cereso 3	0	424	424
Cereso 4	0	22	22
Femenil 2	42	0	42
Total	42	918	960



Mujeres

En el caso de mujeres privadas de la libertad, estas pruebas solamente se realizaron en el Cereso Femenil 2 ubicado en Ciudad Juárez, en donde 7 de ellas resultaron positivas al virus, atendiéndose en el interior del Cereso, sin necesidad de tener un traslado a hospitales externos; en este caso no se reportaron defunciones.

Hombres

En el caso de hombres, la autoridad penitenciaria en coordinación con las de salud aplicó 918 pruebas de detección del virus, ampliándose a varios de los centros de internamiento del estado con motivo de la sospecha de propagación.

Basándonos en la información que fue posible recabar respecto a contagios hasta la fecha indicada, se detalla lo siguiente:

Cereso 1

Se aplicaron 276 pruebas de detección de COVID-19, en las que se reporta a 102 hombres como casos positivos, de los cuales 9 requirieron traslado a hospitales externos y 4 perdieron la vida a causa del contagio.

Cereso 2

En este centro fueron aplicadas 196 pruebas de detección del virus, resultando 57 hombres positivos, de los que 3 requirieron traslado para hospitalización externa. La autoridad informó que 2 personas de la población de este centro penitenciario perdieron la vida.

Cereso 3

La SSPEPMJ informó de la realización de 424 pruebas de detección del virus, siendo la cifra más alta reportada en los Ceresos de la entidad. Del total de pruebas aplicadas, 122 resultaron positivas, atendiéndose la mayoría de los casos al interior del centro, mientras que 9 PPL del sexo masculino requirieron ser trasladadas a hospitales externos para su mejor atención.

En este centro se reportó el fallecimiento de 5 internos a consecuencia de complicaciones por el virus.

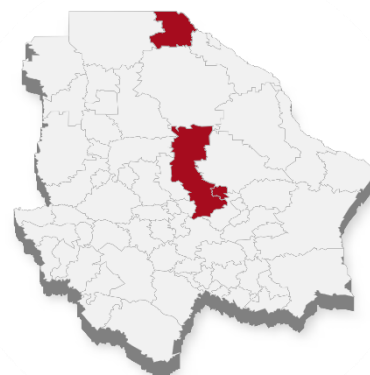
Cereso 4

En cuanto al centro ubicado en Hidalgo del Parral, se aplicaron 22 pruebas a PPL del sexo masculino resultando cero casos positivos, sin que se hubieran reportado otros casos en el registro al que se tuvo acceso a finales del mes de octubre.

• Monitoreo de contagios

De la información anteriormente descrita, se informa que se tiene conocimiento de un total de 288 casos positivos de COVID-19, sumando las cifras de los diferentes Ceresos de la entidad, de los cuales 7 corresponden a mujeres y 281 a hombres privados de la libertad.

Contagios			
Cereso	Mujeres	Hombres	Total
Cereso 1	0	102	102
Cereso 2	0	57	57
Cereso 3	0	122	122
Femenil 2	7	0	7
Total	7	281	288



Mapa de contagios en Ceresos

De todos los centros analizados, el Cereso 3 ubicado en Ciudad Juárez resultó el de más casos positivos con 122, seguido del Cereso 1 de Aquiles Serdán, con 102 contagiados.

Defunciones

Del total de los casos de contagio detectados en los Ceresos, al momento de la elaboración de este reporte, 11 PPL del sexo masculino murieron a causa de complicaciones por la enfermedad. Los centros penitenciarios donde ocurrieron estas defunciones son Cereso 1 de Aquiles Serdán con 4 defunciones, Cereso 2 de Chihuahua con 2 defunciones y Cereso 3 de Ciudad Juárez con 5 defunciones.

Defunciones			
Cereso	Mujeres	Hombres	Total
Cereso 1	0	4	4
Cereso 2	0	2	2
Cereso 3	0	5	5
Total	0	11	11

Personal penitenciario contagiado



Este organismo también solicitó un informe detallado a la SSPEPMJ respecto a los contagios del personal que labora en los Ceresos, resultando que en 7 de los centros sí hubo casos positivos, que en total sumaron la cantidad de **63** personas servidoras públicas contagiadas del virus.

Personal contagiado			
Cereso	Mujeres	Hombres	Total
Cereso 1	1	13	14
Cereso 2	5	13	18
Cereso 3	2	17	19
Cereso 5	0	1	1
Cereso Femenil 2	5	0	5
Cersai 1	1	0	1
Cersai 3	0	5	5
Total	14	49	63

Cabe destacar que en el caso de los Cersai, se presentaron un total de **6 casos** de trabajadores afectados con el virus, sin embargo, al término del año seguían sin reportarse adolescentes infractores contagiados, ni casos sospechosos, según informó la dependencia mediante el instrumento de medición empleado por este organismo.

• Situación de comunicación de PPL



Para verificar el cumplimiento del derecho de las personas privadas de la libertad a tener comunicación con sus familiares, amigos y personas de su confianza, se revisaron los medios empleados para garantizar este derecho a la vinculación social y familiar.

En la totalidad de los Ceresos varoniles, femeniles y centros especializados para adolescentes, la autoridad penitenciaria informó haber establecido medidas compensatorias de comunicación como la habilitación de teléfonos que podían ser utilizados gracias a la repartición de tarjetas telefónicas para realizar llamadas, y también la habilitación de un servicio de videollamadas.

• Evidencia documental de monitoreo de la pandemia al interior de los centros de reinserción y los especializados para adolescentes

Fecha de emisión	Actuación documentada de la CEDH
13 de abril	Acta circunstanciada en Cereso de Aquiles Serdán sobre medidas preventivas que realizan
14 de abril	Solicitud de información a la SSPEPMJ sobre suspensión de visitas
22 de mayo	Solicitud de información a la SSPEPMJ sobre situación de contagios y fallecidos por COVID-19 en Ceresos, conforme a lo difundido en medios de comunicación
7 de julio	Acta circunstanciada por interno trasladado al Hospital General sin que se informara a familiares
8 de julio	Solicitud de información al Cereso 1 de Aquiles Serdán sobre el número de personas contagiadas
14 de julio	Acta circunstanciada por denuncias de internos respecto a malas condiciones al interior de los centros y nulas medidas de prevención
17 de julio	Solicitud de información a la autoridad penitenciaria sobre situación al interior de los Ceresos
9 de agosto	Acta circunstanciada por casos de contagios y fallecidos en Ceresos

12 de agosto	Solicitud de información para ser remitida al Mecanismo Nacional de Prevención de Tortura de la CNDH
24 de agosto	Informe rendido a la CNDH sobre acciones, gestiones y medidas realizadas
25 de agosto	Solicitud de información al Cereso 1 de Aquiles Serdán, en relación a queja de interno
26 de agosto	Solicitud de información a la Secretaría de Salud sobre medidas preventivas realizadas en Ceresos
27 de agosto	Solicitud de información a la SSPEPyMJ sobre procedimientos médicos realizados a interno fallecido
27 de agosto	Solicitud de medidas cautelares para internos por posibles omisiones en garantizar estancia digna y segura
28 de agosto	Informe rendido a la CNDH sobre acciones realizadas en Ceresos.
30 de noviembre	Recomendación 32/2020 dirigida a la Secretaría de Seguridad Pública Estatal y Secretaría de Salud, por violaciones a los derechos de las personas privadas de la libertad

Es importante mencionar que el monitoreo de todos los centros del estado se hizo de manera constante, aun cuando no existiera comunicación oficial de por medio, de manera que las acciones motivadas por los documentos aquí referidos, solo reflejan una parte de la actividad supervisora que realizó este organismo en 2020, particularmente en el contexto de la pandemia.

Documentación emitida por las autoridades en el marco de las actuaciones en los centros penitenciarios dentro de la emergencia sanitaria:

Fecha de recepción	Documento	Autoridad emisora
18 de marzo	Circular para implementar medidas preventivas al interior de los Ceresos, dirigida a los directivos de los centros penitenciarios	SSPEPMJ
25 de marzo	Circular de nuevas medidas y procedimientos para casos sospechosos	SSPEPMJ
1 de abril	Notificación a centros penitenciarios para permitir el ingreso a sólo un familiar por PPL, durante visitas	SSPEPMJ
7 de abril	Notificación de suspensión de visitas en ventanilla y visita conyugal	SSPEPMJ
11 de abril	Notificación a centros penitenciarios y Cersai de suspensión de totalidad de visitas	SSPEPMJ
15 de abril	Notificación a CEDH sobre entrega de tarjetas telefónicas a PPL e implementación de sistema de videollamadas	SSPEPMJ
28 de mayo	Notificación de la muerte de 1 PPL en el Cereso de Juárez y adecuaciones a protocolos ya existentes	SSPEPMJ

17 de julio	Solicitud de informe sobre la situación al interior de los 9 Ceresos de Chihuahua	Comisión Nacional de los Derechos Humanos-Mecanismo Nacional de Prevención de Tortura
23 de julio	Notificación a la CEDH de 126 personas contagiadas en los Ceresos de Juárez y Chihuahua	SSPEPMJ
6 de agosto	Solicitud a la CEDH para iniciar queja de oficio por violaciones al derecho de una estancia digna y segura de las personas privadas de la libertad en Chihuahua	Comisión Nacional de los Derechos Humanos-Mecanismo Nacional de Prevención de Tortura
18 de agosto	Solicitud a la CEDH de verificación de medidas preventivas realizadas en Ceresos	Comisión Nacional de los Derechos Humanos
28 de agosto	Notificación a la CEDH sobre medidas adoptadas en centros penitenciarios, con base en un protocolo	Secretaría de Salud
7 de septiembre	Notificación a la CEDH de la aplicación de 624 pruebas COVID-19 en el Cereso 1 de Aquiles Serdán, 653 en el Cereso 2 de Chihuahua, 841 en el Cereso 3 de Juárez y 349 en el Cereso 2 de Juárez	Secretaría de Salud
8 de septiembre	Notificación a la CEDH de 235 hombres y 7 mujeres positivos a COVID-19; se informa que 9 hombres perdieron la vida y 98 son casos sospechosos	SSPEPMJ
26 de octubre	Recepción de instrumento de medición de indicadores elaborado por la CEDH, debidamente llenado por la autoridad	SSPEPMJ

• Situación de los derechos humanos de las personas privadas de la libertad

Con base en la información compartida con las autoridades y la recabada por otros medios, la CEDH tuvo una participación activa para llevar a cabo asesorías, gestiones y radicar quejas relacionadas con la problemática de salud pública, particularmente en los Ceresos. Desde el 3 de abril de 2020 y hasta concluir el año, la CEDH registró **12** quejas relacionadas con actos u omisiones atribuibles a las autoridades penitenciarias, es decir, el **20.6 %** del total de las quejas relacionadas a COVID-19.

Actos Violatorios

En este contexto se detectaron diversos actos violatorios específicos, pero algunos fueron recurrentes en las quejas que se iniciaron, siendo los principales motivos: negativa a comunicarse periódicamente con su familia, omitir suministrar medicamentos, inadecuada o deficiente alimentación, omitir implementar la infraestructura necesaria para la adecuada prestación de salud, omisión, negativa o inadecuada prestación de atención médica, realizar deficientemente los

trámites médicos, incomunicación o aislamiento, trato cruel e inhumano, lesiones, intimidación o amenazas y omisiones en garantizar una estancia digna y segura.

Pronunciamento de la CEDH Recomendación 32/2020¹

En virtud de los señalamientos e información a la que se tuvo acceso a partir del mes de abril de 2020 y dado el escenario que se vislumbraba para realizar el diagnóstico anual, la CEDH determinó abrir una serie de expedientes en los que se advertían probables violaciones a derechos humanos atribuibles a la Secretaría de Seguridad Pública Estatal, la Secretaría de Salud y el Tribunal Superior de Justicia, todo ello relacionado con la obligación del Estado en garantizar el derecho humano a la protección de la salud de las personas privadas de la libertad.



La preocupación del organismo residió en el hecho de que a pesar de haber obtenido información oficial de las acciones implementadas por las autoridades estatales para prevenir los contagios dentro de los Ceresos o, en su caso, brindar atención médica oportuna, surgió información que nos alertaba de diversas irregularidades e incluso se recabaron manifestaciones de inconformidad respecto al papel que jugaba la autoridad, por lo que se consideró necesario hacer una investigación a fondo para verificar si las

medidas eran suficientes y adecuadas para garantizar los derechos de las PPL.

Aunque la investigación documentó situaciones distintas, todas ellas estuvieron relacionadas directa o indirectamente con la pandemia. Desde luego para este organismo la protección de los derechos de las PPL fue un tema prioritario, pues estamos conscientes de que la condición de encierro les impide satisfacer por sí mismas las necesidades básicas para el desarrollo de su vida, en tanto que el Estado asume una condición especial de garante, por ser el ente que les impone esa condición.

Bajo esta reflexión, la Comisión integró los casos de personas plenamente individualizadas con motivo de las quejas y denuncias que se presentaron, además de incluir en su investigación a aquellas que no habían sido nombradas pero que resultaban claramente identificables al tener la calidad de reclusas en los mencionados centros.

¹ Disponible en : <https://cedhchihuahua.org.mx/portal/Recomendaciones/2020/rec-32.pdf>

Como se precisó con antelación, la indagatoria se conformó con 3 quejas que se iniciaron de oficio, 4 quejas iniciadas a petición de parte, 2 denuncias realizadas por la autoridad judicial, complementadas con diversa información que en vía de colaboración rindieron las autoridades involucradas, específicamente la Subsecretaría del Sistema Penitenciario y la Secretaría de Salud.

A juicio del organismo, era necesario hacer un análisis profundo sobre la garantía del derecho humano a la protección de la salud, especialmente para verificar que las PPL tuvieran acceso a un sistema de salud en condiciones de igualdad que les permitiera disfrutar y alcanzar en grado máximo su bienestar físico, mental y social, aún en situación de internamiento.

Aunque lo anterior pudo haberse verificado con la supervisión penitenciaria anual, al enfrentarnos con el impedimento que se presentó en 2020, la CEDH tuvo que allegarse de otros elementos que le permitieran verificar la protección del derecho humano a la salud como parte vital e indispensable para el ejercicio de otros derechos relacionados con la alimentación, el trato digno, el trabajo, la educación, la no discriminación y el acceso a la información.

En los casos que se estudiaron de manera específica, también se valoró el respeto al derecho humano a la vida, el cual implica que todo ser humano disfrute de un ciclo existencial que no pueda ser interrumpido por algún agente externo. La doble dimensión de este derecho fue analizada desde el deber negativo del Estado de respetar la vida humana, mediante la prohibición de su privación arbitraria, así como el deber positivo que ostenta para adoptar medidas apropiadas tendientes a proteger y preservar el derecho a la vida de quienes se encuentren bajo su resguardo, o bien, que no se les impida el acceso a las condiciones que los garanticen.

Ante la gravedad del problema de salud pública que se vive y en virtud de las restricciones que ahora se tienen para acceder a determinados lugares, como ocurrió con los Ceresos, el organismo estimó necesario emitir un pronunciamiento oficial que reflejara su preocupación para exhortar a que las autoridades que integran el sistema penitenciario y las que representan al sector salud, cumplan con el deber de salvaguardar el derecho a la vida de las personas privadas de la libertad, como garantes de los servicios de custodia, supervisión médica, psicológica y servicios de trabajo social y vigilancia necesarios para cumplir con tal objetivo.

En el mismo contexto, el derecho a la legalidad y seguridad jurídica en su modalidad de no incomunicación, fue un tema de especial preocupación, partiendo de la premisa de que todas las PPL tienen derecho a contactar a sus familiares, amistades y representantes legales.

Entendiendo que el aislamiento del mundo exterior puede generar una situación de extremo sufrimiento psicológico y moral acompañado de perturbaciones psíquicas para las personas recluidas, se valoró tal circunstancia ante el posible agravamiento del riesgo de agresión y arbitrariedad en los Ceresos. El aislamiento prolongado y la incomunicación coactiva representan por sí mismos, formas de tratamiento cruel e inhumano que vulneran gravemente los derechos de las PPL, siendo acciones que condena este organismo por atentar contra la dignidad de toda persona.



El derecho de las personas en situación de internamiento a mantener la vinculación con el exterior, más aún en el marco de una pandemia, está encaminado a proteger aspectos relacionados con la familia, intimidad, salud, autonomía personal, o el correspondiente a la asistencia letrada, que en su conjunto constituyen una condición para la reinserción social que deben garantizar las autoridades encargadas del sistema penitenciario.

Aunque resulta entendible que el alto nivel de contagios que ocasiona el virus fue lo que motivó a los centros a instrumentar la restricción de las visitas (familiar, íntima, de locutorios, de profesionales del derecho y representantes legales, de asistencia social y religiosa), debemos reconocer que otros medios de comunicación como la telefónica, de correspondencia o digital, no fueron plenamente garantizados para todas las PPL.

Si bien es cierto, que la autoridad penitenciaria comunicó la implementación de medidas alternas para garantizar la comunicación de PPL con el exterior, como teléfonos instalados de los que podían hacer uso frecuentemente y un programa de videollamadas con sus defensas, este organismo no logró corroborar que la autoridad hubiera implementado tales medidas, pues la evidencia recabada no fue suficiente para acreditar que se cubría oportunamente dicha necesidad.

Finalmente, era ineludible hacer una valoración del derecho a la estancia digna que comprende la observancia de normas básicas respecto al alojamiento, higiene, tratamiento médico, ejercicio y demás condiciones indispensables para las personas privadas de la libertad, por lo que en la resolución que nos ocupa también se hizo un análisis pormenorizado de las condiciones en que se encontraban las instalaciones y servicios con que cuenta la población penitenciaria.

Garantizar una estancia digna, implica el deber del Estado de no causar un mayor sufrimiento al que genera la propia reclusión, por lo que también fue necesario documentar este aspecto de especial interés para el organismo. Dentro de las condiciones detectadas, se encontró que existen celdas en condiciones de hacinamiento que no permiten una adecuada movilidad ni aseguran condiciones razonables de higiene y salud; precarias condiciones de alimentación; falta de atención médica adecuada y de suministro de medicinas; así como regímenes de incomunicación.

En suma, y basándonos en los hechos analizados de manera concreta, quedó demostrado que las personas privadas de su libertad sufrieron violaciones a sus derechos humanos a la protección de la salud, a la vida y a la no incomunicación. Asimismo, al menos en el Centro de Reinserción Social Estatal número 1, este organismo concluyó, que no contaba con una infraestructura adecuada para albergar a los internos al detectar sobrepoblación carcelaria que se traduce en una situación de hacinamiento permanente.





También se detectaron celdas insalubres, con escasas instalaciones higiénicas y muchas de las PPL no tenían camas o colchones, lo cual les obligaba a dormir en el suelo, hacer turnos con sus compañeros, o compartir las pocas camas y colchones, que en el contexto de la pandemia por COVID-19, resulta sumamente riesgoso.

Con base en las anteriores consideraciones, supliendo en parte la labor supervisora del organismo en materia penitenciaria y del sistema de reinserción social que forman parte del diagnóstico anual, en 2020 se emitió la **Recomendación 32/2020** dirigida a la Secretaría de Seguridad Pública y a la Secretaría de Salud.

- **Diagnóstico de las cárceles municipales**

Al hacer una valoración de los anteriores informes rendidos por la Comisión, la presente administración detectó que gran parte de las observaciones realizadas a cárceles municipales y seccionales, eran reiteradas año con año y no habían sido subsanadas por las autoridades correspondientes. En virtud de lo anterior, desde el comienzo de 2020, la planeación del organismo incluyó desarrollar una labor más proactiva con la finalidad de hacer un posicionamiento contundente, con el objetivo de propiciar cambios sustantivos en las omisiones identificadas en las cárceles que habían registrado el mayor número de observaciones, conforme a los antecedentes de años anteriores.

Considerando que el año que se informa presentó muchos obstáculos para llevar a cabo las actividades de supervisión, se tomó la determinación de incluir dentro de este diagnóstico, un apartado sustentado en 9 recomendaciones dirigidas específicamente a las autoridades que dirigen las cárceles municipales de Moris, San Francisco del Oro, Santa Bárbara, Aquiles Serdán, Jiménez, Guadalupe y Calvo, Nonoava, Témoris, cabecera del municipio de Guazapares, así como la seccional de Flores Magón, municipio de Buenaventura.



Cada recomendación emitida contiene una investigación documentada que inició con una queja de oficio, que se basó en la serie de irregularidades detectadas en la revisión inmediata anterior, respecto a la situación que guardaban los derechos humanos de las personas detenidas en cada una de las cárceles municipales, tales como: que no se garantizaba que tuvieran una revisión y atención médica en caso de ser necesario; que en lugares con población predominantemente perteneciente a alguna etnia no se toma en cuenta tal condición; que las instalaciones no contaban con agua potable ni corriente, sanitarios, lavamanos, colchonetas o ropa de cama en condiciones dignas; que no existía separación entre hombres, mujeres ni menores de edad en las celdas; que las instalaciones se encontraban en malas condiciones de higiene y no contaban con ventilación ni iluminación adecuadas; que no existían teléfonos públicos, ni registro o constancia de llamadas

telefónicas de las personas privadas de la libertad; que no se les proporcionaba agua ni alimentos a las personas detenidas; y que las personas privadas de la libertad no eran supervisadas permanentemente por el personal de custodia.

De acuerdo a las investigaciones integradas por separado, y con base en los elementos de convicción recabados y las diligencias practicadas, la Comisión determinó que las autoridades respectivas habían violado los derechos humanos de las personas que habían permanecido detenidas en las cárceles municipales, específicamente por vulnerar los derechos a la estancia digna, a la integridad física, así como la eventual protección al derecho humano a la salud.

Independientemente de que se tratara de quejas de oficio con víctimas indeterminadas, la Comisión determinó que existe la obligación de reparar las violaciones a derechos humanos acreditadas, por lo que estableció medidas de satisfacción y no repetición, como parte de la reparación integral del daño.

En particular, las cárceles de autoridades municipales analizadas fueron las siguientes:

1) Aquiles Serdán

En el circuito de verificación 2019, personal de este organismo realizó 3 visitas de inspección a la cárcel municipal ubicada en Santa Eulalia, en el municipio de Aquiles Serdán, cuya construcción data del año 1899, y que tiene una estructura tipo calabozo. De acuerdo a la información en poder de la Comisión, en 2019 las instalaciones se componían de 3 celdas de aproximadamente 6x1.30 metros que se encontraban en malas condiciones, y se constató que para 2020 no habían tenido modificación.

Las instalaciones no son óptimas para albergar a personas detenidas, ni aun considerando que éstas puedan permanecer pocas horas, y ello quedó debidamente documentado en el expediente correspondiente, en donde también se hizo alusión a las condiciones insalubres en que se encontraban, de lo cual obra evidencia fotográfica.



En consecuencia, se emitió la Recomendación 46/2020, en la que se abordaron los siguientes puntos como medidas para reparar integralmente el daño:

- Implementar las medidas necesarias para garantizar invariablemente la revisión de toda persona detenida y su atención médica cuando sea necesaria.
- Adecuar las celdas para que cuenten con los servicios básicos de higiene, como lo son: sanitarios en condiciones dignas, lavamanos, agua corriente y agua potable; así como para que cuenten con ventilación e iluminación adecuada, los reclusos se encuentren en todo momento a la vista de las personas encargadas de la guarda y custodia; exista separación entre mujeres, hombres y personas menores de edad; y se les otorguen colchonetas y ropa de cama higiénicas.
- Instalar teléfonos públicos e implementar un registro permanente de constancia de llamadas telefónicas de las personas privadas de la libertad.

Disponible en: <https://cedhchihuahua.org.mx/portal/Recomendaciones/2020/rec-46.pdf>

2) Flores Magón, municipio de Buenaventura

De acuerdo a los antecedentes de la Comisión, en 2019 se realizaron 2 visitas de inspección a la cárcel seccional de Flores Magón, en la que se detectaron irregularidades para albergar a personas detenidas. La infraestructura se compone de dos celdas de 3x3 metros y el estado del edificio no es el más óptimo por encontrarse en condiciones insalubres, tener una distribución inadecuada de espacios, deficiente iluminación, entre otras omisiones de carácter administrativo que vulneran los derechos de las personas detenidas.

Al realizar la visita de inspección 2020, esta cárcel fue encontrada en las mismas condiciones descritas en el ejercicio anterior, además de detectar otras irregularidades que se especifican en el expediente respectivo; por ende, la Recomendación 41/2020, dirigida a la Presidencia Municipal de Buenaventura, exhortó a la autoridad a implementar las siguientes medidas, como una forma de reparación integral del daño:

- Implementar las medidas necesarias para garantizar invariablemente la revisión médica de toda persona detenida, así como la atención médica cuando resulte necesaria.
- Adecuar las celdas para que cuenten con los servicios básicos de higiene, como lo son: sanitarios en condiciones dignas, lavamanos, agua corriente y agua potable; así como para que cuenten con ventilación e iluminación adecuada, los reclusos se encuentren en todo momento a la vista de las personas encargadas de la guarda y custodia; exista separación entre mujeres, hombres y personas menores de edad; y se les otorguen colchonetas y ropa de cama higiénicas durante su estancia en la cárcel de Flores Magón.
- Instalar teléfonos públicos e implementar un registro permanente de constancia de llamadas telefónicas de las personas privadas de la libertad.

Disponible en: <https://cedhchihuahua.org.mx/portal/Recomendaciones/2020/rec-41.pdf>

3) Guadalupe y Calvo

Este organismo tenía conocimiento que la cárcel municipal de Guadalupe y Calvo contaba con 2 celdas de distintas dimensiones y no tenía separaciones por áreas de menores de edad, mayores de edad y mujeres. Tampoco contaban con colchonetas, iluminación artificial y había mala ventilación. Al realizar la visita de inspección 2020, esta cárcel fue encontrada en las mismas condiciones descritas en la supervisión anterior, por lo que se estimó necesario emitir la Recomendación 48/2020.

Con la finalidad de reparar integralmente el daño, este organismo recomendó a la Presidencia Municipal de Guadalupe y Calvo, gestionar lo conducente para realizar las modificaciones correspondientes, consistentes en:

- Asegurar mediante convenio con el centro de salud de la localidad, el servicio médico a las personas que sean privadas de la libertad, elaborando el personal de dicho centro, dictamen médico de ingreso, dictamen médico de egreso y asistencia médica durante su estancia, cuando sea necesaria.
- Adecuar las celdas para que cuenten con los servicios básicos de higiene.
- Tener un espacio exclusivo para menores de edad y mujeres, aplicando los estándares en la materia.
- Realizar las adecuaciones necesarias para que el personal de barandilla supervise de forma directa a las personas privadas de su libertad, para efecto de garantizar el respeto por su integridad personal y vida.
- Mejorar las condiciones de higiene y privacidad en la zona de inodoros.
- Instalar teléfonos públicos e implementar un registro permanente de constancia de llamadas telefónicas de las personas privadas de libertad.

Disponible en: <https://cedhchihuahua.org.mx/portal/Recomendaciones/2020/rec-48.pdf>

4) Téморis, municipio de Guazapares

Tras 2 inspecciones realizadas en el ejercicio 2019 a la cárcel de Téморis, cabecera municipal de Guazapares, se había detectado que las instalaciones destinadas a seguridad pública de esta localidad, estaban divididas en un área para atender cuestiones administrativas y otra destinada para separos en donde albergan a las personas detenidas. No obstante los aspectos positivos encontrados en la cuestión administrativa y de supervisión carcelaria, en las instalaciones se había observado falta de mantenimiento y condiciones insalubres en el servicio sanitario, especialmente en las 2 celdas que tienen una dimensión aproximada de 4x3 metros. En la inspección de 2020, se detectó que las fallas seguían siendo las mismas, motivo por el cual se documentaron las irregularidades encontradas que a la postre sirvieron de sustento para expedir la Recomendación 42/2020. Algunos de los aspectos que recomendó este organismo a la Presidencia Municipal de Guazapares, fueron:

- Implementar las medidas necesarias para garantizar invariablemente la revisión médica de las personas detenidas, así como su atención cuando sea necesaria.
- Adecuar las celdas para que cuenten con los servicios básicos de higiene, como lo son: sanitarios en condiciones dignas, lavamanos, agua corriente y agua potable; así como para que cuenten con ventilación e iluminación adecuada, los reclusos se encuentren en todo momento a la vista de las personas encargadas de la guarda y custodia; y se les otorguen colchonetas y ropa de cama higiénicas.
- Instalar teléfonos públicos e implementar un registro permanente de constancia de llamadas telefónicas de las personas privadas de la libertad.

Disponible en: <https://cedhchihuahua.org.mx/portal/Recomendaciones/2020/rec-42.pdf>

5) Jiménez

La cárcel de Jiménez se compone de 6 celdas de distintas dimensiones, en las que existe separación por áreas para albergar a menores de edad, mayores de edad y mujeres. Aunque ya se habían documentado aspectos positivos en términos administrativos, desde 2019 se había observado que las celdas no se encuentran provistas de sanitarios, lavamanos, colchonetas, regaderas, agua potable o corriente.

Aunado a ello, se había señalado la existencia de iluminación artificial insuficiente y mala ventilación, además de otros aspectos irregulares como las condiciones insalubres de las paredes, pisos de las celdas, baños y camas. Al persistir en 2020 las fallas detectadas, la Recomendación 47/2020 estableció como medidas para reparar integralmente el daño, las siguientes:

- Tomar las medidas necesarias para que se cuente con atención médica adecuada, en caso de ser requerida, así como aquellas tendientes a reforzar las medidas de higiene en las celdas.
- Adecuar las celdas para que cuenten con los servicios básicos de higiene, como lo son: sanitarios en condiciones dignas y limpios, lavamanos, agua corriente y agua potable; así como para que cuenten con ventilación adecuada, los detenidos se encuentren en todo

momento a la vista de las personas encargadas de la guarda y custodia, y se les otorguen colchonetas y ropa de cama limpias.

- Instalar luz artificial en las celdas.
- Tener un espacio exclusivo para menores de edad y mujeres, aplicando los estándares en la materia.
- Establecer un sistema de monitoreo a distancia para la vigilancia de las personas privadas de su libertad, que garantice el respeto por su integridad personal y vida, además de su intimidad en la zona de inodoros.
- Instalar teléfonos públicos e implementar un registro permanente de constancia de llamadas telefónicas de las personas privadas de la libertad.

Disponible en: <https://cedhchiuahua.org.mx/portal/Recomendaciones/2020/rec-47.pdf>

6) Moris

Desde hace tiempo la cárcel municipal de Moris cuenta con 2 celdas construidas de adobe, con unas medidas aproximadas de 4x4 metros cada una, destacando que su ubicación se encuentra a una distancia considerable del lugar destinado a agentes preventivos, lo que impide su monitoreo oportuno. En las visitas de 2019, el inmueble presentaba condiciones regulares de higiene; se había señalado la falta de instalaciones eléctricas e inadecuada ventilación como algunas de sus irregularidades, y al realizar la visita en 2020, detectamos que tales observaciones persistían sin cambio alguno.

Al estar evidenciadas las condiciones insalubres del inmueble, la carencia de iluminación artificial, una deficiente iluminación natural y poca ventilación, se estimó pertinente emitir la Recomendación 39/2020, que entre las medidas decretadas como parte de la reparación integral del daño, destacan:

- Implementar las medidas necesarias para garantizar invariablemente la revisión médica de toda persona detenida y su atención médica en caso de ser necesaria.
- Adecuar las celdas para que cuenten con los servicios básicos de higiene, como lo son: sanitarios en condiciones dignas, lavamanos, agua corriente y agua potable; así como para que cuenten con ventilación e iluminación adecuada, los reclusos se encuentren en todo momento a la vista de las personas encargadas de la guarda y custodia; exista separación entre mujeres, hombres y personas menores de edad; y se les otorguen colchonetas y ropa de cama higiénicas.
- Instalar teléfonos públicos e implementar un registro permanente de constancia de llamadas telefónicas de las personas privadas de la libertad.

Disponible en: <https://cedhchiuahua.org.mx/portal/Recomendaciones/2020/rec-39.pdf>

7) Nonoava

En 2019 se había documentado que esta cárcel contaba con 3 celdas ubicadas en una misma área, pero con un espacio de 3x2 metros aproximadamente para cada celda. Anteriormente las condiciones insalubres en el servicio sanitario y un deterioro considerable de los muebles eran

evidentes; además, se había señalado la falta de iluminación artificial, iluminación natural deficiente y poca ventilación. En 2020, la cárcel se encontró prácticamente en las mismas condiciones, lo que motivó a este organismo a recabar la evidencia correspondiente para sustentar la emisión de la Recomendación 50/2020, en la que se pide a la Presidencia Municipal de Nonoava:

- Implementar las medidas necesarias para garantizar invariablemente la revisión médica de toda persona detenida y su debida atención en caso de ser necesaria.
- Adecuar las celdas para que cuenten con los servicios básicos de higiene, como lo son: sanitarios en condiciones dignas, lavamanos, agua corriente y agua potable; así como para que cuenten con ventilación adecuada, los reclusos se encuentren en todo momento a la vista de las personas encargadas de la guarda y custodia; exista separación entre mujeres, hombres y personas menores de edad; y se les otorguen colchonetas y ropa de cama higiénicas.
- Instalar teléfonos públicos e implementar un registro permanente de constancia de llamadas telefónicas de las personas privadas de la libertad.

Disponible en: <https://cedhchihuahua.org.mx/portal/Recomendaciones/2020/rec-50.pdf>

8) San Francisco del Oro

En las 2 celdas de la cárcel de San Francisco del Oro, se había detectado la falta de separación para hombres, mujeres o menores de edad; también se habían observado fallas en sus instalaciones al no tener luz artificial, ni buena ventilación.

Aunque si se habían constatado aspectos positivos como el registro de detenidos y el manejo de un procedimiento para la calificación de sanciones, las inspecciones realizadas en 2020 evidenciaron que no se habían hecho cambios sustantivos en las instalaciones para garantizar otros derechos de las personas detenidas. En tal virtud, la Recomendación 40/2020 da cuenta de las fallas detectadas y con base en ello, recomendó a la Presidencia Municipal de San Francisco del Oro:

- Implementar las medidas necesarias para garantizar invariablemente la revisión médica de toda persona detenida y su atención médica en caso de necesitarla.
- Adecuar las celdas para que cuenten con los servicios básicos de higiene, como lo son: sanitarios en condiciones dignas, lavamanos, agua corriente y agua potable; así como para que cuenten con ventilación e iluminación adecuada, los reclusos se encuentren en todo momento a la vista de las personas encargadas de la guarda y custodia; exista separación entre mujeres, hombres y personas menores de edad; y se les otorguen colchonetas y ropa de cama higiénicas.
- Instalar teléfonos públicos e implementar un registro permanente de constancia de llamadas telefónicas de las personas privadas de la libertad.

Disponible en: <https://cedhchihuahua.org.mx/portal/Recomendaciones/2020/rec-40.pdf>

g) Santa Bárbara

Desde hace tiempo, la cárcel de Santa Bárbara cuenta con 4 celdas con una separación por áreas de menores de edad, mayores de edad y mujeres. Cada celda tiene una capacidad para 6 personas, pero anteriormente este organismo había observado que no cuenta con colchonetas, luz artificial ni servicio sanitario.

Independientemente de que la cuestión administrativa arrojará aspectos que podían calificarse en un nivel de regular a moderadamente bueno, con base en las visitas de inspección de 2019 y complementado con las realizadas en 2020, se detectó que no hubo cambios significativos en las instalaciones, que una vez documentados sirvieron de sustento para emitir la Recomendación 45/2020, en la que se pide a la Presidencia Municipal de Santa Bárbara:

- Implementar las medidas necesarias para garantizar la atención médica cuando sea requerida.
- Adecuar las celdas para que cuenten con los servicios básicos de higiene, como lo son: sanitarios en condiciones dignas, lavamanos funcionales, agua corriente y agua potable; así como para que cuenten con ventilación e iluminación adecuada, los reclusos se encuentren en todo momento a la vista de las personas encargadas de la guarda y custodia; y se les otorguen colchonetas y ropa de cama higiénicas.
- Instalar teléfonos públicos e implementar un registro permanente de constancia de llamadas telefónicas de las personas privadas de la libertad.

Disponible en: <https://cedhchihuahua.org.mx/portal/Recomendaciones/2020/rec-45.pdf>

• Muerte en custodia

Durante el periodo que se informa, fueron registrados por esta Comisión 5 expedientes de autoridades diversas por el acto violatorio de muerte en custodia, es decir, el fallecimiento de personas privadas de la libertad bajo resguardo de una autoridad, encontrándose los siguientes casos en etapa de investigación:

Fecha de registro	Municipio	Autoridad
5 febrero	Cuauhtémoc	Secretaría de Seguridad Pública Estatal Cereso 7
12 de agosto	Juárez	Secretaría de Seguridad Pública Municipal
18 de septiembre	Hidalgo del Parral	Secretaría de Seguridad Pública Estatal
29 de octubre	Juárez	Secretaría de Seguridad Pública Estatal
23 de noviembre	Chihuahua	Dirección de Seguridad Pública Municipal



- **Conclusión general**

Es importante mencionar que las 9 recomendaciones emitidas, representan solo una parte de la labor de supervisión desarrollada por este organismo en 2020; ciertamente, en esta edición no fue posible llevar a cabo los circuitos de inspección que se hacían con antelación, pero ello no implica que el monitoreo de casos específicos suscitados en cada cárcel municipal o seccional de nuestro estado, no haya sido atendido por parte de alguna de nuestras 6 oficinas regionales.

El ejercicio realizado en el año que se informa, servirá de parámetro para revalorar nuestra labor supervisora cuyo objetivo no es únicamente documentar lo que se observa en cuanto a violaciones a derechos humanos, sino buscar la manera de que se realicen los cambios o modificaciones respectivas para propiciar una mejor protección de los derechos de las personas.

El seguimiento de las recomendaciones aludidas en este apartado, servirá de indicativo para constatar los avances que se tengan en 2021, y ello dará la pauta para desarrollar otras acciones que nos permitan incidir en las políticas públicas que adopten las autoridades carcelarias.

Con independencia de que en esta edición no se haya incluido una reseña específica de cada municipio, este ejercicio se replicará en los municipios que lo ameriten, en aras de impulsar los cambios necesarios que subsanen las irregularidades señaladas.



PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS

Para estar en aptitud de analizar e informar sobre el estado que guardan los derechos humanos en la entidad, se da cuenta de las resoluciones que se emitieron por este organismo dentro del periodo que se informa, mismas que recayeron a las quejas que en su momento fueron asignadas a las visitadurías para su debida investigación; de igual manera, se detallarán las medidas cautelares y el seguimiento a recomendaciones. Para tal efecto, cabe precisar que las resoluciones se dividen en dos grupos:

I.- Resoluciones de fondo, autorizadas por el presidente de esta Comisión, cuando durante la tramitación del expediente no operó alguna de las causales para elaborar un acuerdo de conclusión y resulta necesario un análisis profundo para determinar si en el caso particular se acreditaron o no violaciones a derechos humanos, estas determinaciones pueden ser:

- A) Recomendaciones
- B) Propuestas, y
- C) Acuerdos de No Responsabilidad

II.- Acuerdos de conclusión, dictados por las y los visitadores conforme a sus atribuciones, previo a declarar agotada la etapa de investigación, por alguna de las siguientes causales:

- A) Por haberse solucionado el motivo de la queja, mediante la conciliación o mediación
- B) Por no tratarse de violación a los derechos humanos
- C) Por incompetencia
- D) Por desistimiento de la persona quejosa
- E) Por falta de interés de la parte quejosa
- F) Por acumulación de expedientes
- G) Por la no ratificación de la queja o por falta de datos para localización

En el año 2020, la Comisión Estatal de los Derechos Humanos concluyó un total de 717 quejas locales, las cuales se desglosan de la siguiente manera:

Tipo de resolución	Cantidad
Recomendación	52
Propuesta	1
Acuerdo de no responsabilidad	19
Solución, Conciliación o Mediación	264
Por no tratarse de violación a DH	77
Acumulación de expedientes	22
Incompetencia	27
No ratificación de queja - Falta de datos de localización de la parte quejosa	30
Falta de interés	97
Desistimiento	128
Total	717



I.- RESOLUCIONES DE FONDO

Establecidas y detalladas en el capítulo IV del Título Cuarto del Reglamento Interno de la CEDH, las más importantes causales de conclusión de quejas se formalizan mediante resoluciones definitivas que dan lugar a una Recomendación, Propuesta o un Acuerdo de No Responsabilidad.

A) RECOMENDACIONES

Proteger y defender los derechos humanos por medio de recomendaciones, es quizá la atribución que tiene mayor reconocimiento público de las actividades que realizan los organismos públicos protectores de derechos humanos. Se trata de una resolución mediante la cual la Comisión, después de haber concluido las investigaciones del caso, determina, de acuerdo con el análisis y evaluación de los hechos, argumentos y pruebas que constan en el expediente, que la autoridad incurrió en violaciones a los derechos humanos por haber efectuado actos u omisiones ilegales, injustos, irrazonables, inadecuados o erróneos, y señala las medidas procedentes para la efectiva restitución a las y los afectados de sus derechos fundamentales, la reparación integral y en su caso la responsabilidad administrativa que puede corresponder a las personas servidoras públicas responsables, así como las medidas a tomar para evitar se vuelvan a cometer violaciones de similar naturaleza.

Es una herramienta fundamental en la tarea de esta Comisión, ya que constituye una solicitud enérgica a la autoridad para que brinde una adecuada atención a las víctimas, de tal manera que le permita —cuando sea posible—, restituir la situación al estado en el que se encontraba antes de sufrir el daño o llevando a cabo una reparación integral.

Durante el año 2020 se emitieron un total de **52** recomendaciones en beneficio de las personas quejas y/o agraviadas que acudieron ante esta Comisión. Este número no significa que las recomendaciones correspondan al mismo número de expedientes resueltos, sino que algunos se acumularon a uno solo y tuvieron un mayor alcance con una misma recomendación, tal como aconteció en la Recomendación 32/2020, dirigida a la Secretaría de Salud y la Secretaría de Seguridad Pública Estatal, en la cual se resolvieron 7 expedientes de queja acumulados.

- **Autoridades involucradas**

Del total de 52 recomendaciones que se emitieron, en ocasiones una sola recomendación va dirigida a dos o más autoridades, por lo que en el 2020, 36 fueron dirigidas a autoridades estatales y 27 a autoridades municipales.



Desde el inicio de esta administración, se ha puesto especial énfasis en que las recomendaciones tengan un efecto más protector en favor de las víctimas, así como tratar de incidir en la no repetición de actos de similar naturaleza; para ello, ahondamos más dentro de dichas resoluciones, principalmente en lo correspondiente a las medidas de satisfacción, rehabilitación, restitución, compensación y de no repetición, como parte de la reparación integral del daño causado con el hecho victimizante, tomando en cuenta fundamentos de normatividad y de jurisprudencia local, nacional y la integrada en los acuerdos internacionales de derechos humanos a los que nuestro país está adherido.

Del total de recomendaciones emitidas, la Fiscalía General del Estado es la autoridad que recibió la mayor cantidad de resoluciones de este tipo.

Autoridad	Recomendaciones
Fiscalía General del Estado	18
Secretaría de Salud	7
Presidencia Municipal de Chihuahua	7
Presidencia Municipal de Juárez	6
Secretaría de Seguridad Pública Estatal	5
Pensiones Civiles del Estado	2
Presidencia Municipal de Guadalupe y Calvo	2
Congreso del Estado	1
Desarrollo Integral de la Familia Estatal	1
Presidencia del Ayuntamiento de Chihuahua	1
Presidencia Municipal de Aquiles Serdán	1
Presidencia Municipal de Buenaventura	1
Presidencia Municipal de Casas Grandes	1
Presidencia Municipal de Guazapares	1
Presidencia Municipal de Jiménez	1
Presidencia Municipal de Meoqui	1
Presidencia Municipal de Moris	1
Presidencia Municipal de Nonoava	1
Presidencia Municipal de Nuevo Casas Grandes	1
Presidencia Municipal de San Francisco del Oro	1
Presidencia Municipal de Santa Bárbara	1
Regidora del Ayuntamiento de Chihuahua	1
Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Estado	1

• Derechos protegidos en las recomendaciones

De las 52 recomendaciones emitidas, se dictaminaron 104 violaciones a 32 derechos humanos, cometidas por medio de actos u omisiones de autoridades o personas servidoras públicas, del estado de Chihuahua o de los municipios que lo integran.

Derechos	Cantidad
Derecho a la Protección de la Salud	15

Derecho a la Integridad y Seguridad Personal	14
Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica	13
Derecho a la Estancia Digna	9
Derecho de Acceso a la Justicia	6
Derecho a la Igualdad	5
Derecho a la Privacidad	4
Derecho a la Libertad Personal	3
Derecho a la Seguridad Social	3
Derecho a la Vida	3
Derecho a la Debida Prestación del Servicio Público	2
Derecho a la Inviolabilidad del Domicilio	2
Derecho a la No Discriminación	2
Derecho a Un Trato Digno	2
Derecho a Una Vida Libre de Violencia	2
Derecho de Propiedad	2
Derechos de la Niñez	2
Derecho a la Alimentación Nutritiva, Suficiente y de Calidad	1
Derecho a la Asistencia de los Padres en la Declaración Ministerial	1
Derecho a la Educación	1
Derecho a la Garantía de Audiencia	1
Derecho a la Integridad Personal por Actos de Tortura	1
Derecho a la Integridad y Seguridad Personal en Modalidad de Tratos Crueles, Inhumanos y/o Degradantes	1
Derecho a la Libertad en su Modalidad de Desplazamiento Forzado	1
Derecho a la Participación	1
Derecho a la Presunción de Inocencia	1
Derecho a la Vida Libre de Violencia Obstétrica	1
Derecho al Acceso a la Información	1
Derecho al Acceso a un Recurso Efectivo	1
Derecho al Debido Proceso	1
Derecho al Desempeño del Trabajo en Condiciones que no Atenten Contra la Dignidad de las Personas	1
Derecho de Petición	1
Total	104

El total de derechos que se informa en el cuadro anterior, no corresponde al número de recomendaciones emitidas, toda vez que en una resolución se pueden tener por acreditadas violaciones a uno o más derechos.



Durante el año que se informa, las violaciones al derecho a la protección de la salud son las que se registraron en una mayor cantidad de resoluciones de este organismo, seguidas de violaciones al derecho a la integridad y seguridad personal, y por violaciones al derecho a la legalidad y seguridad jurídica.

En lo que respecta al caso de la Fiscalía General del Estado, dependencia gubernamental con el mayor número de resoluciones en su contra (18), se informa que se acreditaron violaciones a derechos

como los de legalidad, seguridad personal, acceso a la justicia, integridad, libertad, propiedad, privacidad y derechos de la niñez.

- **Seguimiento de recomendaciones**



Cumplir con lo indicado en la recomendación a la autoridad es parte fundamental para concluir el procedimiento y restituirle a la víctima sus derechos, es por eso que la Comisión, mediante el área específica en dar seguimiento a las resoluciones, vigila el cumplimiento de las mismas.

El artículo 44 de la Ley de la CEDH señala que una vez que las dependencias sean notificadas de la emisión de la recomendación, las autoridades cuentan con 15 días hábiles

para aceptar o no la resolución. Las recomendaciones que se emiten, en general contienen el siguiente tipo de medidas:

- 1.- Reparar el daño causado
- 2.- Restituir los derechos violados
- 3.- Investigar para sancionar
- 4.- Activar la función administrativa del Estado
- 5.- Garantías para asegurar la no repetición

Personal de esta Comisión establece contacto con las personas funcionarias públicas que laboran dentro de las autoridades recomendadas, para verificar la aceptación y en su caso, el cumplimiento de lo que se dispone en el documento resolutorio.

Así mismo, se ofrece orientación respecto a la forma de cumplir con los puntos recomendatorios, de tal forma que existe una actualización constante, eficiente y eficaz respecto a los avances que se tienen en el cumplimiento.

Durante todo el proceso, se mantiene contacto directo con las víctimas de violaciones de derechos humanos, sus familiares y representantes legales que han sido autorizados para el seguimiento de las recomendaciones, esto, desde el momento en el que se emite la resolución respectiva, al hacerles saber los plazos legales con los que cuentan.

De manera concreta, se informa a continuación el estatus que guardan las recomendaciones emitidas, en cuanto a su aceptación por parte de las autoridades a las cuales se dirigieron.¹

Autoridad	Aceptadas	No aceptadas	Parcialmente aceptadas	Total
Fiscalía General del Estado	3	8	2	13
Secretaría de Salud	1	5	0	6
Secretaría de Seguridad Pública del Estado	4	1	0	5
Presidencia Municipal de Chihuahua	5	0	0	5
Presidencia Municipal de Juárez	3	0	0	3
Pensiones Civiles del Estado	2	0	0	2
Congreso del Estado	0	1	0	1
Presidenta del Ayuntamiento de Chihuahua	1	0	0	1

¹ A la fecha de la elaboración del presente informe, algunas de las recomendaciones estaban en tiempo de que la autoridad respondiera de su aceptación o no.

Regidora del Ayuntamiento de Chihuahua	0	1	0	1
Presidencia Municipal de Meoqui	1	0	0	1
Presidencia Municipal de Casas Grandes	0	1	0	1
Presidencia Municipal de Nuevo Casas Grandes	0	1	0	1

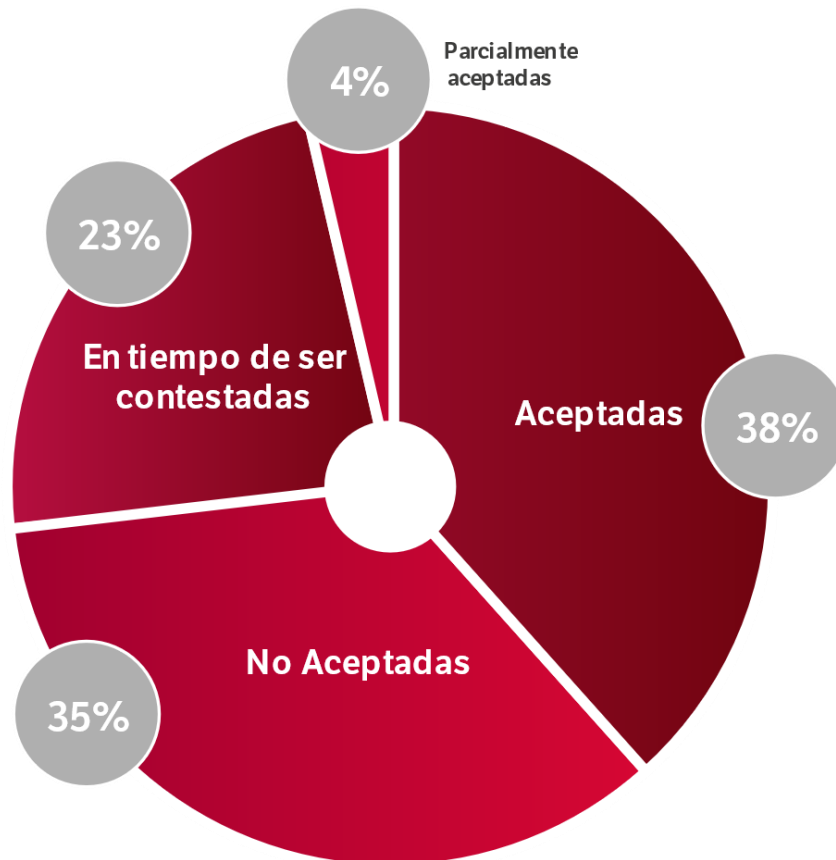
Actualmente se realizan diversas estrategias para dar seguimiento a las recomendaciones. Por ello, realizamos reuniones con el personal de las dependencias y departamentos jurídicos de cada instancia, para revisar el cumplimiento de cada punto recomendatorio de manera individual; se trabaja en coordinación con la CNDH para conminar a las autoridades locales al cumplimiento de recomendaciones, acudiendo a diligencias y participando incluso como coadyuvantes de la autoridad para establecer la manera de cumplirlas; se realizan solicitudes de la documentación probatoria, evitando así la simulación y consecuente insatisfacción por parte de las y los agraviados, y se exhorta a las autoridades cuando no acepten una recomendación a que hagan pública su negativa, como lo establece la ley.

Estatus	Cantidad
Aceptadas	20
No aceptadas	18
En tiempo de ser contestadas	12
Parcialmente aceptadas	2
Total	52

- **Grado de aceptación**

El seguimiento de las resoluciones en mención, en lo que respecta al año 2020, indica que las autoridades involucradas aceptaron 20 recomendaciones y no aceptaron 18 de estas, quedando el resto en tiempo de ser contestadas.

Porcentaje de aceptación



• Resumen de recomendaciones emitidas en 2020

Para la CEDH todas las resoluciones revisten igual importancia y a todas las personas usuarias se les trata con respeto y atención; sin perjuicio de ello, en esta sección explicaremos cuales fueron las principales violaciones a derechos humanos que se sometieron a estudio en este 2020, haciendo hincapié en algunas determinaciones que por su naturaleza son consideradas relevantes.

Derecho a la protección de la salud

Respecto al derecho a la protección de la salud se emitieron 6 recomendaciones: **03/2020, 06/2020, 07/2020, 09/2020, 32/2020 y 49/2020**, por no tener acceso a medicamentos, falta de atención médica o no cumplir con lo establecido en la Norma Oficial relativa al expediente clínico del paciente.



Respecto a la resolución **32/2020** a la que se hizo alusión en el Diagnóstico Especial, esta Comisión emitió recomendaciones a diversas autoridades por violación a los derechos humanos de las personas privadas de la libertad en relación al coronavirus SARS-CoV-2. Se destaca como trascendental, debido a la situación de emergencia sanitaria, donde la investigación

arrojó que con motivo de la pandemia, la Comisión inició 3 investigaciones de oficio, radicó 4 quejas iniciadas a petición de parte, recibió 2 denuncias realizadas por la autoridad judicial y además recabó diversa información de las autoridades involucradas, en vía de colaboración, específicamente la Subsecretaría del Sistema Penitenciario y la Secretaría de Salud, con la finalidad de verificar si las acciones implementadas por las autoridades para hacer frente a la emergencia sanitaria, eran suficientes y adecuadas para garantizar los derechos humanos de las personas privadas de la libertad en los centros de reinserción social del estado, así como en los centros de internamiento para adolescentes.

En este sentido la resolución en mención es de trascendencia no sólo por la necesidad de medidas efectivas rápidas para respetar los derechos de los involucrados, sino por la rapidez con la que fue integrada cumpliendo con los protocolos normativos internos, con parcialidad, pero sobre todo por ir en beneficio de personas en situación de vulnerabilidad.

En lo que atañe a la recomendación **49/2020**, ésta se refiere a la primera resolución que este organismo emite con motivo de violencia obstétrica. Dicho expediente se deriva de una queja presentada por un usuario que manifestó que su esposa perdió a su bebé debido a negligencia por parte del personal médico del Hospital de la Mujer en Ciudad Juárez. Al concluir la investigación, este organismo emitió medidas de compensación, rehabilitación y satisfacción a favor de la víctima.

Derecho a la legalidad

En lo que respecta a este rubro, se emitieron las recomendaciones **01/2020** y **02/2020** en contra de agentes de la Fiscalía General del Estado y de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal de Juárez.

Derecho a la integridad personal

Las recomendaciones **04/2020, 05/2020, 10/2020, 11/2020, 12/2020, 20/2020, 24/2020, 25/2020, 26/2020, 28/2020, 31/2020, 34/2020, 36/2020 y 38/2020**, fueron emitidas con motivo de la violación a este derecho, originadas principalmente por exceso en el uso de la fuerza pública, actos de tortura y malos tratos. Entre ellos se encuentra la recomendación **12/2020**, por la muerte de una persona detenida en las instalaciones de la estación de policía del Distrito Universidad en Ciudad Juárez, la cual se derivó de los malos tratos a que fue sometida.

Especial atención se brindó al momento de investigar los hechos que motivaron la recomendación **25/2020**, en la cual un grupo de personas que se encontraba tratando de rellenar una zanja de gran profundidad y longitud en la denominada “Brecha Sacramento”, en la zona metropolitana de Chihuahua, con la finalidad de ser utilizada para el tráfico vehicular de la zona, sin embargo al estar realizando dicha actividad, arribaron varias unidades de la Policía Estatal y de Vialidad, quienes comenzaron a someterlos utilizando la fuerza, ocasionándoles diversas lesiones, además de haber sido insultados, amenazados e intimidados. De igual manera se acreditó la indebida retención de un bien mueble asegurado.

Derecho a la presunción de inocencia

En lo relativo a la presunción de inocencia, se emitió la recomendación **08/2020**, con motivo de que la Fiscalía General del Estado exhibió la identidad de tres personas a quienes se les imputaba un delito.

Derecho a la seguridad social

En lo que se refiere a este derecho, se cuenta con las recomendaciones **13/2020, 14/2020, 27/2020 y 29/2020**, por conductas que trasgreden derechos de personas trabajadoras y/o acreedoras a una pensión.

Derecho a la seguridad jurídica y el acceso a la justicia

La seguridad jurídica y el acceso a la justicia fueron derechos abordados en la recomendación **15/2020**, con motivo de hechos acontecidos en el municipio de Meoqui al desarrollarse una carrera de motociclismo, de los hechos invocados por el quejoso, este organismo encontró elementos suficientes para considerar que la Fiscalía General del Estado y la Presidencia Municipal de Meoqui violaron los derechos fundamentales del agraviado, específicamente los relacionados con la legalidad y seguridad jurídica, así como de acceso a la justicia, la primera por omitir notificar oportunamente la resolución del Ministerio Público en la carpeta de investigación, y la segunda por la dilación para resolver conforme a derecho el respectivo procedimiento administrativo.

Derecho a la inviolabilidad del domicilio

Por no respetarse esta premisa constitucional, se emitieron las recomendaciones **16/2020** y la **51/2020**, la primera con motivo de hechos cometidos por personal de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Chihuahua y de la Comisión Estatal de Seguridad, quienes se acercaron al domicilio de un particular para evitar que éste video grabara la actuación de dichos elementos, al considerar que ellos mismos no cumplían con las medidas de seguridad sanitaria decretadas con motivo de la pandemia, ingresando uno de ellos al referido domicilio, sin autorización, sin orden de cateo y sin haber estado en los supuestos de flagrancia o en los casos de justificación para ingresar a un lugar cerrado sin orden judicial. En el caso de la resolución **51/2020**, la quejosa manifestó ser agente de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal de Juárez, indicando que se encontraba laborando en un centro comercial cuando recibió una llamada telefónica de su hija, diciéndole que agentes municipales estaban entrando a su domicilio y deteniendo a miembros de su familia, posteriormente fue llevada por compañeros a una estación de policía y luego remitida ante la Fiscalía General del Estado, acusándola del delito de desobediencia y resistencia de particulares.

Derecho a la procuración de justicia

En lo respectivo a la dilación injustificada en el proceso o irregularidades en la procuración de justicia, se emitieron las recomendaciones **17/2020**, **19/2020** y **33/2020**, mismas que fueron emitidas en contra de la Fiscalía General del Estado, principalmente por no integrar de manera exhaustiva las carpetas de investigación y por no proporcionarle información sobre los avances de la investigación a las víctimas del delito.

Derecho a la garantía de audiencia, debido proceso y el acceso a un recurso efectivo

Este tema fue abordado en la recomendación **18/2020**, dirigida a la Presidencia Municipal de Chihuahua por actos del personal adscrito a la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, que no respetó los derechos de una persona a quien luego de una verificación a su domicilio, se le impusieron una serie de sanciones sin que se le haya permitido nombrar perito o se le haya dado derecho de audiencia.

Derecho a la no discriminación

Con motivo de violaciones al derecho a la no discriminación, en específico hacia la comunidad LGBTTTIQ+, este organismo emitió la recomendación **21/2020**, con motivo de las quejas presentadas por 14 personas integrantes de colectivos de dicha comunidad, quienes señalaron violaciones a sus derechos humanos en lo individual y de manera colectiva, al referir que una regidora del Ayuntamiento de



Chihuahua, había realizado declaraciones homófobas en un video que publicó en una red social. Analizados los hechos, esta Comisión concluyó que se violentó el derecho humano a la igualdad y no discriminación en perjuicio de las personas que pertenecen a la comunidad LGBTTTIQ+. Tras esta resolución se ha logrado avanzar en los puntos recomendatorios, logrando que el Ayuntamiento de Chihuahua ofreciera una disculpa pública para las personas agraviadas.

Derecho a la legalidad, libertad y propiedad

En lo respectivo al derecho a la legalidad, libertad y propiedad, la recomendación **22/2020** fue emitida con motivo de que una persona fue detenida injustamente por elementos de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Chihuahua, quienes le incautaron injustamente su vehículo, luego fue remitida a la Fiscalía General del Estado, en donde se le pidió que rindiera una declaración para ponerla en libertad, advirtiéndole que sería detenida nuevamente en días posteriores.

Derecho a la legalidad y seguridad jurídica

Por no respetar este derecho, se emitieron las recomendaciones **23/2020, 35/2020, 37/2020** y **52/2020**. En lo relativo a la **52/2020**, la recomendación se emitió por una queja presentada por una adolescente de nacionalidad hondureña, debido a que se encontraba albergada en un centro de asistencia social, a raíz de que el DIF estatal la internó en dicho lugar, de igual forma la Fiscalía de la Mujer tomó su denuncia, ya que su expareja sentimental la golpeaba, la quejosa indicó que no se le había dado seguimiento a su querrella ni se le había dado atención psicológica por parte de autoridad alguna. Este último caso resulta emblemático,

al tratarse de una mujer menor de edad, migrante y víctima del delito de violencia familiar, aunado a la revictimización a la que se vio sujeta por parte de las autoridades.

Derecho a la libertad en modalidad de desplazamiento forzado

La recomendación **30/2020**, abordó el derecho a la libertad desde la perspectiva del desplazamiento forzado. La Comisión inició una investigación de oficio en contra de la Fiscalía General del Estado, luego de que por distintos medios de comunicación, tuvo conocimiento de que una persona ampliamente reconocida por su activismo como defensor de derechos humanos de la comunidad rarámuri, había sido privada de la vida; el objeto de la indagatoria consistió en dilucidar si las autoridades tenían conocimiento de su labor social, del riesgo al que se enfrentaba en su calidad de persona defensora de derechos humanos y verificar si se habían tomado las medidas pertinentes para salvaguardar su vida. Por lo que luego de analizar los hechos y evidencias recabadas, este organismo encontró elementos para considerar violados los derechos fundamentales de la víctima, específicamente los relacionados con la protección a la vida y el derecho a la libertad en su modalidad de desplazamiento forzado, fenómeno que preocupa a este organismo, y que sigue siendo común en algunas regiones del estado.

Derecho a la estancia digna y derecho a la protección de la salud

Como ya se comentó previamente en el diagnóstico especial, derivado de las inspecciones que cada año realiza esta Comisión a las cárceles municipales, se emitieron diversas recomendaciones por violaciones al derecho a la estancia digna y el derecho a la protección de la salud, resultando en recomendaciones dirigidas a las presidencias municipales de: Moris, San Francisco del Oro, Buenaventura, Guazapares, Santa Bárbara, Aquiles Serdán, Jiménez, Guadalupe y Calvo y Nonoava. Estas resoluciones se emitieron con la finalidad de que se respeten los derechos humanos de las personas privadas de la libertad en las cárceles municipales del estado, lo cual era una asignatura pendiente de este organismo, habida cuenta que desde hace varios años se han observado diversas irregularidades y a la fecha no han sido subsanadas.

Derecho al acceso a la justicia, trato digno y a la vida libre de violencia

La violación al derecho de acceso a la justicia en su modalidad de trato digno y a la vida libre de violencia, fue el motivo por el que se emitió la recomendación **43/2020** en contra de la Presidencia Municipal de Chihuahua, misma que estudió el detrimento a la salud

mental y física de la quejosa a causa del hostigamiento y violencia institucional por parte de sus compañeros y superiores de la Dirección de Seguridad Pública Municipal.

Derecho a una vida libre de violencia, al acceso a la justicia, igualdad y no discriminación así como el interés superior de la niñez e integridad personal de la víctima

Por último, en el caso de la recomendación **44/2020**, se analizó el caso de una madre de familia que presentó queja a nombre de su menor hija, quien al momento de los hechos tenía la edad de 14 años, misma que manifestó haber sido víctima del delito de violación por parte de un agente de la policía municipal de Guadalupe y Calvo, derivando lo anterior en el embarazo de la menor. Este organismo determinó que se violentó el derecho a una vida libre de violencia, el acceso a la justicia, igualdad y no discriminación así como el interés superior de la niñez e integridad personal de la víctima.

- **Recomendaciones ratificadas por la CNDH en favor de las víctimas**

Durante el periodo que se informa, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos resolvió confirmando resoluciones previas de este organismo; 4 recursos de impugnación, por la no aceptación de recomendaciones por parte de autoridades locales, derivando en 2 distintas recomendaciones de la CNDH que ratifican lo previamente dispuesto por la CEDH contra las autoridades estatales y en favor de las víctimas.

Las resoluciones emitidas por el organismo nacional ratifican casos que fueron presentados por personas agraviadas desde los años 2017, 2018 y 2019 en esta comisión estatal.

A continuación se detallan las recomendaciones emitidas por este organismo estatal, que no fueron aceptadas por la autoridad, y una vez sustanciado el recurso de impugnación la CNDH emitió recomendación, convalidando lo resuelto por esta CEDH:

Rec. CEDH	Síntesis	Derechos violados	Autoridad
Rec CEDH 48/2017	Maestra de preescolar de la ciudad de Chihuahua que obtuvo alto porcentaje de prelación en el concurso para directora, se quejó de que la autoridad pretendía que	Derecho a la igualdad, (discriminación), legalidad y	Secretaría de Educación y Deporte

(Rec CNDH 20/2020)	aceptara una plaza en una zona rural con un alto índice de violencia, mientras que a otras concursantes con menor calificación, las colocó en la capital. Al negarse a aceptar ese cargo en zonas marginadas, se le presionó a que renunciara a su pretensión de convertirse en directora.	seguridad jurídica.	
Rec CEDH 63/2017 (Rec CNDH 20/2020)	Maestros de la Universidad Tecnológica de Chihuahua se quejaron de que les fueron retiradas prestaciones laborales indebidamente para que abandonen el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE) y se afilien al Sindicato de Trabajadores de la Universidad Tecnológica de Chihuahua (STUTCH).	Derechos laborales, en especial de seguridad social por suspender indebidamente las prestaciones que por derecho les corresponde	Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica de Chihuahua
Rec CEDH 35/2018 (Rec CNDH 20/2020)	Personal femenino que labora en el Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física y Educativa, (ICHIFE), de la Secretaría de Educación y Deporte, fue objeto de acoso sexual por parte del superior jerárquico, quien optó por despedirlas al no acceder a sus pretensiones y sin la indemnización legal correspondiente.	Violencia contra la mujer, en su modalidad de hostigamiento sexual.	Secretaría de Educación y Deporte
Rec CEDH 03/2019 (Rec CNDH 18/2020)	La reclamación esencial consiste en haber recibido un trato desigual por parte del personal profesional adscrito a la Subprocuraduría Auxiliar de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Distrito Judicial Morelos, cuando se llevó a cabo el trámite correspondiente para obtener el Certificado de Idoneidad para la adopción de la adolescente con quien se ha convivido durante catorce años, edad de la misma.	Derecho a la legalidad	DIF Estatal
Rec CEDH 44/2019	Usuario de la Junta Especial 1 de la Local de Conciliación y Arbitraje, manifestó que personal de ésta, actuó indebidamente, ya que se hizo pago	Derecho a la administración pública	Secretaría del Trabajo y Previsión Social

(Rec CNDH 90/2020)	de un cheque, sin verificar la identidad y firma del destinatario, esta última obrando ya en el expediente, por lo que dicho pago se realizó a distinta persona del reclamante. Es importante mencionar que la recomendación fue impugnada ante la CNDH, quien emitió la Recomendación 90/2020. En dicha resolución del organismo nacional, se confirmó el sentido de la recomendación emitida por esta Comisión e incluso tuvo alcances para efecto de hacernos saber como institución derecho humanista, que existieron deficiencias en cuanto al desarrollo de nuestra investigación, lo cual habremos de tomar en consideración para avanzar en el camino de la mejora continua de nuestros procedimientos y resoluciones, buscando en todo momento la máxima protección de los derechos humanos.		
--------------------	---	--	--

B) PROPUESTA

La Comisión Estatal de los Derechos Humanos, dentro de las atribuciones marcadas en la normativa interna y Ley que la regula, tiene la facultad de proponer a las diversas autoridades estatales y municipales, que en el exclusivo ámbito de su competencia, promuevan los cambios y modificaciones de disposiciones legislativas y reglamentarias, así como de prácticas administrativas, que a juicio de la Comisión redunden en una mejor protección de los derechos humanos.

Es así, que se emitió 1 propuesta en resolución de expediente dirigida al Congreso del Estado, en relación a una queja por considerar que es discriminatorio el requisito establecido en el artículo 84 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, al indicar que se requiere tener cuando menos 30 años de edad cumplidos y menos de 60 al día de la elección. En ese tenor se propuso al Poder Legislativo llevar a cabo el estudio y análisis para

IV.- PROPUESTA

A usted, **C. Diputado René Frías Bencomo**, en su carácter de **Presidente del Congreso del Estado**:

ÚNICA.- Para que se someta a consideración de esa soberanía la pertinencia de llevar a cabo el estudio y análisis para la derogación del artículo 84, fracción II de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, en lo relativo al límite de tener menos de 70 años cumplidos al día de la elección para poder ser electo Gobernador Constitucional del Estado, y en su lugar, se emita nueva norma que sea compatible con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los instrumentos internacionales en la materia, para así garantizar de manera plena el ejercicio de los derechos humanos del grupo de la población antes especificado.

De la misma manera, le solicito se tenga a bien informar a esta Comisión, sobre la determinación que se tome al respecto.

No dudando de su buena disposición para que la presente propuesta sea aceptada y cumplida.

la derogación de dicho artículo y en su lugar se emita una nueva norma compatible con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con los derechos de las personas adultas mayores. En ese mismo año se modificó dicho artículo por parte del Congreso y ahora no existe una edad máxima para contender por la máxima dirigencia del estado.

C) ACUERDOS DE NO RESPONSABILIDAD

Los Acuerdos de No Responsabilidad, son las resoluciones que emite esta Comisión en aquellos expedientes de queja, dentro de los cuales por medio del estudio de los hechos, argumentos y pruebas se acreditó que el acto reclamado en contra de la autoridad se ajustó a derecho; así también, esta resolución se expide cuando no se logró comprobar fehacientemente las violaciones de derechos humanos imputadas a una autoridad o persona servidora pública.

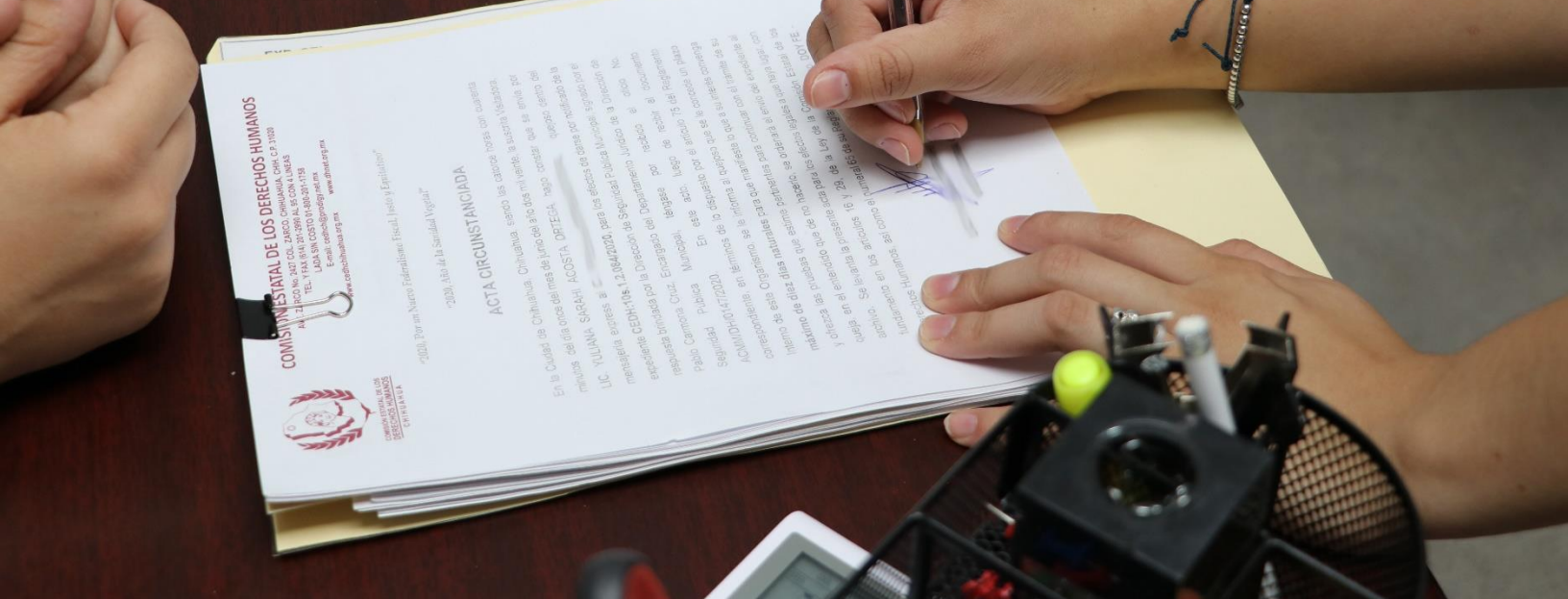
Durante el año 2020 se emitieron un total de **19** Acuerdos de No Responsabilidad donde este organismo no encontró elementos que vinculen a la autoridad con la violación de los derechos reclamados por la persona quejosa.

Acuerdo	Autoridad
ANR 01/2020	H. Congreso del Estado
ANR 02/2020	Presidencia Municipal de Juárez
ANR 03/2020	Fiscalía General del Estado
ANR 04/2020	Presidencia Municipal de Chihuahua
ANR 05/2020	Gobernador Constitucional del Estado y Fiscalía General del Estado
ANR 06/2020	Fiscalía General del Estado
ANR 07/2020	Fiscalía General del Estado y el Instituto de la Defensoría Pública del Poder Judicial del Estado
ANR 08/2020	Presidencia Municipal de Chihuahua
ANR 09/2020	Dirección de la División de Policía Vial
ANR 10/2020	Fiscalía General del Estado
ANR 11/2020	Presidencia Municipal de Chihuahua
ANR 12/2020	Presidencia Municipal de Juárez
ANR 13/2020	Gobernador Constitucional del Estado
ANR 14/2020	Presidencia Municipal de Chihuahua

ANR 15/2020	H. Congreso del Estado, Tribunal Superior de Justicia y Fiscalía General del Estado
ANR 16/2020	Fiscalía General del Estado
ANR 17/2020	Universidad Autónoma de Chihuahua
ANR 18/2020	H. Congreso del Estado
ANR 19/2020	H. Congreso del Estado

De las autoridades relacionadas con los 19 Acuerdos de No Responsabilidad, cada una obtuvo la siguiente cantidad:

Autoridad	ANR
Fiscalía General del Estado	6
H. Congreso del Estado	4
Presidencia Municipal de Chihuahua	4
Presidencia Municipal de Juárez	2
Gobernador Constitucional del Estado	2
Defensoría Pública del PJE	1
División de Policía Vial	1
Tribunal Superior de Justicia	1
Universidad Autónoma de Chihuahua	1



II.- ACUERDOS DE CONCLUSIÓN

Como se comentó al inicio de esta sección, los acuerdos de conclusión son dictados por las y los visitantes conforme al capítulo IV del Título Cuarto del Reglamento Interno de la CEDH, mismo que establece que los expedientes de queja en trámite, podrán ser concluidos por actualizarse alguna de las siguientes causales que impiden pronunciarse sobre el fondo del asunto planteado:

- Solución por conciliación o mediación
 - Por no tratarse de violación a los derechos humanos
 - Por incompetencia
 - Por desistimiento de la persona interesada
 - Por falta de interés de la parte quejosa
 - Por acumulación de expedientes
 - Por la no ratificación de la queja o por falta de datos para la localización de la persona quejosa (Art. 59 del Reglamento)
-
- **EXPEDIENTES SOLUCIONADOS DURANTE EL TRÁMITE POR CONCILIACIÓN O MEDIACIÓN**

Para efectos ilustrativos, en este apartado abordaremos aquellas quejas en que se logró una solución del motivo de inconformidad de la persona quejosa, mediante la conciliación, la mediación o alguna forma alternativa de solución. Se maneja como conciliación, cuando se concluye un expediente atendiendo a la encomienda de buscar una solución a la situación planteada, así como al objetivo fundamental de atender los planteamientos de las partes sin sujetarse más que a las formalidades necesarias para documentar el caso, siempre y cuando la naturaleza del asunto lo permita.

Es así que dentro de las facultades de este organismo, las cuales son establecidas en el artículo 6, fracción II, inciso IV de su Ley, se establece que se procurará la conciliación entre las personas quejasas y las autoridades señaladas como responsables, así como la inmediata solución de los conflictos planteado, restituyendo en el goce de sus derechos a la persona agraviada y atendiendo al principio pro persona.

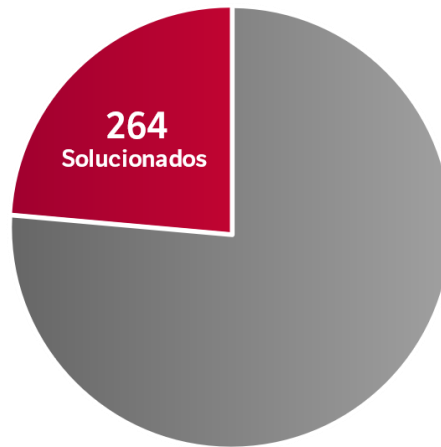
Obtener acuerdos de conciliación entre la parte agraviada y las personas servidoras públicas es en ocasiones complejo, pero es una de las formas de agotar un conflicto sin la necesidad de llegar a una resolución de fondo que tendrá un procedimiento más largo y en el que la víctima tendrá que esperar a que se resuelva su situación de derechos reclamados. Este procedimiento conciliatorio requiere de la voluntad de las partes involucradas.

Es necesario precisar que a partir de la reforma al Reglamento Interno de esta Comisión en el mes de septiembre del año 2018, se modificó el artículo 84, eliminándose la facultad de concluir expedientes por medio de la solución durante el trámite, quedando subsistente en su fracción I, solamente la solución mediante la conciliación o la mediación, lo anterior trajo como consecuencia que a pesar de que muchas quejas son resueltas solucionándose la situación que originó la presunta violación a los derechos humanos, no es posible encuadrar dicha conclusión en alguna de las fracciones del mencionado artículo, por lo que para efectos estadísticos se incluyen dentro del rubro de conciliación o mediación, atendiendo a los principios establecidos en el artículo 4 de la Ley que rige a este organismo, es decir, los principios de inmediatez, concentración y rapidez, procurando, en la medida de lo posible, el contacto directo con las personas quejasas, denunciantes y autoridades, para evitar la dilación de las comunicaciones escritas.

En cualquier etapa del procedimiento, la Comisión puede realizar acciones de conciliación entre la parte quejosa y la autoridad, siendo ésta una forma de resolver los trámites de queja que no versan sobre hechos graves.

Durante el año 2020, de los 863 expedientes de queja iniciados, un total de **264** fueron solucionados durante el trámite, por medio de gestiones de este organismo o por una conciliación o mediación entre autoridades y parte agraviada.

Expedientes solucionados durante el trámite



Lo anterior significa que gracias a las actividades conciliatorias y mediadoras que se realizan en todas las visitadurías del organismo, se logra solucionar un 30.5% de los casos, concluyendo así los expedientes iniciados por posibles violaciones a los derechos humanos por parte de una autoridad.

En cuanto a las personas quejas beneficiadas con este tipo de resolución, el 66% corresponde a hombres y el 44% son mujeres, según la cifra extraída de los expedientes de queja solucionados.

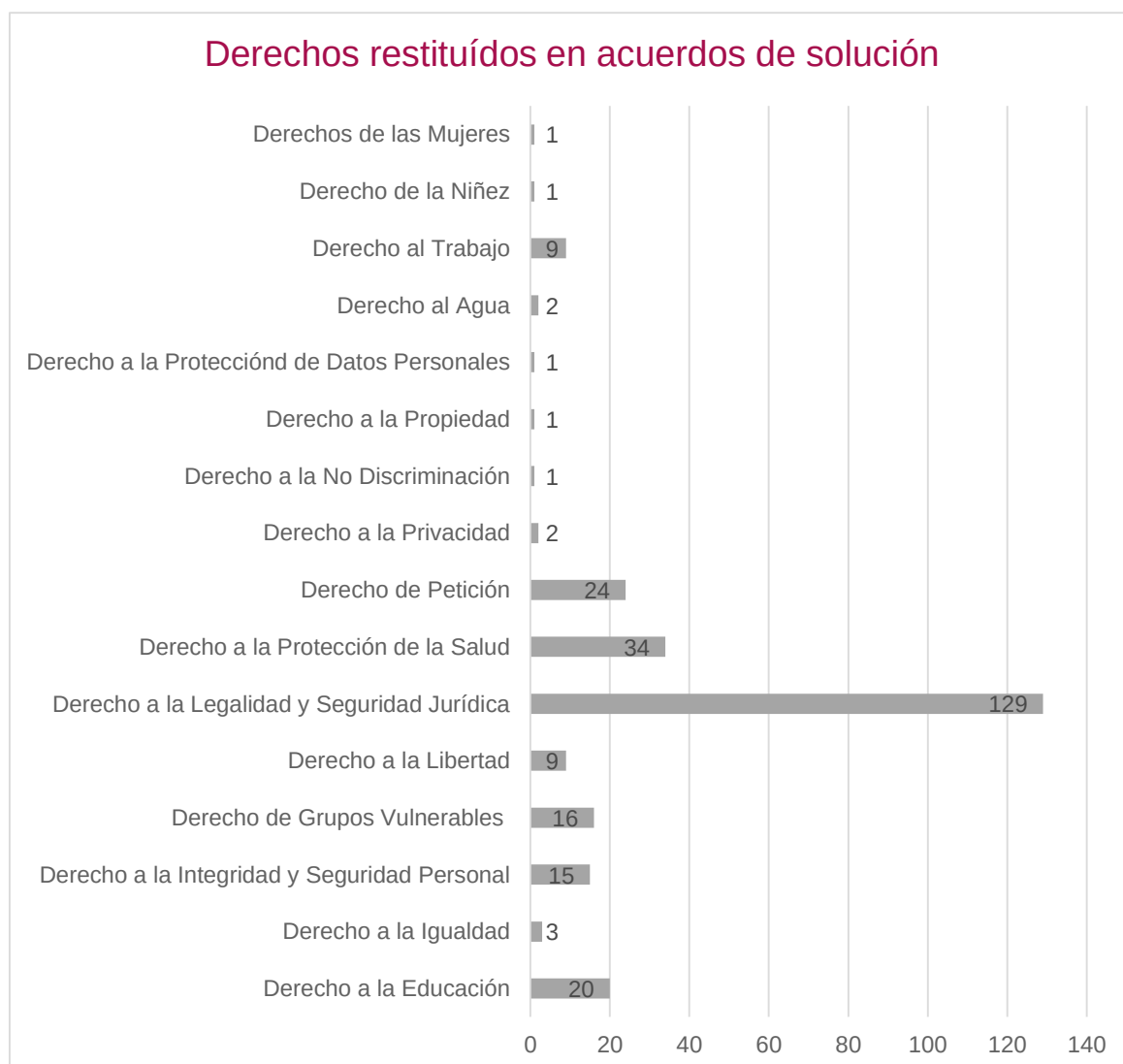
- **Derechos restituidos en los acuerdos de solución**

En cuanto a las violaciones a los derechos humanos denunciadas en los expedientes de queja resueltos por conciliación, los correspondientes a la legalidad y seguridad jurídica son los que tuvieron la mayor cantidad de procedimientos en este rubro, destacando que se solucionaron violaciones de derechos a personas adultas mayores así como de niñas, niños y adolescentes en mayor cantidad.

Así mismo se reporta como segundo lugar en las conciliaciones, los relativos al derecho de protección de la salud, mientras que en tercer sitio se ubicaron los expedientes relacionados con el derecho de petición ante las distintas dependencias gubernamentales y organismos públicos.



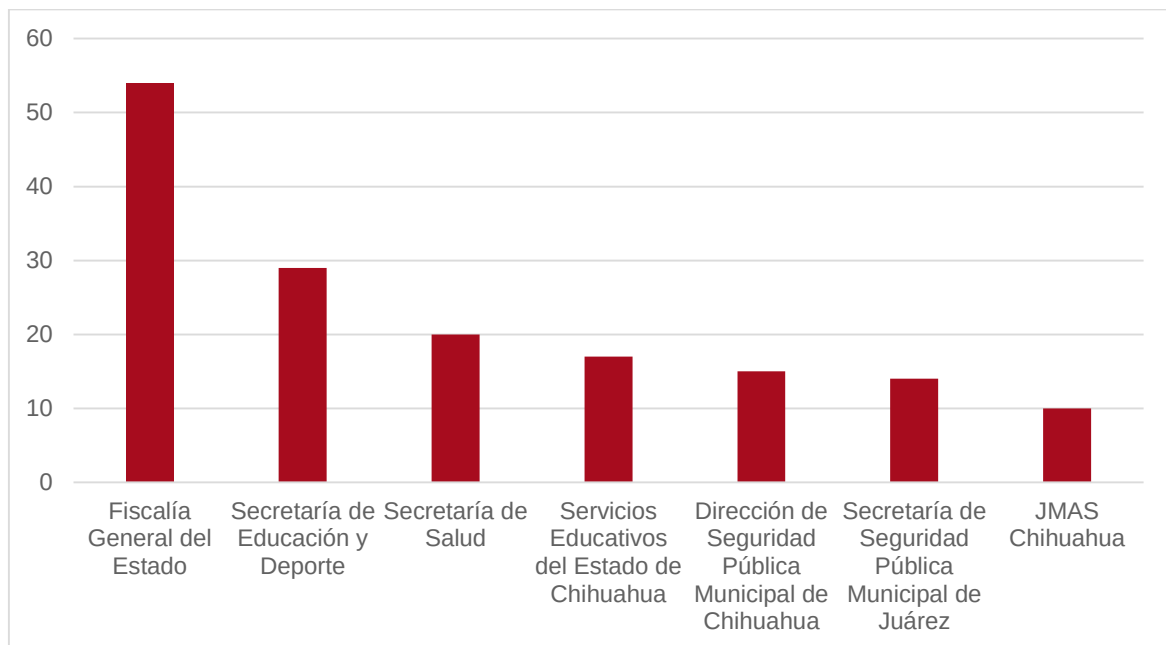
Mediante los procesos conciliatorios se ha encontrado la voluntad de las instituciones públicas de atender el conflicto por la vía pacífica acortando el proceso y lo más importante, respetando el derecho de las personas.



• Autoridades con más soluciones y conciliaciones

En el periodo que se informa, las instituciones públicas que en mayor cantidad de casos accedieron a este recurso para conciliar sus casos fueron las siguientes:

Institución	Soluciones
Fiscalía General del Estado	54
Secretaría de Educación y Deporte	29
Secretaría de Salud	20
Servicios Educativos del Estado de Chihuahua	17
Dirección de Seguridad Pública Municipal de Chihuahua	15
Secretaría de Seguridad Pública Municipal de Juárez	14
JMAS Chihuahua	10



Para este organismo derecho humanista, este tipo de resolución resulta sumamente importante porque resarce los derechos denunciados como violados, mejora las relaciones entre ambas partes, previene futuras violaciones a derechos fundamentales y genera confianza en esta institución.

Dentro de las diversas causales que impiden pronunciarse sobre el fondo de la queja, podemos enumerar:

- **Por no tratarse de violación a los derechos humanos**



Al iniciarse la investigación y a partir de la información que proporcionan las y los quejosos; en ocasiones no se encuentran elementos para sustentar una probable violación a los derechos humanos, por lo que se efectúa un acuerdo de conclusión por no tratarse de violaciones a los derechos humanos. A través de este trámite, se emite el

dictamen en conjunto con la información que se requiera para orientar a la persona que presenta la queja, tal como lo establece el artículo 84 fracción II. a; del Reglamento Interno de esta Comisión. En 2020, **77** expedientes de queja fueron cerrados a través de esta causal.

- **Por incompetencia**

Esta causal se actualiza cuando se trata de quejas relativas a actos y resoluciones de organismos y autoridades electorales o resoluciones de carácter jurisdiccional, entendiendo estas últimas según el artículo 17 del Reglamento Interno, como aquellas que se refieran a: a) las sentencias o los laudos definitivos que concluyan la instancia; b) las sentencias interlocutorias que se emitan durante el proceso; c) los autos y acuerdos dictados por el tribunal, que para ello hubieren realizado una valoración y determinación jurídica; y d) en materia administrativa, las análogas a los casos señalados en las fracciones anteriores. También se actualiza dicha causal por haber acontecido fuera del territorio estatal. El año que se informa se emitieron **27** resoluciones en este sentido.

- **Por desistimiento de la persona interesada**

Un expediente de queja también se concluye cuando la persona quejosa, manifiesta expresamente que no desea continuar con su trámite, o bien, que es su voluntad abandonar el procedimiento por así convenir a sus intereses. Dicha causa de conclusión se encuentra

establecida en el artículo 84 fracción II. d; del Reglamento Interno de la CEDH. Durante el periodo que se informa se concluyeron un total de **128** expedientes por esta razón.

- **Por falta de interés de la persona quejosa**

Esta causa de conclusión, implica que la persona agraviada en sus derechos humanos, a pesar de ser requerida por el personal de la Comisión, no acuda a aportar elementos probatorios. Lo anterior, siempre y cuando no existan suficientes elementos para poder emitir una resolución de fondo, de acuerdo con el artículo 84 II. e, del Reglamento Interno. En 2020 se emitieron **97** resoluciones en este sentido.

- **Por acumulación de expedientes**



Cuando la información que proporciona el quejoso corresponde a actos violatorios de derechos humanos que son materia de otra queja, es procedente acumular los expedientes. Este tipo de trámite se norma por el artículo 69 de nuestro Reglamento Interno, el cual establece que cuando se reciban dos o más quejas por los mismos actos u

omisiones, que se atribuyan a la misma autoridad o quien se desempeñe en el servicio público, se acordará dicha acumulación en un solo expediente. Esta medida se llevará a cabo, solo en los casos en los que se asuma estrictamente necesario para no dividir la investigación correspondiente. A lo largo del año 2020, un total de **22** expedientes se cerraron por acumulación.

- **Por la no ratificación de la queja**

La Ley de la Comisión, en su artículo 27, es clara al indicar que la queja deberá presentarse por escrito, sin embargo, en casos urgentes podrá formularse por cualquier medio de comunicación electrónica, por escrito o vía telefónica; y a través de mecanismos accesibles para personas que se encuentren en situación de vulnerabilidad. De igual forma, no se admitirán comunicaciones anónimas, por lo que toda queja o reclamación deberá ratificarse dentro de los tres días siguientes a su presentación, si la parte quejosa no se identifica y la suscribe desde el primer momento. Se complementa dicho artículo con el

numeral 59 del Reglamento, el cual indica que cuando la queja no se ratifique en el plazo señalado, se tendrá como no presentado el escrito de queja y se enviará al archivo, de igual forma, una queja que carezca de los datos suficientes para la localización de la persona interesada, será inmediatamente archivada. Esta causal se actualizó en **30** expedientes a lo largo del año 2020.

- **Atención de expedientes pendientes de concluir**



Durante este periodo, este organismo implementó acciones en todas sus oficinas para dar un seguimiento especial a los expedientes de queja abiertos desde años anteriores, con la finalidad de ir disminuyendo estos casos rezagados y que no habían tenido solución.

Al cierre del año 2019, esta Comisión contabilizaba **79** expedientes provenientes de los años 2018 y anteriores que no habían tenido solución, por tal motivo durante el presente año, se le dio seguimiento puntual a estos casos con la finalidad de atender las causas desde el origen, buscando una solución.

Al término del año 2020, esta Comisión reporta que **38** de estos expedientes pendientes ya fueron cerrados por diversas causales, entre ellas la conciliación entre las partes; ello significa que el 45.7% de estos expedientes se concluyeron.

Gracias a la atención que se brindó a estos expedientes, al cierre del año 2020 restan por concluir sólo 45 casos, lo que se traduce en una efectividad alta en el seguimiento a estos expedientes que eran un área de oportunidad de la Comisión, y del total de estos expedientes se destaca que varios fueron concluidos al lograrse conciliación entre las partes.

A la fecha se ha logrado abatir casi en un 50% el rezago heredado a esta administración, brindando certeza a las víctimas en cuanto al seguimiento que tuvo su caso particular, buscando en todo momento restituirles sus derechos.

En cuanto a la atención de expedientes procedentes del año 2019, se informa que quedan pendientes de tener resolución 157 de estos, mismos que estarán siendo concluidos en los próximos meses.

MEDIDAS CAUTELARES

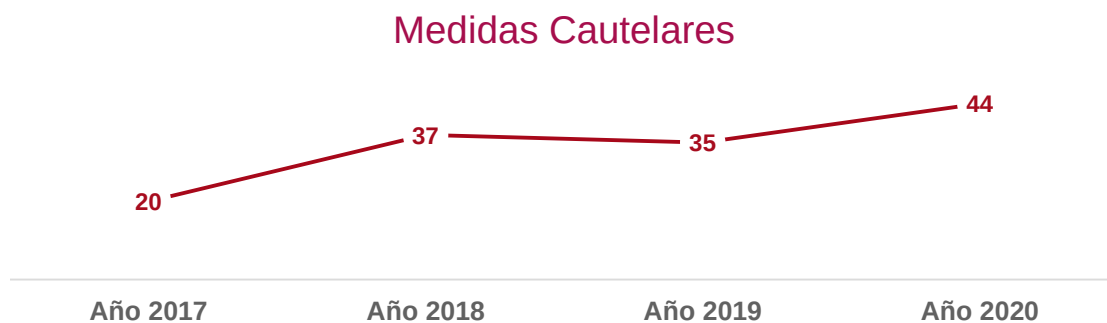
La labor de protección y defensa de los derechos humanos requiere que la Comisión realice una intervención oportuna, sin embargo, en ocasiones el trámite para la investigación e integración del expediente de queja puede prolongarse en el tiempo, corriéndose el riesgo de que se produzca una afectación grave o imposible de reparar. Ante esto, al momento de recibir una queja, se procede al análisis de los hechos y cuando se advierte que la violación reclamada pueda ser considerada grave y de difícil o imposible reparación del daño causado, o la restitución a la víctima del goce de sus derechos humanos; sin necesidad de que estén comprobados los hechos, se pide a las autoridades que adopten medidas precautorias o cautelares urgentes, que pueden consistir en acciones o abstenciones que protejan los derechos humanos involucrados, así como la modificación de las medidas cuando cambien las situaciones que las justificaron; lo anterior de acuerdo con el artículo 38 de la Ley que rige a este organismo.

Durante el periodo que se informa se solicitaron **44** medidas cautelares a favor de personas que presentaron su caso ante la CEDH, por considerar que existían acciones u omisiones de una autoridad, violatorios de sus derechos fundamentales.

La cifra que se menciona es superior a la del año 2019, en el cual en 35 casos se emitieron dichas medidas.

Esto implica una mayor protección para las personas, al presentarse en 2020 solicitudes de medidas para 18 hombres, 17 mujeres y además en beneficio de 5 niños y 4 niñas, siendo los beneficiarios, en muchos de los casos, pertenecientes a grupos en situación de vulnerabilidad.

Comparativo con otros años:



Se destaca que estas acciones restitutorias de derechos se han incrementado de forma considerable, especialmente en aquellos casos donde se involucra como parte afectada a personas de grupos de atención prioritarios, casos donde el visitador o visitadora busca salvaguardar los derechos de las personas de forma inmediata teniendo como finalidad evitar la consumación irreparable de violaciones graves a sus derechos.

Con estas medidas se lograron proteger los siguientes derechos:

- Derecho a la Protección de la Salud
- Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes
- Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica
- Derecho a la Educación
- Derecho a la Integridad y Seguridad Personal
- Derecho al Trabajo
- Derecho al Agua
- Derecho a la Igualdad
- Derechos de Grupos Vulnerables
- Derecho a la Integridad Física y Seguridad Personal

Las medidas precautorias, fueron solicitadas a las siguientes autoridades:

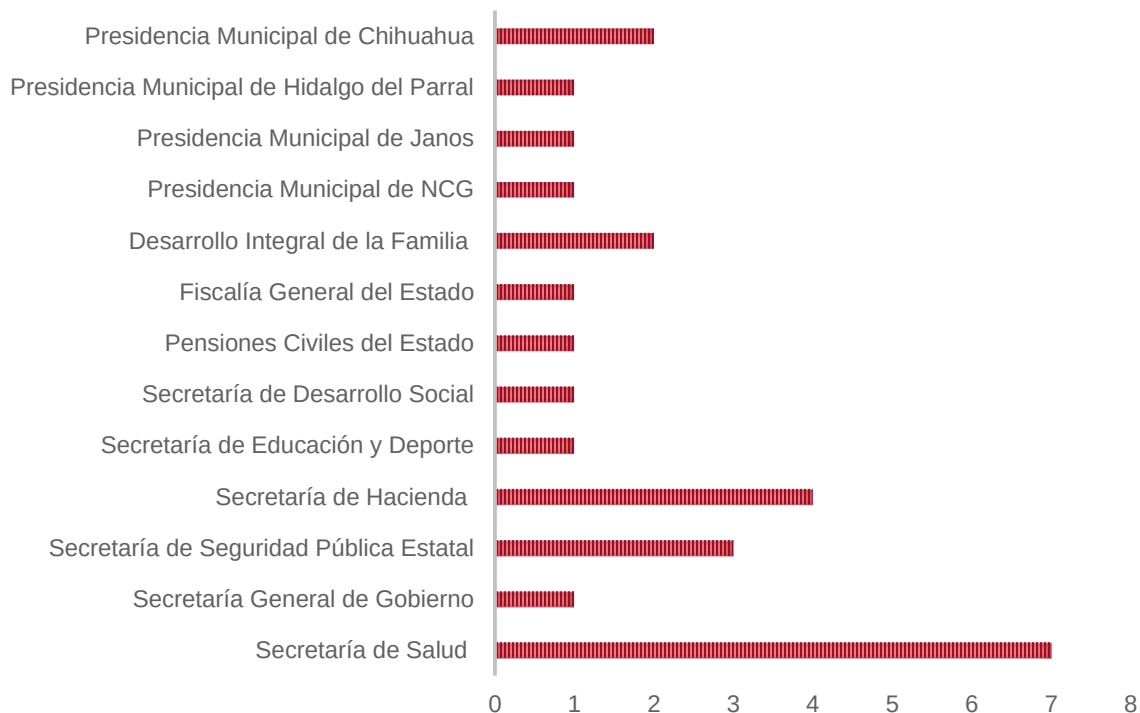
- Instituto Chihuahuense de la Salud
- Desarrollo Integral de la Familia
- Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de Chihuahua
- Presidencia Municipal de Janos
- Secretaría de Salud
- Hospital General
- Secretaría de Educación y Deporte
- CECyTECH 7 en Chihuahua
- Centro de Reinserción Social Estatal Femenil No. 2
- Pensiones Civiles del Estado
- Subprocuraduría para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes
- Junta Municipal de Agua y Saneamiento
- Secretaría de Seguridad Pública Municipal
- Fiscalía General del Estado
- Presidencia Municipal de Juárez
- Hospital Central Universitario de Chihuahua
- Centro de Reinserción Social Estatal No. 1
- Secretaría de Desarrollo Social

Subsecretaría del Sistema de Penal de Ejecución de Penas y Medidas Judiciales
Tribunal Superior de Justicia
Comisión Estatal de Seguridad
Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua
Presidencia Municipal de Hidalgo del Parral



En el contexto del año atípico que se vivió, las solicitudes de estas medidas como instrumento efectivo de protección y prevención ante posibles daños graves e irreparables a personas o grupos de personas que enfrentan situaciones de riesgo inminente, se vuelven importantes y de esta manera, la Comisión ha venido cumpliendo con el mandato de proteger los derechos humanos.

AUTORIDADES CON SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES



A 30 años de haber sido fundada, la razón de ser de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos son las víctimas de acciones u omisiones realizadas por personas servidoras públicas o autoridades estatales y municipales que vulneraron sus derechos fundamentales.

Conocer respecto a las violaciones a los derechos fundamentales de los habitantes de Chihuahua, así como las circunstancias en las que ocurrieron, es una acción realizada con imparcialidad, legalidad y honradez, que llevada a cabo de manera eficiente, busca resolver las quejas de la población para robustecer la confianza de la gente en esta institución por medio de sus resultados.

La Comisión Estatal de los Derechos Humanos actúa por mandato constitucional y de buena fe, con una plantilla de personas profesionales altamente especializadas en la defensa, investigación, protección, promoción y difusión de los derechos; es un organismo autónomo que expresa la voluntad de las personas para reivindicar su dignidad humana.



INFORME ANUAL 2020

OFICINAS REGIONALES

CHIHUAHUA

Av. Zarco 2427, Colonia Zarco, C.P. 31020.
Teléfono: (614) 201 29 90.
Teléfono: 800 201 1758.

CUAUHTÉMOC

C. Aldama N° 250, Colonia Centro, C.P. 31500
Teléfono: (625) 582 45 84
Teléfono: (625) 138 05 63

DELICIAS

C. 1a Norte N° 4, Colonia Centro, C.P. 33000
Teléfono: (639) 474 47 73.

HIDALGO DEL PARRAL

C. Flores Magón N° 67 Int. 2, Colonia Centro, C.P. 33800
Teléfono: (627) 523 55 46

JUÁREZ

Av. Insurgentes N° 4327, Colonia Los Nogales, C.P. 32668
Teléfono: (656) 251 97 51
Teléfono: (656) 613 09 75
Teléfono: (656) 613 56 97

NUEVO CASAS GRANDES

Av. Álvaro Obregón N° 206 Esq. Juan Mata Ortiz, Colonia
Centro
C.P. 31700
Teléfono: (636) 694 89 28



#LaCEDHmásCercaDeTi
www.cedhchihuahua.org.mx